BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9174

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Laguna Paiva. — Ampliación del edificio de pasajeros.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924.

1452.— Exp. 16288 — F — 921.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano 24226 A. la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto definitivo, de acuerdo con cuyos documentos ha llevado a cabo los trabajos de ampliación del edificio para pasajeros de la estación Laguna Paiva:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el referido presupuesto importe de catorce mil ciento sesenta pesos con noventa y cuatro centavos ($ 14.160.94 m/n) moneda nacional, así como los demás documentos antes mencionados de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de ampliación de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Famaillá. — Instalación de una grúa para el servicio de un particular.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924
1453.—Exp. 16363 — F — 924.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio del Señor C. Leusdesdorf, proyecta instalar una grúa en su estación Famaillá, destinada a facilitar el tráfico de caña.

Atento lo informado al respecto por la Direccóin General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o — Autorízase con carácter precario la instalación de la grúa de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esta obra, la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. — Instalación de señales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924
1454.—Exp. 16361 — F — 924.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la señalización que proyecta establecer en su estación Obispo Trejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 7.425,06 m/n.) siete mil cuatrocientos veinticinco pesos con seis centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la señalización de que se trata debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de iluminación del frente del edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924
1455.—Exp. 15762 — C — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva tres presupuestos que ha preparado, a solicitud del Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, para la ejecución de los trabajos de iluminación del frente y patio del edificio que ocupa dicho establecimiento, con motivo de la próxima celebración de los festejos conmemorativos del 75o. aniversario de la fundación del citado Colegio, y

Considerando que de los tres distintos presupuestos importes de pesos 12.500 m/n. $ 5.500 m/n. y $ 3025 m/n. que ha preparado la Repartición técnica para llevar a cabo esos trabajos, procede aprobar el segundo por razones de economía, el que comprende la iluminación del frente, inclusos coronamiento, escudo y cornisa y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el segundo de los presupuestos de que se trata importe de cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 5.500 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de dicha suma y de los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor proceda a llevar a cabo los trabajos de iluminación del Colegio de referencia.

Art. 2o — El gasto total a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. — Exonerando de impuestos el alcohol que consumen sus Consultorios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924
2482.—Exp. 1881 — A — 1924 — 957 V.—Visto que la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires se presenta recurriendo de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha Junio 15 del corriente año por la cual se le denegó, exención del impuesto interno para el alcohol que consumen los Consultorios, Sanatorio y Farmacia Social que sostiene dicha institución, y

Considerando:

Que el artículo 3o. de la ley No. 11.252 exonera de impuesto el «consumo de alcohol destinado a los hospitales de la República».

Que el artículo 127o. de la Reglamentación General de Impuestos Internos sólo ha excluído de esa franquicia «los establecimientos particulares que no respondan a fines de beneficencia».

Que como resulta del examen de los Estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires (artículo 2o. 20, 21 y otros) aprobados por Decreto de 11 de Junio de 1919 la referida Asociación es una institución mutualista de beneficencia con personería jurídica.

Que en consecuencia, el alcohol que consumen sus Consultorios, Sanatorio y Farmacia, está comprendido en la franquicia legal citada, no obstando a tal excepción la pequeña cuota que abonan sus asociados, desde el momento que es evidente la ausencia de todo propósito comercial o de lucro.

Por estas consideraciones y en mérito a los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado, debiendo la Asociación recurrente sujetarse a las disposiciones especiales que la obliga a cumplir la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Vuelva a la mencionada Administración a sus efectos.

Molina

Banco Británico de la América del Sud. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.
2483.—Exp. 4438 — B — 1924.—
R. V. No. 1238.—Vista la presentación del Banco Británico de la América del Sud, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 16 de Junio último, recaída en el expediente No. 5274, atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que lo argumentado por el recurrente no varía las razones que se tuvo en este Ministerio para pronunciarse sobre el fondo del asunto en cuestión.

Que además, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo se pueden rever cuando se comprueben errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no existen en la de que se trata.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Negando devolución permanencia y muelle, vapor «Linnell».

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.
2484.—Exp. 3020 — L — 924.—
R. V. No. 1239.—Vista la presentación de los Señores Lamport y Holt Ltda. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle, por un día, correspondiente al vapor «Linnell», que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia terminó sus operaciones el día 25 de Abril último a las 17 horas, y no el día 21 como se alega;

Que el día en que quedó el buque en condiciones de zarpar, con un calado de 22' de altura del agua, a las 19 y 20 horas era de 24' 4" luego, pues, si dejó el puerto el día 26, no puede imputarse a falta de agua la demora de zarpar.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924
2485.—Exp. 4002 — S — 924.—
R. V. No. 1240.—Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler, en la que piden se reconsidere la resolución de Mayo 31 último, que confirma el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje de mercaderías pertenecientes a la copia de depósito No. 4198 del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por los recurrentes no puede alterar los términos de la resolución de que se recurre,

Que, además, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho, o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zárate Receptoría. — Aprobando estado envases

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924.
2486.—Exp 853 — Z — 1924.—
R. V. No. 1241.—Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos en franquicia condicional de derechos por el frigorífico The Smithfield And Argentine Meat Co. Ltd. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los envases de referencia entre los que se encuentran los que como saldo pasaron del año 1922, han llevado el destino que motivó su entrada, a excepción de 309.650 bolsas con 47007 kilos, que pasan a la cuenta del año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como sobrante al año 1924.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.
2487.—Exp. 1586 — C — 1924.—
R. V. No. 1242.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados — de algodón crudo, algodón de color y lino — introducidos con franquicia condicional de derechos por la firma Establecimientos Americanos «Gratry», durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han llevado el destino que motivó su entrada, a excepción de 23.804 kilos algodón crudo y 21.095 kilos algodón de color, que pasan a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia al año en curso, y a los demás efectos.

Molina

Zárate Receptoría. — Aprobando estado de cajones desarmados para envases

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924
2488.—Exp. 854 — Z — 1924.—
R. V. No. 1243.—Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de los cajones desarmados para envases, introducidos en franquicia condicional de derechos por el frigorífico The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que, de las diligencias practicadas por la Inspección General de Renta resulta que los envases de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han llevado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional, a excepción de 53.513 cajones desarmados con 281720 kilos que pasan a la existencia del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Mendizábal y Cía. — Negando anular reparos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.
2489.—Exp. 4823 — M — 1924.—
R. V. No. 1244.—Vista la presentación de los Señores Mendizábal y Cía. en la que piden se anule el reparo formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos en hierro galvanizado en caballetes, perteneciente al despacho de directo No. 74.478; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el despacho de directo citado se declara: 100 esqueletos con 10.360 kilos hierro galvanizado en caballetes, peso bruto 11.500 kilos;

Que los derechos se liquidaron sobre el primer peso cuando debió serlo sobre el kilaje bruto, previa reducción de la tara de 7 o/o. que acuerda la Ley;

Que en consecuencia, el reparo impugnado es procedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tarelli e hijos A. — Negando devolución. — diferencia en soldadores de bronce o cobre.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.
2490.—Exp. 2109 — T — 1924.—
R. V. No. 1245.—Vista la presentación de los Señores A. Tarelli e hijos, en la que piden devolución de la diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o. pagada por soldadores de cobre o bronce, pertenecientes al despacho de directo No. 212.808, como así también lo abonado en concepto de multa de 5 o/o. y doble almacenaje por la misma mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de la mercadería especialmente comprendida en el artículo 2o. inciso 1o. de la Ley 11.281, que tributa el derecho del 50 o/o;

Que, por lo que respecta a la multa, y doble almacenaje, la demora en que incurrieron los interesados en retirar la mercadería, no es imputable a la Aduana, como se pretende, puesto que la protesta que se hizo sobre el derecho aplicado, no puede suspender los términos de la Ley de Almacenaje;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sabater R. — Autorizando transporte por agua de piedra con un despacho mensual. — Lancha «Ideal»

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2491.—Exp. 3357 — S — 1924 — R. V. No. 1246.—Vista la presentación del Señor Rafael Sabater, en la que pide que a la lancha Ideal que se ocupa en el acarreo de piedra caliza en bruto, desde el Puerto de Paraná, al de Santa Fe, se le permita hacerlo con un despacho mensual y que en los viajes diarios no se le exija la intervención de Agente Marítimo; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata de un buque de escaso tonelaje, que realiza viajes diarios transportando un artículo de producción nacional de escaso valor comercial;

Que el embarque y transporte de mercaderías, etc. de producción nacional hechas por buques de cabotaje argentinos están eximidos de ser documentadas en papel sellado por mandato de la Ley No. 10.606;

Que en consecuencia, nada obsta a que la embarcación de referencia se despache en la forma dispuesta por el Art. 6o de la resolución de 26 de Marzo de 1918, sin intervención de Agentes Marítimos, siempre que el recurrente deposite en garantía a la orden de la Administración de la Aduana una suma equivalente al importe de los dobles derechos de las mercaderías conducidas en un viaje, cantidad que será devuelta una vez que el recurrente deje de operar;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que notifique al interesado y proceda en consecuencia, y fecho a la de Paraná para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2492.—Exp. 4310 — H — 1924 — R. V. No. 1247.—Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., Ltd en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la anulación de un cargo formulado en concepto de servicios prestados a dos cajones con comestibles que habiendo caído en condición de rezagos, fueron arrojados al vaciadero público; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los mencionados cajones llegaron al puerto sin manifestar, habiendo sido agregados al manifiesto general por los recurrentes, en su calidad de Agentes del buque introductor, estableciendo la consignación a su nombre;

Que en tal virtud para la Aduana son ellos los dueños, no teniendo porque entrar a averiguar si tienen o no el conocimiento respectivo;

Que en consecuencia y de conformidad con lo que dispone el Art. 308 de las Ordenanzas deben responder al Fisco de los servicios recibidos por la mercadería;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Larraechea A. (h). — G. Pessan y Cía. y Mario Sido. — Sobre exportación de material que proviene de rieles.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2493.—Exp. 4073 — L — 1924 — R. V. No. 1248.—Vista la presentación de los Señores A. Larraechea (hijo), G. Pessan y Cía. y Mario Sido, en la que piden se aclare el Decreto de 23 de Mayo último, en el sentido de declarar que los trozos de rieles, los rieles curvos, los cruces, los cambios, las agujas de rieles y todo material que proveniente de rieles no tenga aplicación como tales ni como tirantería en construcciones arquitectónicas, no están comprendidos en la prohibición de exportar que dicho Decreto establece; atento lo actuado, de lo cual

Resulta:

Que, consultada la Aduana de la Capital y la Dirección de Vistas por in[illegible] zarse la exportación de aquellos trozos de rieles que por su tamaño o estado no tuvieran aplicación práctica;

Que la Contaduría de la Aduana se expide también favorablemente a la aclaración solicitada por las casas recurrentes y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, los rieles, cambios y cruzamientos y por lo tanto los rieles trazados, que se encuentran en un estado de visible deformación, son técnicamente inútiles como material ferroviario y sólo puede reputarse hierro viejo;

Que, por esta misma circunstancia carecen de aplicación en obras arquitectónicas;

Se resuelve:

Declárase que los rieles, sus cambios y cruzamientos, que se encuentren en estado de visible deformación o deterioro de modo que puedan ser considerados como hierro viejo, pueden ser exportados sin permiso especial del P. E.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltd. — Devolución recargo visita sanidad

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2494.—Exp. 3277 — H — 1924 — R. V. No. 1249.—Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. Ltd en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de sanidad (art 2o. de la Ley 11.241), por falta de la patente del puerto de Amberes, correspondiente al vapor «Altuna Mendi» atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Capitán del buque declaró al dar entrada al puerto de la Capital, que había zarpado de Amberes el 28 de Febrero último, y constando en la patente respectiva, que ésta se expidió el 29, el Departamento Nacional de Higiene la invalidó, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14o. del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

Que se ha comprobado que la fecha de expedición de la patente y la del zarpado del buque, es la misma 29 de Febrero — resultando por lo tanto un error del Capitán haber declarado que salió de Amberes el 28, por cuyo motivo es procedente el pedido que se formula;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento que corre a fs. una y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Staudt y Cía. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2495.—Exp. 2578 — S — 1924.— R. V. No 1250.—Vista la presentación de los Señores Staudt y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en medias de algodón, imitación hilo, partida 2159 pertenecientes al manifiesto de directo No. 23.222; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta, entre otras mercaderías, 4 cajones, con 404 medias de algodón, imitación hilo, partida 2159 pero, habiéndose omitido en la declaración establecer en forma categórica si las referidas medias eran finas o de clase inferior, el Vista estableció el derecho del 50 o/o. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o. inciso 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Que no habiéndose amparado los recurrentes en el momento oportuno en las prescripciones del artículo 43o. del Decreto Reglamentario de la Ley citada el presente reclamo no puede prosperar;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital [illegible]

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales ferroviarios

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2496.—Exp. 1360 — C — 1924 — R. V. No. 1251.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales ferroviarios, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Staudt y Cía., durante el año 1923 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los materiales de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año anterior, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 43.055 kilos rieles, 85,6 kilos eclisas, 124.051,5 kilos travesaños y 9.402,4 kilos cuñas, que pasan como saldo al año 1924;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Laurenzo R. — Negando rectificación de despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2497.—Exp. 5004 — L — 1924 — R. V. No. 1252.—Vista la presentación del Señor Roque Laurenzo, en la que reclama de la Aduana de la Capital que no hace lugar al pedido de rectificación del despacho de directo No. 91.788, en el que se manifestó caños de bronce pulido y de la verificación resultó sin pulir; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente, en el sentido de que antes de la verificación de la mercadería, puso en conocimiento del Vista el error, no se ha probado, y, en consecuencia, la denegatoria de la Aduana se basa en lo que al respecto dispone el Decreto Reglamentario de la Ley 11281, concordante con el artículo 129, de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zárate Receptoría. — Aprobando estado envases

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2498. — Exp. 852 — Z — 924.— R. V. No. 1253 — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de los envases introducidos en franquicia condicional de derechos por el frigorífico English y Dutch Meat Co L'. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los envases de que se trata han llevado el destino que motivó su entrada en franquicia condicional, a excepción de 112.709 bolsas de algodón con 10.221 kilos, que pasan como sobrante al año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Borrini y Cía. G. A. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924

2499. — Exp. 399 — B — 924.— R. V. No. 1254 — Vista la presentación de los señores G. A. Borrini y Cía. en la que piden devolución de la diferencia de derechos abonada en fajas de algodón pertenecientes al despacho directo No. 214.106; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo es infundado, por cuanto se trata de un artículo confeccionado y como tal, le comprende implícitamente el derecho de 40 % que fija el artículo 2o. [illegible]

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bussio D. — Negando anular un cargo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2500.—Exp. 4639 —B— 924.—R. V. No. 1255.—Vista la presentación del Señor Domingo Bussio, en la que pide se anule el cargo No. 14[illegible], formulado por la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos en caños de bronce, pertenecientes al manifiesto No. 23.342, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos, no existe razón alguna para considerar los caños de que se trata comprendidos en las excepciones que contiene la Ley 11.281, al aplicar el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce.

Que en consecuencia, el reparo de que se reclama es procedente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Thompson y Ticornia. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2501. — Exp. 4671 —T— 924.—R. V. No. 1256. — Vista la presentación de los Señores Thompson y Ticornia, en la que piden se anule el cargo que les formula la Aduana del Rosario en concepto de derechos y multas por falta de presentación del manifiesto consular de la carga tomada en Santos por el vapor «Ascención» atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado la causal que se alega el extravío del manifiesto de la carga embarcada en el puerto de Santos por el vapor nombrado — cabe aceptar en substitución del mismo, el certificado corriente a fs. una expedido por nuestro Vicecónsul en el lugar, del que se desprende que el capitán del buque mencionado ha diligenciado oportunamente el manifiesto precitado, como así también pagado los derechos consulares correspondientes.

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Costa Francisco. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2502.—Exp. 2204 —C— 924.—R. V. No. 1257. — Vista la presentación del Señor Francisco Costa, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de semillas, pertenecientes al despacho directo No. 32.951, atento lo actuado, y,

Considerando:

Que no se ha probado que la demora en el retiro de la mercadería sea debido al retardo en recibir el certificado del Ministerio de Agricultura.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Schelp y Schelp. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2503. — Exp. 3859 — S — 924.— R. V. No. 1258. — Vista la presentación de los señores Schelp y Schelp, en la que piden se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje, por demora en retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo No. 47.975; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal en que los interesados fundan su pedido, esto es, que con motivo de la huelga habida entre los días 1o y 7 de Mayo último, no pudieron retirar la mercadería, se halla comprobada;

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2504. — Exp. 2816 — R — 924.—

R. V. Nº. 1259. — Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por 101 kilos papel fotográfico manifestado de más en el despacho directo Nº. 187.745; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta entre otras mercaderías, 158 kilos papel fotográfico y de la verificación resultó solamente 57 kilos;

Que, no habiéndose reclamado de ese error dentro del término fijado en el Decreto de 29 de Mayo de 1914, no procede la devolución pedida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario. — Confirmando cargos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2505. — Exp. 3131 — C — 924.—

R. V. Nº. 1250. — Vista la presentación de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario de Santa Fe, en la que pide se anulen los cargos formulados por la Aduana de esa Ciudad por diferencia de derechos en una partida de cinta aisladora, lubrificantes y lámparas eléctricas, introducidas para el consumo de esa Compañía, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 27 de Septiembre de 1904 y la Ley Nº. 3990 en que funda su petición la recurrente, de hecho quedó derogada por la Ley Nº. 4933 hoy Nº. 11.281;

Que, en tal virtud las importaciones que hacen las empresas de tranvías se rigieron por el Art. 9 de la Ley 4933, interpretada por las resoluciones de Mayo 3 y Julio 7 de 1910;

Que, en consecuencia, fuera de los artículos expresamente enumerados, las empresas no pueden pretender sean incluídos otros que en repetidas oportunidades este Ministerio se ha opuesto reconocer como en franquicia;

Que no tratándose de la aplicación de penas sino del cobro de lo que legítimamente le corresponde al Fisco y que oportunamente se omitió percibir, lo argumentado por la recurrente con el fin de obtener que esta medida sea aplicada en el futuro, es improcedente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Osaka Shosen Kaisha Ltd. — Anulando cargos

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2506. — Exp. 2995 — O — 924.—

R. V. Nº. 1251. — Vista la presentación de la Osaka Shosen Kaisha Ltd. en la que pide se anulen los cargos Nos. 160 C. y Varios s/n, que corren a fs. 4, formulados por la Aduana de la Capital por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Yokohama y multa en los derechos de visita de sanidad, correspondientes al vapor «Canadá Maru»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cargos de referencia obedecen al concepto expresado (falta de presentación de la patente de sanidad de Yokohama), haciéndose pasible, en consecuencia, el primero, de las penalidades establecidas en el Cap. I, Secc. II de las Ordenanzas de Aduana, inc. 21, art. 1º. de la Ley 4239 y recargo de la 11.020; y el segundo (multa en los derechos de visita de sanidad) aplicándose al caso las disposiciones del art. 2º. de la Ley Nº. 11.241;

Que lo alegado por los recurrentes, en el sentido de que las infracciones (motivo de los cargos) obedecen al hecho de haberse destruído el edificio de nuestra oficina consular en Yokohama, como consecuencia del terremoto en el Japón, lo corrobora el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Anúlase los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez P. M. — prórroga para reembarcar un automóvil.

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2507. — Exp. Nº. 4133 —S— 1924.—

R. V. Nº. 1262. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sanchez, en la que pide se le acuerde una prórroga para reembarcar un automóvil introducido con los derechos caucionados de acuerdo con el Decreto de 24 de Junio de 1921; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la propietaria del automóvil en cuestión, todavía no ha terminado su gira por el país, lo que le impide efectuar el retorno del coche de referencia;

Que, en consecuencia, y estando suficientemente garantidos los derechos fiscales, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de (90) noventa días para reembarcar el automóvil de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mayol R. — Cobrando intereses por una deuda al Fisco.

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2508. — Exp. Nº. 5423 —M— 1924.—

R. V. Nº. 1253. — Vista la presentación del Señor Ricardo Mayol, en la que pide no se le cobren intereses por la deuda que tiene con el Fisco, en razón de que aún no le ha sido posible cobrar los sueldos que se le adeudan y que han sido reconocidos como de legítimo abono, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, el cobro de intereses corresponde, ya que ha existido mora en el pago de la suma que el recurrente adeuda,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Aprobando estado materias primas

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2509. — Exp. 1365 — C — 924.—

R. V. Nº. 1254. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas introducidas con el goce de franquicia condicional por la firma Zeppi, Podestá y Cía. durante el año 1923, y el empleo de las mismas, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que las mercaderías de referencia, entre las que se encuentran las que como saldo pasaron del año anterior, han llevado el destino que motivó su entrada, a excepción de 80.000 kilos sulfato de barita y 20.000 kilos óxido de hierro, que pasan como existencia al año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa a la cuenta del año en curso.

Molina

Saint Freres. — Devolución multa 2 %

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2510. — Exp. 4625 — S — 924.—

R. V. Nº. 1255. — Vista la presentación de los señores Saint Freres, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % por demora en la presentación de los documentos correspondientes al despacho de directo Nº. 94.912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 7 de Julio último, autorizó la presentación de los documentos como el de que se trata, sin el conocimiento respectivo y sin multa;

Que, en consecuencia, es procedente el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el despacho directo Nº. 94.912 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Campbell Colin. — Renovación letra.

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2511. — Exp. 4972 — C — 924.—

R. V. Nº. 1256. — Vista la presentación del Señor Colin Campbell, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a una máquina recolectora de residuos, en razón de que aún no ha sido resuelta por la Municipalidad la compra de la misma; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cermesoni R. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2512. — Exp. 1013 — C — 924.—

R. V. Nº. 1257. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por quemadores y medidores de gas, de bronce, pertenecientes al despacho de depósito Nº. 7263; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.281 no consagra franquicia alguna de derechos para la mercadería en cuestión;

Que, en consecuencia, tratándose de artículos de bronce, los comprende el derecho de 50 % por mandato de la Ley citada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lindwedel Schreyer y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2513. — Exp 4996 — L — 924.—

R. V. Nº. 1258. — Vista la presentación de los señores Lindwedel Schreyer y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 7 de Julio último, en la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado entre el 25 y 50 % «ad-valorem» en artículos de bronce, pertenecientes al despacho directo Nº. 212.231; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por los recurrentes no puede alterar los términos de la resolución impugnada;

Que, además, dicha resolución no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1895, autorizaría su revisión,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consejo Nacional de Educación.—Negando reconsideración

Buenos Aires, Septbre. 1º. de 1924.

2514. — Exp. 4871 — C — 924.—

R. V. Nº. 1259. — Visto que el Consejo Nacional de Educación pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de Mayo último, en la que no se hace lugar al libre despacho de un automóvil destinado al servicio del mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los argumentos en que se basa el presente pedido no pueden variar los términos de la resolución impugnada;

Que, además, dicha resolución no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizaría su revisión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima «Sud América» Compañía Nacional de Seguros.—Devolución de un depósito de garantía.

Buenos Aires, Septbre. 19 de 1924.

2515. — Exp. 1892 — S — 1924.—

963 V. — Visto que la Sociedad Anónima «Sud América», Compañía Nacional de Seguros, se presenta solicitando la devolución del depósito de garantía de 150.000 pesos nominales en títulos del Empréstito Interno de 1905, depositados en la Caja de Conversión por la Compañía Sud América del Brasil y resultando de estas actuaciones que esta última Sociedad ha transferido su cartera a la primeramente nombrada, la que garantiza el cumplimiento de las pólizas pendientes de la Sud América del Brasil, y

Considerando:

Que esta empresa no adeuda impuesto interno ni de patente correspondiendo en consecuencia la devolución solicitada,

Se resuelve:

Pase a la Caja de Conversión para que entregue a la Sociedad Anónima Sud América, Compañía Nacional de Seguros, el depósito a que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

Déjese copia del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Publíquese y comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

Molina

Facilidades para estampar el número de análisis en las etiquetas de las botellas de sidra importada.

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1924.

2516. — Exp. 1693 — M — 1924.—

965 V. — Visto que varios importadores de sidra se presentan poniendo de manifiesto los inconvenientes que les ocasiona el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 89 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos en lo referente a la consignación del número de análisis en las etiquetas de las botellas, y

Considerando:

Que es evidente que tratándose de un artículo de importación que llega embotellado y encajonado al país, para dar cumplimiento a la disposición citada, sería necesario abrir los cajones en la Aduana y luego volverlos a cerrar, con los perjuicios consiguientes para los importadores y el funcionamiento de los depósitos;

Que tales inconvenientes se evidencian más, si se considera que casi el total de la importación (120.000 cajones) se efectúa solo en tres meses;

Que en consecuencia, de acuerdo con lo que piden los presentantes y lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos, procede adoptar una medida que, sin perjuicio del control fiscal, salve las dificultades que se oponen al cumplimiento de la disposición de referencia por parte de los importadores de sidra;

Por tanto,

Se resuelve:

1º. Los importadores de sidra estampillada en el extranjero, podrán eximirse de estampar el número de análisis sobre la etiqueta principal, siempre que los cajones lleven una boleta que determinará oportunamente la Administración General de Impuestos Internos, en la que deberá consignarse dicho número de análisis.

2º. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los importadores de sidra, deberán hacer imprimir etiquetas complementarias, que deberá aprobar la Administración General de Impuestos Internos previamente, en los que deberán consignar el número de

análisis que corresponda a cada botella y que enviarán por correo a los compradores, para que los adhieran a los envases correspondientes, conforme abran los cajones.

3º. La Administración General de Impuestos Internos notificará la presente resolución a todos los interesados y proveerá lo pertinente a su mejor cumplimiento.

4º. Publíquese comuníquese y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

Molina

Lovisolo Mario. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1924.

2517. — Exp. 1570 — L — 1924.— 967 V. — Visto que don Mario Lovisolo, comerciante establecido en Salto Argentino, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha Abril 12 del corriente año, por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ 73,20 m/n. y $ 732 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley 11.252, y

Considerando:

Que en la inspección realizada al negocio de pertenencia del recurrente, se ha comprobado la existencia de una partida de bebidas alcohólicas, detalladas en el acta de fs. 1 cuyos envases poseían las estampillas fiscales en condiciones irregulares, con respecto a las disposiciones de la ley de la materia en vigencia, por cuanto no eran legibles todos los caracteres que deben tener impresos, hecho que ha sido confesado por el presentante.

Que lo manifestado por el mismo, de que esos defectos en la boleta fiscal son debidos a la acción de los roedores, no es argumento legal que pueda eximirlo de la responsabilidad en que ha incurrido, pues en su propio interés debió vigilar que las boletas fiscales no se deterioraran, ya que ellas son el único comprobante de haber sufragado el impuesto correspondiente.

Que en cuanto a lo alegado, de que la bebida contenida en los mencionados envases no era ajenjo, tampoco es una razón que pueda tachar de improcedente la resolución recurrida, porque esta última se funda en las condiciones irregulares de la estampilla fiscal y no en la clasificación de las bebidas intervenidas, pero así mismo, de lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se deduce que en la bebida alcohólica denominada «Oxygenee Cusenier», no se ha podido comprobar la presencia de esencia de ajenjo, pero que siendo un producto similar debe ser clasificado como tal, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha Enero 4 del corriente año.

Por estas consideraciones y de acuerdo con el dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Schütt Adalberto E. — Modificando resolución apelada

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1924.

2518. — Exp. 2041 — S — 1924.— 969 V. — Visto que don Adalberto E. Schütt, domiciliado en la calle General Artigas Nº. 4980, (Pueyrredón) se presenta apelando de la resolución condenatoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 21 de Mayo ppdo., que le obliga a pagar $ 49,40 m/n. y $ 494 m/n. en concepto de impuesto y multa por haber enviado a consignación a la comerciante de esta plaza doña Elena Kirchhoff catorce cajas de cigarrillos egipcios sin los instrumentos fiscales que comprobaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que a pesar de expresar el apelante que dicho envío fué hecho a la señora Kirchhoff para que ésta hiciese con la mercadería el uso que creyese más conveniente, ella afirma a su vez, que le fué hecho para la venta.

Que la consideración aducida sobre la inutilidad de la mercadería, que se dice apolillada, no es prueba que demuestre la intención de no venderla, constando en cambio dos circunstancias; la de encontrarse dichas cajas de cigarrillos en el negocio de la señora Kirchhoff y de que carecía del estampillado que acreditara el pago del impuesto.

Que los artículos 30 y 36 de la ley N. 3764, establecen la responsabilidad de la infracción, y el primero, hace extensivas las penalidades correspondientes al propietario y al poseedor de la mercadería en infracción.

Por tanto y oído el Señor procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modificar la resolución aplelada en el sentido de que la multa aplicada debe ser abonada solidariamente por el señor Adalberto E. Schütt y la señora Elena Kirchhoff, quien además, deberá abonar el impuesto respectivo como poseedora de la mercadería.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Agencia Marítima Holandesa S. A.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2519. — Exp. Nº. 2262 —C— 1924.— R. F. Nº. 269. — Vista la apelación interpuesta por la Agencia Marítima Holandesa S. A., de la resolución de la Aduana de la Capital que la condena al pago de una multa igual al valor de los derechos de la diferencia constatada entre la relación de la carga y los conocimientos correspondientes a una partida de cascos con sebo derretido, embarcada en el vapor «Algorab»; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por boleto Nº. 20835 del año 1923 se pide embarcar 720 cascos sebo con 150.000 kilos cumpliéndose el documento por 635 cascos con 140.465 kilos de conformidad con el certificado otorgado por la casa cargadora y por cuya cantidad se abonaron los derechos;

Que con posterioridad la casa cargadora pide se le permita modificar el certificado mencionado, en virtud de que había sido expedido equivocadamente, a lo que la Aduana no hizo lugar;

Que habiéndose apercibido la Aduana de la diferencia manifestada en menos en los conocimientos y relación de la carga con respecto al cumplido del boleto, le aplica la pena de que se recurre;

Que dicha pena es la que prescribe el Art. 1003 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Estrabou y Cía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2520. — Exp. Nº. 5910 —C— 1923.— R. F. Nº. 270. — Vista la apelación deducida por los señores Estrabou y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone dobles derechos por diferencia de calidad y multa igual al valor por exceso de kilos de resistencia en balanzas; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifestó 25 balanzas de menos de 10 kilos de resistencia y resultó la misma mercadería pero que en el rótulo indicaba más de 10 kilos de resistencia, y a la vez se declaró 500 kilos de resistencia en balanzas y resultó según el mismo rótulo 750 kilos de resistencia;

Que, como resulta de estas actuaciones, la manifestación está de acuerdo con lo verificado, pero la diferencia que se denuncia proviene de haberse establecido un rótulo que le atribuye mayor poder a las balanzas y por consiguiente, mejor calidad;

Que si bien el Art. 39 de la Ley Nº. 4933. que regía en el momento de la denuncia dispone que cuando se pida a despacho mercaderías con rótulos que le atribuyan mejor calidad, deben ser despachadas con arreglo a esa mejor calidad, la circunstancia de haberse declarado a la Aduana la verdadera, aun cuando el rótulo le atribuya una mejor, no es susceptible de otra pena que la del precitado Art. 39 ya que no existe una falsa declaración,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como lo indica el Señor Procurador del Tesoro en la última parte del dictamen de fs. 33, y, a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución sobre despacho de ligas apelada por D. M. del Campo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2521. — Exp. Nº. 4389 —D— 1924.— R. F. Nº. 271. — Vista la apelación deducida por el señor Dámaso M. del Campo, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, recaída en la consulta Nº. 103, por la que se declara que las ligas elásticas de algodón que tienen una pequeña aplicación de seda en la cartera, deben despacharse por la partida 2557 con el derecho de 40 %; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos clasifica en la partida 2555 a las ligas elásticas de algodón y en la 2557 a las de seda o mezcla, hasta regulares;

Que el Tribunal de Vistas reconoce que las ligas en consulta no contienen seda en la parte elástica, sino algodón;

Que una liga para que pueda encuadrarse en la partida 2557 es indispensable que sea de seda o mezcla;

Que la circunstancia de que las ligas en cuestión tengan un pequeño aditamento de seda, que no influye mayormente sobre su precio, no basta para sacarlas de la partida 2555;

Que por lo que respecta al derecho, les comprende el de 40 % por tratarse de un artículo confeccionado con tela que no es de seda;

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada declarándose que las ligas de referencia deben despacharse por la partida 2555 con el derecho de 40 %.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por A. Gianello

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2522. — Exp. 4168 — G — 921.— R. F. Nº. 272. — Vista la apelación interpuesta por el señor Arturo Gianello, de la resolución de la Aduana de la Capital que lo condena al pago de los derechos de importación de 1936 kilos de lana sobrante de la descarga del vapor Buenos Aires; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el citado vapor, entrado el día 11 de Diciembre de 1923 llegaron sin la guía correspondiente 62 fardos, 60 con 25.000 kg. y 2 con 936 kg. lana manifestados de procedencia de Puerto Madryn;

Que en tal virtud la Aduana le concedió al consignatario dos plazos para la presentación de la guía correspondiente, uno de 90 días y el otro de 60;

Que el recurrente solo ha presentado una guía por 60 fardos con 24.000 kg. constatándose una diferencia de 2 fardos y con 1936 kilogramos;

Que, en consecuencia a esta diferencia le es aplicable lo dispuesto por el Artículo 485 de las Ordenanzas de Aduana.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Confirmando resolución apelada por F. Vilapriño

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

2523. — Exp. 5010 — R — 924.— R. F. Nº. 273. — Vista la apelación interpuesta por el señor Francisco Vilapriño, de la resolución de la Aduana de Rosario que declara caída en comiso un exceso de hojalata sin trabajar, sobre lo pedido a despacho directo Nº. 4238; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada ha sido reconocida por el recurrente;

Que el error constatado no es de los evidentes e imposibles de pasar desapercibidos, desde que no surge de la redacción del documento en que se ha hecho la manifestación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando por improcedente reclamo interpuesto por A. A Croce.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2524. — Exp. 4912-C-924. — R. F. Nº. 274. — Vista la presentación del Sr. Agustín A. Croce, en la que pide se le haga entrega, sin multa, y previo pago de los derechos de 12 kilos incluso envolturas de joyas falsas que resultaron enchapadas en oro, de valor declarado al 25 o/o, a las que la Aduana de la Capital, ha aplicado pena de comiso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado se notificó de la resolución de que recurre, el 26 de Junio último y el presente reclamo se formula recién el 23 de Julio, es decir, cuando aquélla revestía carácter y autoridad de cosa juzgada,

Se resuelve:

Desestímase por improcedente el presente reclamo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de apelación.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Chadwick, Weir, y Cía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

2525. — Exp. 4522-C-924. — R. F. Nº. 275. — Vista la apelación interpuesta por los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Ltda., Agentes del vapor «Kenowis», de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de las mercaderías encontradas sin manifestar al pasarse la vista del rancho y otra igual al vapor; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción ha sido reconocida por los recurrentes;

Que la pena aplicada por la Aduana es la que prescriben los Arts. 1026 de las Ordenanzas y 69 de la Ley número 11.281,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por A. Blanco

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

2526. — Exp. 3776-C-924. — R. F. Nº. 276. — Vista la apelación interpuesta por el Sr. Antonio Blanco, de la resolución de la Aduana de la Capital, que condena en comiso una partida de (2.000) dos mil agujas para geringas hipodérmicas encontradas sin manifestar en el manifiesto de directo Nº. 21.284; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se pide a despacho 4 cajones conteniendo en total 2.000 cajas de 6 ampollas cada una soluciones de uso hipodérmico, muestras gratis para ser repartidas a los médicos;

Que de la verificación efectuada por el Vista, se comprueba que además de las ampollas, cada cajita contenía una aguja para geringa hipodérmica, de la partida 3517 de la Tarifa, en total (2.000) dos mil agujas;

Que está comprobado que las agujas vienen sueltas en las cajas, y que las ampollas no tienen ninguna adaptación para servir de geringa y que tampoco, consta en la etiqueta, que en las cajas vienen las agujas;

Que tratándose de un artículo que tiene partida propia, la pena impuesta por la Aduana, es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana y en consecuencia, corresponde confirmarla.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Conmutando pena impuesta a Pinard Ed. Coster y Cía.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

2527. — Exp. 4412-P-1924. — R. F. No. 277. — Vista la apelación deducida por los Sres. Pinard Ed. Coster y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia en papel que se manifiesta para empapelar común, y que se denunció como estampado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, al pronunciarse sobre la denuncia, resolvió a favor de ésta con la oposición de tres de sus miembros y por haber su presidente votado para desempatar; (ver fojas 5);

Que solicitada la reconsideración por los apelantes, el Tribunal volvió a pronunciarse, esta vez en contra de la denuncia y por igual mayoría que en el caso anterior (fojas 9);

Que la diversidad de criterios demostrada por el Tribunal, hace evidente que la clasificación hecha por los apelantes era dudosa y por consiguiente existe mérito para atenuar la pena impuesta,

Se resuelve:

Conmútase la pena de dobles derechos por la del 2 o/o sobre el valor de la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Denegando pedido de apelación interpuesto por Parada y Cía.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2528. — Exp. 2095-P-923. — R. F. No. 278. — Vista la apelación deducida por los Señores Parada & Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa de dobles derechos por la diferencia de calidad constatada en el despacho No. 29,934; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de entre los 22 cajones que se manifiesta contenían hierro trabajado, enlozado, para uso doméstico (partida 1157), resultan 12 cajones con igual mercadería, pero decorada (partida 1158); y de los 19 cajones que se declara contener hierro trabajado, decorado, resulta igual mercadería, enlozada, diferencia a lo que los [illegible] en [illegible] [illegible] su conformidad y pago, sin objeción alguna;

Que los interesados pretenden se establezca una compensación entre lo declarado de mejor calidad con lo que resultó inferior y viceversa;

Que la manifestación aduanera es inalterable (art. 93 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281), por lo que el caso se halla especialmente regido por los artículos 129 y 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Ferrari y Daneri.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2529. — Exp. 5[illegible]-C-924. — R. F. No. 279. — Vista la apelación interpuesta por los Sres. Ferrari y Daneri, de la resolución de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al importe de los derechos de una partida de 50 cascos llegados en el vapor Constitución, que se manifiestan con aguardiente y resultaron contener agua; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los buques con carga procedente de los países limítrofes, están obligados a presentar en el primer puerto argentino que toquen, el manifiesto de la carga que conduzcan, estableciendo, la marca, número, envase, género de mercaderías, clase, cantidad, calidad y el volumen de cada bulto, con los mismos requisitos que establecen las Ordenanzas de Aduana para el despacho a plazo, quedando las diferencias que resulten de clase, calidad o cantidad, sujetas a las disposiciones de los Arts. 128, 129 y 930, de las Ordenanzas;

Que la infracción se encuentra reconocida por los recurrentes, a quienes les es aplicable lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley No. 11.281,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por empleados de la Aduana.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.

2530. — Exp. 5103-C-1924. — R. F. No. 280. — Vista la apelación interpuesta por varios empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que les condena al pago de una multa igual al valor del exceso encontrado en una partida de chapas de hierro sin trabajar, pedidas a despacho directo No. 2689; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide el despacho de 486 atados hierro en chapas sin trabajar, en todo 23.909 kgs. peso aproximado 51 kgs. por atado;

Que del cumplido puesto en el parcial de entrega, firmado de conformidad por el empleado encargado de la recepción de la mercadería, consta que se han entregado 535 kgs. de mercadería, más de lo pedido;

Que lo argumentado por la casa importadora de que el peso de la mercadería es el que consta en los boletos parciales de entrega, es decir, 15 kgs. menos, en vez del exceso denunciado, no se puede tomar en consideración en virtud de que se trata de documentos secundarios de orden interno;

Que, esto no obstante es indudable que bien en el cumplido parcial, bien al llenar los boletos de la entrega, se ha incurrido en error no sólo por el guarda encargado de la operación sino también por el empleado de la casa importadora, desde que no es admisible que en dos documentos firmados por las mismas personas, no se haya notado la diferencia denunciada;

Que, en consecuencia, habiendo salido la mercadería de jurisdicción de la Aduana, no es equitativo hacer recaer la responsabilidad sobre los empleados del galpón-fiscal, donde se realizó la operación, por una diferencia que no es posible comprobar;

Que, además, con la medida disciplinaria citada por la Aduana, con respecto al empleado que incurrió en la falta, puede darse por terminado este asunto,

Por estos considerandos y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución recurrida dejándose sin efecto la multa aplicada al personal del Dique I, Sección A. y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Negando reconsideración pedida por Castillo y Michalowicz.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

2531. — Exp. 3[illegible]-C-924. — R. F. No. 281. — Vista la presentación de los Señores Castillo & Michalowicz, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 4 de Junio último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que les condena al pago de una multa igual a la diferencia entre lo manifestado y lo que resultó en la verificación de 15 cajones conteniendo papel blanco para obras; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, con motivo de los nuevos argumentos de los interesados, fué requerido el pronunciamiento del Tribunal de Vistas, el que por mayoría de votos, confirmó su anterior decisión;

Que, además, la resolución recurrida no adolece de vicios de nulidad ni errores de hecho, únicos casos que podría reverse; atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1897,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Pinard Ed. Coster y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924.

2532. — Exp. 4942-C-921. — R. F. No. 282. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Pinard Ed. Coster y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso una partida de cajones con vidrios pedidos a despacho por manifiesto No. 9231; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifestó vidrio «Catedral» no tarifados y se los denuncia como vidrios impresos de colores a fantasía, impresos de todo espesor de la partida 1769;

Que se trata de una mercadería cuya clasificación ha sido establecida por el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y previo informe técnico producido por el Ministerio de Obras Públicas;

Que la diferencia de calidad constatada no excede del 50 o/o del valor ni de los derechos, por cuya circunstancia, la pena que corresponde aplicar es la de dobles derechos de acuerdo con lo prescripto por el Art. 65 de la Ley No. 11.281,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Manteniendo una resolución en vigor apelada por G. V. López.

Buenos Aires, Septbre. 4 de 1924.

2533. — Exp. 794-B-921. — R. F. No. 283. — Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital, a pedido del Vista, Sr. Gustavo V. López, solicita se reconsidere la resolución de Octubre 5 de 1922, por la que se declara bien manifestada una partida de artículos de metal ordinario que se denuncia fino; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las circunstancias de hecho expresadas en apoyo del presente pedido de reconsideración, han sido conocidas y contempladas por este Ministerio, antes de dictar la resolución de 5 de Octubre de 1922;

Que, tratándose de una reclamación administrativa hecha ante el Ministerio en materia de su competencia, la intervención de éste, no contraría ningún precepto legal,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital, manifestándole que este Ministerio, mantiene la resolución de 5 de Octubre de 1922.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Vaccaro y Díz.

Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.

2534. — Exp. 4[illegible]-V-924. — R. F. No. 284. — Vista la apelación deducida por los Señores Vaccaro & Díz, de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad constatada en el despacho directo No. 65.974; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifestó un cajón con 75 kilos tejido de lana merino, de la partida 2582, aforo $ 1,70 el kilo y resulta igual cantidad de kilos, pero de la partida 2582, aforo $ 2,60 el kilo; y un cajón con 114 kilos tejido de hilo de la partida 2557, aforo $ 2 el kilo y resulta tejido de algodón de color, partida 2516, $ 0,80 el kilo;

Que los interesados han reconocido la diferencia de calidad, y pretenden se establezca una compensación entre lo declarado de mejor calidad con lo que resultó inferior;

Que la manifestación aduanera es inalterable (art. 93 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281), por lo que, no excediendo la diferencia de valor y derechos del 50 o/o, corresponde tratar el caso en los términos de los arts. 930 y 953 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Posadas, Aduana. — Aprobando una resolución dictada por esa Aduana

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

2535. — Exp. 4[illegible]3-P-924. — R. F. No. 285. — Vista la nota de la Aduana de Posadas, con la que remite el sumario No. 34-V-924, instruído contra la firma Núñez y Gibaja, por el embarque de 162 bolsas de yerba-mate, sin previa autorización de la Aduana, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley No. 11.281; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución dictada por la Aduana, es la que corresponde de acuerdo con las constancias del sumario y disposiciones legales en vigor;

Que, en cuanto a la intervención del personal de la Subprefectura, en la operación de que se trata, corresponde darle conocimiento al Ministerio de Marina.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Apruébase la resolución de referencia.

Remítase copia de la misma al Ministerio de Marina, a los efectos que estime corresponder.

Pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por L. Puca.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

2536. — Exp. 4955-C-924. — R. F. No. 286. — Vista la apelación deducida por el Sr. Luis Puca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia de calidad en sombreros para señora, constatada en el despacho directo No. 179,194; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta, entre otras mercaderías, pertenecientes al cajón A. M. No. 111, 32 formas de fieltro, finas, para sombreros de señora, de la partida 737, aforo doc. $ 8, al 40 o/o, valor y de la verificación, resultó sombreros regulares para señora, partida 732, aforo doc. $ 25, al 40 o/o; y, en el cajón F. M. No. 12, se manifiesta 11 sombreros de la 737, y 18 formas de sombreros de la partida 732, 39 formas de la 734, y resultan: 30 formas de la partida 732, 19 formas de la 737 y 19 formas de la 735, respectivamente de lo cual se deduce que existe diferencia de calidad en 19 sombreros de la partida 732, que se manifestaron como formas de la 737 y, además, en una de la partida 735 que se manifestó como de la 734;

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, se expide conforme a la denuncia;

Que la pena aplicada es la que determina el art. 930 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por P. M. Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

2537. — Exp. 2939-C-1924. — R. F. No. 287. — Vista la apelación interpuesta por el Señor Pantaleón M. Sánchez, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en el despacho directo No. 1965.9; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el manifiesto se pide el despacho de papel para tapas de la partida No. 2514 y se denuncia como papel no manifestado de la partida No. 2[illegible];

Que sometido el caso a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se expide por unanimidad, confirmando lo resuelto por la Junta del ramo, que establece que el papel en cuestión debe despacharse por la partida en que se lo denunció, de acuerdo con precedentes sentados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de Octubre de 1916, dicha resolución es inapelable;

Que por otra parte, existiendo una norma para el despacho del papel en cuestión, a ella debió sujetarse el recurrente para no incurrir en pena, o bien solicitar su reconsideración por cuenta separada, si la consideraba objetable,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando resolución apelada por F. Scalessi

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924.

2538. — Exp. 4588-C-922. — R. F. Nº. 288. — Vista la apelación interpuesta por el Sr. F. Scalessi, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado en el despacho de directo 154.580 y lo que resultó de la verificación; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se piden a despacho 4 cajones con 135 kilos artículos de metal, calidad ordinaria de la partida 2231 y se denuncia como de calidad regular;

Que la pena aplicada por la Aduana, se funda en la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, el que tuvo en cuenta para ello, lo resuelto en el Exp. 335—L—920;

Que habiendo este Ministerio declarado bien manifestada la mercadería controvertida en el citado expediente, la resolución del Tribunal de Vistas, que se apoya en aquel antecedente no queda sin efecto,

Se resuelve:

Revócase la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 18 de Agosto de 1922, recaída en el Exp. 54/922.

Declárase que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada en la partida 2231.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Deseado, Receptoría. — Confirmando resolución apelada por la S. A. Mercantil de la Patagonia.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2539. — Exp. 5775-D-924. — R. F. Nº. 289. — Vista la apelación interpuesta por la S. A. Mercantil de la Patagonia, de la resolución de la Receptoría de Rentas de Deseado, que la condena al pago de una multa de veinte pesos por la falta de un bulto en la descarga del vapor chileno Famlin; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los errores cometidos por los Capitanes, en los manifiestos generales, no salvados en tiempo, están sujetos a penas establecidas en el Art. 935 de las Ordenanzas;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Receptoría de Deseado, a sus efectos.

Molina

Serra Hermanos. — Dejando sin efecto una resolución e imponiendo multa igual al 5 o/o del valor de una diferencia en papel.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924.

2540. — Exp. 1199-S-924. — R. F. Nº. 290. — Visto que los Señores Serra Hermanos, solicitan que este Ministerio reconsidere su resolución de 5 de Febrero último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, de 16 de Octubre de 1923, por la cual se impuso la pena de comiso sobre una partida de papel manifestado «para diarios» libre de derechos, y denunciado «para obras»; atento lo actuado, de lo cual,

Resulta:

1º. Que la mercadería de referencia fué clasificada por el Tribunal de Vistas, por mayoría de votos, y de acuerdo con la opinión de la mayoría de la Junta del ramo, como papel de la partida 2597 de la Tarifa de Avalúos (para obras), con el aforo de $ 0,15 y el derecho específico de $ 0,03 el kilo;

2º. Que, proseguida la substanciación del sumario correspondiente sin que los denunciados interpusieran ningún recurso autorizado contra la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, la Administración de la Aduana dictó resolución ajustándose a aquélla e imponiendo, en consecuencia, la pena de comiso;

3º. Que los interesados apelaron de la resolución de la Aduana, para ante este Ministerio, el cual, corrido los trámites de estilo, dictó la resolución confirmatoria de que se recurre, y

Considerando:

Que la cuestión planteada en estos obrados, ha quedado definitivamente terminada, en lo relativo a la clasificación de la mercadería en denuncia, con la resolución consentida del Tribunal de Vistas, conforme a lo establecido en el art. 135 de las Ordenanzas de Aduana, Decreto del P. E., de 10 de Octubre de 1916 y Fallos de la Justicia Federal (juicios Aduana de la Capital v. Willard Thompson Clark, sentencia de 23 de Octubre de 1918; Aduana de la Capital v. Gath & Chaves (S. A.) sentencia de 14 de Marzo de 1919, etcétera);

Que, en lo que atañe a la pena, la de comiso, impuesta por la Aduana y confirmada por este Ministerio en la resolución recurrida, está prescripta por el art. 18º. de la Ley Nº. 10.362;

Que, esto no obstante, y apesar de que, con anterioridad a la denuncia, este Ministerio había fijado una norma relativa al despacho aduanero del papel para diarios, a la que los recurrentes no se ajustaron (resolución de 10 de Octubre de 1922), la circunstancia de que la clasificación de la mercadería denunciada ha dado lugar a disidencias entre los peritos encargados de realizarla y de que, según resulta de las nuevas actuaciones producidas, se trata de un papel empleado para diarios, hace equitativa la reducción de la pena.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de 5 de Febrero último, e impónese una multa igual al 5 o/o del valor de la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Luis T. Minuto.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1924.

2541. — Exp. 5557-C-1924. — R. F. Nº. 291. — Vista la apelación interpuesta por el Señor Luis T. Minuto, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual al valor de los derechos sobre un exceso denunciado en la copia de depósito Nº. 43.696; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan 18 cajones con 1.146 kilos algodón hidrófilo de la partida 2826 y se denuncia un exceso de 830 kilos, en virtud de que carece de envoltura y tratarse de algodón en plancha;

Que el exceso proviene de que el recurrente ha manifestado a la mercadería en cuestión considerándola con envoltura, en razón de que viene en plancha arrollada en papel, el que a su vez lo recubre con excepción de los extremos;

Que el hecho de que al producto en cuestión, le falte otro papel más y el rótulo con las indicaciones del contenido, nombre de la casa vendedora, etc., no es causa suficiente para considerarlo sin envoltura;

Que, en consecuencia, el algodón de que se trata ha sido bien manifestado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Ordenando mantener en vigor una resolución

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1924.

2542. — Exp. 2656-C-1921. — R. F. Nº. 292. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se deje sin efecto la resolución dictada por este Ministerio, con fecha 31 de Agosto de 1922, por la que se dejó establecido que unas cadenas pedidas a despacho de depósito Nº. 135.356 del año 1921, habían sido bien manifestadas en la partida 932; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los argumentos de la Junta del ramo y del Tribunal de Vistas, en que se funda el pedido del Señor Administrador, no desvirtúan las razones que se tuvieron en cuenta para dictar la mencionada resolución;

Que, además, el informe de la Dirección de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, establece que la mercadería en cuestión no forma parte integrante de un aparejo, sino que es una cadena de la partida 932, sin que pueda excluírse de la misma por el hecho de tener una argolla y un gancho.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Mantener la resolución de que se trata.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Ravina y Cía.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2543. — Exp. 4361-R-1923. — R. F. Nº. 293. — Vista la presentación de los Señores Ravina y Cía, en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, que clasifica como de valor declarado diez piezas de porcelana pintada y decorada con oro, incluso 6,350 kilogramos adornos de bronce que complementan las mismas, pedidas a despacho de directo Nº. 87.518 de Junio de 1923; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, confirmando lo resuelto por la Junta del ramo, la que es inapelable en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de Octubre de 1916;

Que, además, no es aplicable al caso en cuestión lo resuelto por el mismo Tribunal el 23 de Octubre de 1919, desde que se trata de adornos de bronce que traen la misma numeración de las piezas de porcelana a que corresponden,

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Confirmar la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por M. Mensaque

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2544. — Exp. 1652-M-1921. — R. F. Nº. 294. — Vista la presentación del Sr. Manuel Mensaque, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 4 de Julio último recaída en exp. Nº. 3911-M-1924, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Aduana de la Capital, de 5 de Mayo ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de este Ministerio se fundó en que la apelación se había deducido después de vencido el término que fija el artículo 180 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Que la resolución de la Aduana se notificó el 22 de Mayo y el recurso se dedujo el 27, o sea dentro del término fijado por la Ley, puesto que el día 24 fué declarado feriado por decreto de fecha 19 del mismo mes;

Que el recurrente acepta la pena impuesta pero no la forma en que ésta se aplica;

Que el recurrente ha declarado 110 kilos netos esencia de anís en frascos de vidrio de la partida 3318, y de la verificación, ha resultado el mismo artículo en latas con peso de 118 y 1/2;

Que con arreglo a lo manifestado y a lo establecido en la Nota 9ª. de la Sección Droguería, el recurrente ha debido pagar derechos por 112 kgrs. y en consecuencia el comiso debe considerarse que es sobre la diferencia entre esta cantidad y la de 118,5 kgrs. que resultó;

Que, en cuanto al abandono hecho por el apelante corresponde no aceptarlo, por cuanto se trata de un líquido que viene en envase de mayor capacidad,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reconsidérase la resolución recurrida y en consecuencia, modifícase la resolución de la Aduana de la Capital, imponiéndose una multa igual al valor de la diferencia resultante entre lo manifestado y lo que resultó.

Pase a la citada Aduana, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobre despacho de frascos como para saleros; conmutando pena por la de dobles derechos impuesta a N. Castello.

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1924.

2545. — Exp. 2739-C-924. — R. F. Nº. 295. — Vista la apelación interpuesta por el Señor N. Castello, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó de la verificación del manifiesto de depósito Nº. 195.232; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 720 docenas saleros de vidrio fundido de la partida 1744 y se los denuncia como frascos de vidrio fundido, con tapa de metal con orificios para envasar sal o pimienta de la partida 1740;

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste por unanimidad de votos, se expide de acuerdo con lo informado por los miembros de la Junta del Ramo, estableciendo que lo son del valor declarado al 25 o/o;

Que, esto no obstante los otros dos vistas, informan que se trata de un artículo de despacho corriente por la partida en que se los denuncia (1740);

Que de la descripción que de los mismos hace el denunciante, es indudable que se trata de los frascos de vidrio fundido de la partida 1740, sin que sea suficiente motivo para sacarlos de esta partida, la circunstancia de que además tengan la tapa de metal; como lo ha dispuesto este Ministerio por resolución de 15 de Junio de 1920;

Que en tal virtud y dadas las distintas opiniones con que ha sido resuelto este caso, es de equidad no aplicar con todo rigor las disposiciones penales de las Ordenanzas,

Se resuelve:

Que los frascos en cuestión deben despacharse por la partida 1740 de la Tarifa.

Conmútase la pena aplicada por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por L. E. Medrano

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1924.

2546. — Exp. [illegible]-M-924. — R. F. Nº. 296. — Vista la apelación interpuesta por el Sr. Luis E. Medrano, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un exceso de 1 y 1/2 uno y medio kilos comprimidos o pastillas sueltas, encontrado en el manifiesto de directo Nº. 19.[illegible]; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el citado despacho, entre otras mercaderías se manifiestan 5 kilos comprimidos o pastillas sueltas de la partida 2932 y de la verificación se constata un exceso de 1 y 1/2 kilo;

Que de los términos en que está redactada la Nota 7ª de la Sección Droguería, se desprende claramente que el aforo del componente que predomine, no debe establecerse sobre el kilo neto, sino simplemente sobre el kilo;

Que la pena impuesta es la que determina el Art. 939 de las Ordenanzas,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Negando reconsideración pedida por F. Vilapriñó

Buenos Aires, Sepbre 19 de 1924.

2547. — Exp. 5872-V-924. — R. F. No. 297. — Vista la presentación del Señor Francisco Vilapriñó, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 14 de Agosto último, recaída en el Exp. 5910-R-924, por la que se confirmó una resolución de la Aduana del Rosario, que declaró caído en comiso un exceso de hojalata sin trabajar, encontrado en el manifiesto de directo No. 4233; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que antes de dictarse la resolución recurrida, este Ministerio ha tenido en cuenta los argumentos que hace el recurrente;

Que, además, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo se pueden rever, cuando existen en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Autorizando a Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para licitar públicamente por el término de 30 días, la provisión de útiles, libros y formularios, para esta dependencia durante el ejercicio de 1925.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1924.

2548. — Exp. 6317-C-1924. — R. No. 706. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita se le autorice a licitar públicamente, por el término de (30) treinta días, de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego que al efecto ha formulado, la provisión de útiles, libros, formularios y demás impresos que necesitarán las dependencias de esa repartición para el ejercicio de 1925, y

Considerando:

Que a juicio de la Contaduría General, puede autorizarse la licitación en referencia, la cual deberá efectuarse bajo las condiciones estipuladas en el pliego corriente a fojas 69 a 73, (sesenta y nueve a setenta y tres);

Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para licitar públicamente, por el término de (30), treinta días y de conformidad con el pliego de condiciones corriente a fs. 69 a fs. 73, del adjunto expediente, que se aprueba, la provisión de útiles, libros, formularios y demás impresos que requieran las dependencias de esa repartición para el ejercicio de 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad, de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios La Nación y Diario del Plata y cumplido, pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Molina

Desaprobando el proceder observado por el Receptor (de Comodoro Rivadavia), al efectuar por su cuenta y sin recabar audiencia de la superioridad, el traslado de la Oficina de la Repartición a su cargo.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1924.

2549. — Exp. 5912-C-924. — R. No. 703. — Visto que el Receptor de Rentas Nacionales, de Comodoro Rivadavia, da cuenta haber trasladado a otro local que devenga un alquiler normal de $ 150 m/n., las oficinas de la repartición a su cargo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según informa la Inspección General de Rentas, no han sido razones de mejor servicio, las que indujeron al Receptor a trasladar esas oficinas y aun siendo así, ha debido contarse con la autorización correspondiente;

Que el hecho de que ese empleado manifieste que el pago de los alquileres, es de su exclusiva responsabilidad, no justifica el traslado efectuado sin anuencia previa;

Que, en lo que respecta a la casa en referencia, si bien ella es adecuada para el objeto a que se la destina, la circunstancia de que su propietario se niegue a celebrar contrato de locación hace que sólo sea aceptable hasta tanto se encuentre otra sobre la que puedan establecerse las condiciones regulares de arrendamiento,

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

1o. Desapruébase el proceder observado por el Receptor de Comodoro Rivadavia, Sr. Salvador Gómez, al efectuar por su cuenta y sin la anuencia previa de la superioridad, el traslado de las oficinas de la repartición a su cargo, previniéndole que en lo sucesivo debe abstenerse de extralimitarse en el uso de sus atribuciones.

2o. Mientras se encuentre un local apropiado para la Receptoría nombrada, autorízase a la misma para abonar al propietario de la casa que actualmente ocupa, calle Pellegrini sin número de propiedad del Sr. Toribio Larrea, la suma de $ 150 m/n., mensuales a contar desde la fecha; siendo entendido que los alquileres devengados por esa finca con anterioridad corren por cuenta del Receptor, Sr. Salvador Gómez.

3o. El gasto que se faculta, se imputará al Anexo D, Inciso 11. Item 64, del Presupuesto General vigente.

4o. La Receptoría de Comodoro Rivadavia, procederá a buscar una casa que siendo aparente para esa repartición, devengue un alquiler equitativo y cuyo propietario esté dispuesto a celebrar contrato de arrendamiento y una vez hallada, dará cuenta de ello a la Inspección General de Rentas.

5o. Tómese nota en la Oficina de Contabilidad y Personal, comuníquese, publíquese, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Designando Delegados del Ministerio al Congreso de Economía Social

Buenos Aires, 18 Sepbre. de 1924.

38. — Visto que el Museo Social Argentino, ha invitado a este Ministerio, para hacerse representar en el Congreso de Economía Social,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Desígnase Delegados del Ministerio al referido Congreso, a los doctores Julio B. Lezama y Eduardo Laurencena.

Comuníquese, publíquese y anótese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Campeonato de Esgrima. — Premios a los vencedores

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1924.

433. — Vista la nota letra D. No. 5528, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y las razones que la fundamentan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Adjudíquese a los vencedores en sable y espada de combate, del Campeonato de Esgrima de cada División de Ejército, Institutos o Grandes Reparticiones, Medalla de Plata 1a. categoría y Diploma.

2o. A los vencedores en sable y espada de combate del Campeonato Final del Ejército, Medalla de Oro y Diploma.

3o. Las copas Premio Presidente de la Nación, ya instituídas, pasarán a poder del Instituto, Regimiento o Cuerpo que, con sus vencedores, haya ganado el Campeonato de Ejército, en el arma correspondiente, tres años consecutivos o cinco alternados.

4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, etcétera.

A. P. Justo

Justicia Militar. — Archivo de una investigación

Buenos Aires, 16 de Sepbre de 1924.

434. — Vistas las constancias de la investigación D. No. 777 923, Corresponde 2, (D. G. P.), instruída con motivo de la pérdida de seis fusiles Mauser Modelo 1891, entregados con anterioridad al año 1902 al Tiro General Belgrano, San Antonio (Provincia de Catamarca).

Considerando:

El largo tiempo transcurrido, y que no obstante las múltiples averiguaciones practicadas, no se ha podido establecer el actual destino de los seis fusiles por carencia de los datos de serie y número para poderlos identificar.

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Archívese las presentes actuaciones, por las causas que se mencionan en el precedente considerando.

2o. La Dirección General de Arsenales de Guerra, dispondrá el descargo de los fusiles mencionados.

3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y pase al Consejo Superior de Guerra y Marina a sus efectos.

A. P. Justo

Autorizando a la Dirección del Hospital Militar Central para expedir pasajes por Ferrocarril.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

435. — Visto el presente expediente H. 5548, (H. M. C.) y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorízase a la Dirección del Hospital Militar Central, para expedir por Ferrocarril, los pasajes a que se refiere el artículo 38 del R. H. M. C., debiendo ser primera clase, con cama y «De Servicio».

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 19 de Sepbre. de 1924

436. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Batería de Acompañamiento del R. 13, el Capitán D. Miguel A. Rodríguez, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese la presente Resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de instalación propuesta servicio de petróleo para locomotoras

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

Exp. — 019140 — P. — 1922. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° 30 1361, la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos demostrativos del tanque subterráneo para petróleo que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adoptar en sus líneas; debiendo la Empresa someter el presupuesto de instalación cada vez que la lleve a cabo.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la terminación de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado. — Díagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025638 — C. — 1922. —Visto los díagramas para servicio del personal de guardas presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los díagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado. — Díagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025637 — C. — 1922. — Visto los díagramas desde el número 1-S al 21-S para servicio del personal de locomotoras presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los díagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Choque tren 926 y 930 vacios vía 3.ª de la estación Florida

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025530 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Octubre último, en la estación Florida del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre los trenes Nos. 926 y 930 resultando con desperfectos el material rodante y anulando el tren N.° 702, y

Considerando:

Que el choque de que se trata ocurrió debido a la poca práctica del peón Basconi encargado de efectuar las maniobras.

Que el material rodante fué enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025639 — C. — 1922. — Vistos los diagramas números: 50, 51, 52, 88, 13, 14, 15, 8, 9 y 10, para servicio del personal de Guardas presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025640 — C. — 1922. — Vistos los diagramas números: A. 17a B. 45, B. 46. C. 57. C. 71a, C. 72a, D. 80, D. 101, D. 105, D. 106, D. 107, D. 108, D. 109, y D. 110, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para

su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Modificación 50 vagones para transporte de fruta.—F. C. O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

020130 — O. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación el plano N.° 18626, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de persianas en los dos frentes de treinta vagones de la Serie C. Nos.: 3464—3563, a fin de destinarlos al transporte de fruta, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 18626, su memoria descriptiva y presupuesto, máximo, que asciende a la suma de ciento treinta y ocho pesos con veintiocho centavos oro sellado ($ 138.28 o.s.), por vagón.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Modificación horario trenes especiales Nos. 1101 y 1102.—F. C. O.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

023320 — O. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pedido del Centro de Consignatarios de Productos del País, solicita autorización para modificar, desde el 30 del corriente mes, el servicio de los trenes especiales Nos.: 1101 y 1102, entre Once y Tablada y viceversa, de acuerdo al horario que acompaña; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la modificación del horario de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de abrigo para las plataformas

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

Exp. — 023131 — P. — 1922. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° 1808. R., la memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, adoptará en lo sucesivo un nuevo tipo de abrigo para plataformas debiendo la Empresa someter el presupuesto de instalación cada vez que la lleve a cabo.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Cruce cables eléctricos en Km. 161 3/4 de la línea a Toay.—F. C. B. A. al P.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

08262 — P. — 1922. — Visto que el Señor Ignacio Laza solicita autorización para efectuar un cruce de cables eléctricos sobre las vías del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en el Km. 161 3/4 de la línea de Bahía Blanca a Toay, y

Considerando:

Que la altura propuesta no es la reglamentaria, pero como la zona a ocupar no está aún afectada por la canalización respectiva, de acuerdo con el Art. 9 de la reglamentación vigente; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Horario general de trenes de pasajeros. — Verano 1922 1923. —F. C. de B. A. al P.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

022894 — P. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el proyecto de horario general de trenes de pasajeros, que propone poner en vigencia en la próxima temporada de verano, a regir desde el 1.° de diciembre próximo, y

Considerando:

Que, si bien las modificaciones introducidas, no son de mayor importancia, representan en general un beneficio para el público; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la Empresa incluir en el cuadro respectivo, las combinaciones de los trenes 7 M. con el 6 R., y 8 M. con el 5, en la Estación Rufino.

Además, como es de práctica la Empresa deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público e itinerarios de servicios.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025645 — P. — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Chacabuco, Vedia, Ascensión, Avanzada, Gazcón, D. Huergo, Bordenave F. Sola, Div. Piedra Echada, Pehuajó, y N. Roma presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025644 — P. — 1922. — Vistos los diagramas números: 38, 39, 40, 41, 42 y 43 para servicio del personal de Guardas presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025643 — P. — 1922. — Vistos los diagramas números: 4, 21, 28, 38, 45, 56, 60, 66, 74, 77 y 78 para servicio del personal de Locomotoras presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Denuncia diario «Santa Fe».—Atraso trenes. —F. C. S. F.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

020740 — P. — 1922. — Visto que el diario «Santa Fe», denuncia que el tren N.° 4, del Ferrocarril de Santa Fe, llegó el día 2 de septiembre último, a la Estación Santa Fe, con 132 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el hecho no responde a las causas que él mismo aduce, sino al descarrilamiento del vagón C. N. N.° 16602;

Que sólo causó la excesiva demora sufrida por el tren N.° 13, a causa de esperar la combinación del N.° 4 y haber también demorado el tren N.° 7; y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa por los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Fraccionamiento tren carga 502 loc: 680 estación Maciel.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025317 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de junio último, en la estación Maciel del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjo un choque entre las partes del tren N.° 502, que se había cortado sin que su personal se hubiera dado cuenta. —El material rodante sufrió desperfectos y el tren mixto N.° 7 una demora de 71 minutos; y

Considerando:

Que el fraccionamiento de dicho tren ocurrió por haber saltado, a causa del mal estado de la vía, un perno de enganche del vagón C. C. N.° 17066.

Que el material rodante y la vía fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 1.° de la Ley N.° 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Accidente peón de vías y obras Manuel García loc: 101 frente puesto B. 29/4/922.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025302 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora N.° 101 de tren mixto N.° 32 a inmediaciones del depósito de Santa Fe, cambios del F. C. Provincia de Santa Fe, fué arrollada, por dicha locomotora, una zorra de vía, resultando, uno de sus ocupantes, peón Manuel García, con una pierna fracturada; y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido de los que dirigían la zorra, pués la locomotora al avanzar hizo oir oportunamente los silbatos reglamentarios;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento tren 102 Km.: 393 990 entre Concordia y Yuquerí

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025349 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Septiembre último al llegar el tren de carga N.° 102 al kilómetro 393,990 del Ferrocarril de Entre Ríos descarrilaron los vagones C. B. A. N.° 2270 y 2269, resultando la vía con desperfectos y con atraso el tren citado y los Nos. 586 y 104; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió porque los vagones citados no tienen el rodaje reglamentario, lo que ha dado motivo a la formación del expediente 022537 C. 922.

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento en Zárate. 6/9/922.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025345 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con un corte de vagones del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Zárate y en las vías del F. C. de Entre Ríos, descarriló el vagón tanque N.° 1603, ocasionando un atraso de 200 minutos al tren mixto N.° 11; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata obedeció en primer término al mal estado en que se encontraba la vía, agregándose a ello a que el rodado de los vehículos del Ferrocarril Central de Buenos Aires por tener que recorrer las vías del tranvía de la Capital está adoptado a éstas.

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 1.°, de la Ley N.° 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento de tren N.° 103 Estación Urquiza

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025351 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Septiembre último, en la estación Urquiza del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el vagón N.° 90 de tren mixto N.° 103, por cuya causa demoró 15 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 1.°, de la Ley N.° 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarriles de Entre Ríos —Descarrilamiento vagón N. E. A. 56 en kilómetro 289/175.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025348 — P. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de septiembre último, al llegar el tren N.° 158ª, a la altura del kilómetro 289/175 del ramal a Gualeguaychú de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón N. E. A. 56, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 20 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que se encuentra en reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 1.°, de la Ley N.° 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.

025149 — C. — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Bouquet, Saira y Flora, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Cruce subterráneo de un caño de aguas corrientes en Km. 54/390.— F. C. de S. F.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

025360 — P. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación el plano N.º 7716, y su memoria descriptiva, relativos al cruce de un caño para aguas corrientes por debajo de la vía, en el Km. 54/390, de la línea de Empalme San Carlos a Gálvez, destinado al uso exclusivo del Señor Enrique J. Donnet, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 7716 y su memoria descriptiva correspondiente, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en la Inspección Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Trenes de excursión entre Retiro y Rosario y Pergamino a Retiro. F. C. C. A.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

025156 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo, durante el mes de noviembre, el tren excursionista de Rosario a Retiro y vuelta, los domingos, parando en San Nicolás, de acuerdo con el horario y tarifas ya establecidas y, además por turno cada domingo, una parada en San Pedro, Ramallo, Arroyo Seco y Baradero, cobrándose por boleto de ida y vuelta al Retiro, el precio de ida,

Al mismo tiempo propone correr un tren de excursión de Pergamino a Retiro y viceversa, de acuerdo con el horario y tarifas fijadas para los trenes anteriores, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la corrida de los trenes referidos, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir los ejemplares que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Parada tren excursión Rosario a Retiro.—F. C. C. A.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

023835 — C. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, comunica que el tren de excursión entre Retiro y Rosario y viceversa, parará el 15 de Octubre en la Estación San Nicolás, a pesar de lo manifestado en su nota del 28 de septiembre último (Expediente N.º 022868 —C —1922).; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la parada del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y fecho agréguese al expediente N.º 022868 — C. — 1922.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

025831 — C. — 1922. — Vistos los diagramas números: A. 10, A. 12, A. 18, A. 19, A. 20, A. 21 y A. 22, para servicio del personal de locomotoras, presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del ex empleado Justo P. Ledesma por rebaja categoría

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

09636 — C. — 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por las mismas manifestaciones del recurrente en su segunda presentación, se desprende que la resolución de la Dirección General está en un todo de acuerdo con los hechos producidos, por lo que corresponde mantenerla en todas sus partes.

Que, en cuanto a lo que manifiesta el recurrente respecto a la devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde hacerle saber al ex empleado Ledesma, que debe dirigirse a esa corporación.

Se resuelve:

Así hacerlo saber al reclamante y archivar estas actuaciones.

H. Capdevila.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1922.

022304 — C. — 1922. — Visto este expediente en que la Administración de los FF. CC. del Estado solicita autorización para emitir un aviso a las Empresas de Ferrocarriles con las que puede combinar sus servicios de transporte, haciéndoles saber que en la Sección Hasenkamp—Federal del F. C. del Este, esos servicios se efectúan condicionalmente, y

Resultando:

Que la autorización que se solicita se funda en el hecho de que la Sección Hasenkamp—Federal se halla en construcción, careciendo la Administración de los FF. CC. del Estado del material rodante y de tracción para efectuar el servicio de transportes que hoy se realiza con elementos de la Empresa de los F. C. de Entre Ríos y

Considerando:

Que por Decreto de 31 de Diciembre de 1915 se estableció que la explotación entre Hasenkamp y Federal del F. C. del Este debía realizarse en condiciones normales una vez terminadas las obras que debía efectuar la Empresa de los F. C. de Entre Ríos y que en esas condiciones viene efectuándose el servicio y esta Dirección General carece de facultades para modificar las prescripciones del citado Decreto.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, y fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Ramal Los Toldos a Ing. Luiggi colocación caño en Km. 384.750.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

Exp. — 020127 — O. — 1922. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano C. V. 23, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto de doscientos veintiséis pesos con treinta y un centavos oro sellado ($ 226,31 o s.), y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone colocar un caño de cemento armado debajo de la vía, en el kilómetro 384.750 del ramal «Los Toldos» a «Ingeniero Luiggi».

Comuníquese, pase a la Sección para la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Ramal Los Toldos a Ing. Luiggi. colocación caño en Km. 324.930.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1922.

Exp. — 020131 — O. — 1922. —Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano C. V. 24 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de ciento noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 195,37 o/s.), y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se propone colocar un caño de cemento armado debajo de la vía en el kilómetro 324.930 de su ramal «Los Toldos» a «Ingeniero Luiggi».

Comuníquese, pase a la Sección para la legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Atraso de trenes— Agosto 1922.— F. C. de S. F.

Buenos Aires, Novbre 21 de 1922.

024790 — P — 1922.— Visto que la Sección de Control respectiva del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta de los atrasos de trenes de pasajeros, producidos durante el mes de Agosto próximo pasado, y

Considerando:

Que el servicio ha continuado siendo deficiente, principalmente por la corrida irregular de los trenes: 1, 7, 43, 2, 4, 14a; 34 y 44; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar nuevamente a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe por los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Atraso de trenes— Julio de 1922. F. C. de S. F.

Buenos Aires, Novbre 21 de 1922.

021806 — P — 1922.— Visto que la Sección de Control respectiva del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta de los atrasos producidos en los trenes de pasajeros, durante el mes de Julio próximo pasado, y

Considerando:

Que a pesar de lo manifestado por la Empresa, los servicios han continuado siendo deficientes; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Dejar constancia de los pésimos servicios prestados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Clausura P. a N. Part. Km. 179/550 y 181/350 — F. C. E. R.

Buenos Aires, Novbre 21 de 1922.

012723 — P — 1922.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel ubicados en los kilómetros 179/550 y 181/350, del ramal a Maciá por carecer ambos de tranqueras y el primero además de guarda-ganados; y

Considerando:

Que como lo reconoce la misma Empresa los deficientes condiciones en que se encuentran los referidos pasos a nivel, constituyen un peligro para la libre circulación de los trenes;

Que siendo las Empresas responsables de los accidentes que pudieran producirse en ellos, debe ordenarse a éstas su mantenimiento en las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de los derechos que pudieran ejercitar contra terceros; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1º. Hacer saber al propietario del campo a quien sirven los pasos a nivel de que se trata, que deberá dotarlos a la mayor brevedad, de tranqueras y mantenerlas cerradas con cadenas y candados, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902.

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos la colocación de guarda-ganados y alambrados transversales correspondientes al paso a nivel del kilómetro 179/550, haciéndole saber además que, siempre que las tranqueras que el propietario instale en los pasos, reunan las condiciones requeridas por el Decreto antes citado esta Dirección General no puede ordenar la clausura de los mismos.

Comuníquese a quienes corresponda tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Clasificación servicios trenes.— Septiembre 1922.— F. C. de E. R.

Buenos Aires, Novbre 21 de 1922.

023862 — P — 1922 — Visto que la Sección de Control respectiva del Ferrocarril de Entre Ríos, da cuenta del servicio de trenes desarrollado durante el mes de Septiembre último, y

Considerando:

Que los servicios han seguido realizándose en forma deficiente, como consecuencia de las abundantes y contínuas lluvias caídas y falta de balasto; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Dejar constancia de los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Violación disposiciones reglamentarias F. C. S.

Buenos Aires, Novbre 21 de 1922.

05181 — S — 1922 — Visto este expediente, y

Considerando:

Que no obstante lo resuelto en fechas Junio 26 y Agosto 22 ppdo. respectivamente, la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha acatado hasta la fecha las medidas disciplinarias y publicación de las mismas que merecía el personal directamente culpable de las infracciones cometidas y que dieron lugar a la formación de las presentes actuaciones, importando dicha actitud un desconocimiento a las resoluciones emanadas de esta Dirección General; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.— Mejoras en corral estación De la Canal

Buenos Aires, Novbre 20 de 1922.

016655 — S — 1922.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 28877, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud mejorará las instalaciones del corral de su estación De la Canal construyendo un antecorral y una manga, facilitando así el embarque de hacienda.

Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

—o—

Movimiento de fondos durante el primer trimestre de 1924

ENTRADAS	EFECTIVO $	TITULOS $	TITULOS $ o/s
Saldo al 1o de Enero 1924:			
En efectivo	1.522.101.86		
En títulos—Papel		50.782.920. -	
» » Oro/s			8.707.000. -
Bono Art. 4º, Inc. 8º de la Ley 4349		10.000.000. -	
Recaudación de Descuentos	3 700.805.56		
Renta de Títulos	874.416.94		
Devoluciones	330.54		
Reposición de sellos	1. —		
Títulos amortizados	70.800. —		
	6 168.455 90	60 782.920. —	8 707.000. —

SALIDAS	EFECTIVO $	TITULOS $	TITULOS $ o/s
Pensiones Ley 4349	687 724.24		
Pen. Leyes 4349 y 10.650	30 975.57		
Jubilaciones Ley 4349	3 662.936.81		
Jubs. Leyes 4349 y 10 650	97.173.74		
» » anteriores	148 824.81		
Jubilación Ley 10.408	1.400. —		
Devoluciones	81.972.54		
Art. 51 de la Ley 4349	20 487.05		
Cuotas Embargadas	111.283.56		
Gastos de Administración	73 001.15		
Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 10/25/923)	3.780. —		
Sueldos Personal del Censo (Decreto P. E. 12/1º/923)	5.364 76		
Gastos Generales del Censo (Decreto P. E. 12/1º/923)	314.64		
Moblaje	4.581.97		
Comisiones	940.85		
Diferencia de amortización	6.02		
Valor de títulos amortizados		70 800. -	
Saldo al 31 de Marzo:			
En efectivo	1.237 024.91		
En títulos - Papel		50.712.120. —	
» » Oro/s			8.707.000. —
Bono Art. 4º, Inc. 8º de la Ley 4349		10.000.000. -	
	6 168.455.90	60.782.920. —	8.707.000. —

JUAN BAYETTO
Contador

JULIO BELLO
Presidente

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 16 de Octubre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	7.—
Por venta de Boletines	3.20
" subscripción	57.—
" marcas	180.—
" avisos varios	586.40
" adicional	83.—
	916.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.
El Administrador

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Los asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de [illegible] de 1914

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO y Cía. Ltda.

Pago de dividendo

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo Y Cía., Ltda.", que el dividendo correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de Octubre de 1924, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa No. 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Corrientes No. 790, desde el lunes 20 de Octubre de 1924, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los sábados, a razón de $ 8 curso legal cada acción ordinaria, o $ 7.50 curso legal por cada acción preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo al efecto presentarse el cupón de dividendo No. 5. — El Presidente.

E. 17 octubre No. 1437 v20 octubre

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES
(Soc. Anón. Coop. Lda.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para la fecha, por falta de quórum, se convoca a los señores accionistas para el día martes 28 del corriente, a las 16, en el local social, calle Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 30, 37, 45 y 46 de los Estatutos.

2o. Integración del Directorio para reemplazar, por el tiempo que les faltaba para completar su período (hasta el 31 de Diciembre de 1925), a los señores: Presidente, Secretario y Protesorero que renunciaron.

La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. (Art. 55).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — H. Curel, Síndico.

E. 17 octubre No. 1442 v28 octubre

THE BRITISH ARGENTINE WOOL COY. LTD.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 17 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Junio de 1924, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Vicepresidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 octubre No. 1443 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de dos inmuebles urbanos.

2o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, Secretario.

E. 17 octubre No. 1446 v7 novbre.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance, liquidación de la Sociedad, nombramiento de la comisión liquidadora, nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para poder participar en la Asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre No. 1554 v7 novbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HARAS "EL MORO", S. A.

Convocatoria

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.—El Directorio.

E. 16 octubre No. 1425 v31 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local social calle San Martín No. 66, el sábado 25 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 20o. terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Fern, Juan B. Grosso y doctor Adrián Becar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — **El presidente.**

e6 octb. No. 1237 v25 octb.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa Ld.

CONVOCATORIA

1o. Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre a las 20 y 30, en el local del Banco, San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Dr. Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2o. Asamblea Extraordinaria

Reforma de Estatutos. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e10 octubre No. 1314 v27 oct.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS, LTD.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, escritorio 701, el día 30 de Octubre de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración del directorio y síndico.

3o. Ratificación del nombramiento del señor Antonio P. Aberle como director titular hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4o. Elección de un director gerente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el directorio. — El directorio.

e10 octb. No. 1305 v29 octb.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el edificio propiedad de la Sociedad, calle Río de Janeiro 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección, por tres años, de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores H. C. Thompson y doctor Carlos M. Coll, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —A. M. Haynes, Presidente. — I. R. Ainscough, secretario.

E. 2 octubre No. 1195 v18 octubre

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección del directorio y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. — El directorio.

e3 octb. No. 1216 v23 octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un Síndico ad-hoc, por ausencia del titular doctor Enrique Gómez Palmes y fallecimiento del Síndico suplente señor José Palmes.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Julio Gómez Palmés, Alfonso Menéndez Behety, doctor Oscar Gómez Palmes y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 2 octubre No. 1204 v18 octubre

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1924, en su local calle Giribone No. 171, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Estudio, discusión y resolución de los señores accionistas, sobre la propuesta de compra hecha a nuestra Sociedad, por la "Manufactura Algodonera Argentina" (Sociedad Anónima) y en el caso de aceptación, la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima "Compañía Hilandera Argentina" nombrando y facultando a las personas que deben de llevar a cabo la liquidación.

2o. Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea (art. 27 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Fernando Peres, Presidente.

E. 16 octubre No. 1433 v3 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS Lda.

Sociedad Anónima

CANGALLO 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).

E. 13 octubre No. 1374 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 553, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por dos años.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e8 octubre No. 1267 v24 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen No. 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Elección de Vicepresidente y un Vocal por dos años y de un Vocal por un año.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días, a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 27 septbre. No. 1145 v31 octubre

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bolívar No. 393.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un síndico y su suplente para el ejercicio 1924-1925.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1924. —Tomás E. de Estrada, presidente.

e13 octb. No. 1281 v27 octb.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA
2a. convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea que fué citada para el 27 de Septiembre ppdo., y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, que se celebrará el sábado 18 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Herminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del señor ingeniero Orlando Bertuletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección, por el término de 1 año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani, y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 3 octubre No. 1206 v18 octubre

COOPERATIVA LIMITADA
CREDITO POPULAR FERROVIARIO
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 18 de Octubre de 1924, en el local social calle Tucumán No. 692, a las 15 horas para tratar la

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director titular y tres suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar con el Directorio el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar las acciones o certificados de acciones, en la caja de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924. — P. A., gerente.

e-1o. octubre No. 1185 v-18 octubre

POLDER FRIESLAND, SOCIEDAD ANONIMA DE ENDICAMIENTO

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Salta 211.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11 ejercicio, terminado el día de Junio de 1924.

2) Nombramiento del síndico titular y suplente por un año, según el art. 20.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en los lugares designados en la convocatoria, con dos días de anticipación y recibirán en cambio una orden que acredita la cantidad de acciones depositadas y el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Directorio.

e8 octubre No. 1269 v24 oct.

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 331, 4o. piso, escritorio 171, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la memoria y balance.

2o. Distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Designación de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Roberto H. Roberts, Justiniano Posse y Julio S. Maldonado y dos suplentes, en reemplazo de los señores Victoriano Aizcorbe y Tomás J. Allende, habiendo todos terminado el período por el que fueron nombrados.

4o. Designación de Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombramiento de dos Directores para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— Guillermo Turnbull, Presidente.

E. 16 octubre No. 1428 v3 novbre

SOCIEDAD ANONIMA "TERMAS DE CACHEUTA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Octubre de 1924, a las 16 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 673 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y de Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria No. 673 (1er. piso). — El Directorio.

E. 2 octubre No. 1191 v22 octubre

LA VASCONGADA
Productos de Lechería — Producción
Elaboración-Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1924 a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2785

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

e8 octubre No. 1263 v24 oct.

"LA OXIGENA"
Asamblea General del 25 de Octubre de 1924
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne-sur-Mer No. 335, el 25 de Octubre de 1924, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1923-1924.

2o. Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios, para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de un Director titular y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

E. 2 octubre No. 1194 v25 octubre

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1924, a la hora 16, en el local social, calle San Martín No. 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro Suárez que renunció, Santiago J. Dubalde, Carlos Aguilar, Enrique Tudor, Godofredo Tudor y Pierre Hallé que respectivamente cesan en su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, e inscribirse en Secretaría San Martín No. 66, de 15 a 18 horas hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — Rodolfo Schulz, presidente. Alberto González Llanos, secretario.

e-1 octubre No. 1171 v- 17 octubre

LA ESCANDINAVA
Sociedad Agrícola Ganadera. — San Martín 552

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1924 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio 1924.

2. Elección de directores titulares.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El gerente.

e4 octb. No. 1221 v23 octb.

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS COPELLO LIMITADA
Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 31 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local social, Quintino Bocayuva 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924.

2o. Ratificación por la asamblea, de la venta de los establecimientos Cerro Verde y La Esperanza.

3o. Declaración, por la asamblea de la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por los artículos 354, inc. 1o. y 370 inc. 4o. del Código de Comercio y artículo 34 de los estatutos, autorizando al directorio para que la realice, (art. 371 del Código de Comercio).

4o. Elección de un director en reemplazo del ingeniero J. Jorge Copello que renunció y de un director que cesa por sorteo, (artículo 15 de los estatutos. — Elección de un director suplente, síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Adolfo Copello, F. Raúl Laplacette y Enrique J. Laplacette respectivamente, por terminación de mandato.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas, que de conformidad al art. 26 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Quintino Bocayuva 23, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Mario Copello, gerente.

e13 octb. No. 1380 v29 octb.

MASLLORENS Hnos.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
ALSINA No. 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Santiago Soulas, don Manuel Masllorens y doctor don Carlos Campomar, cesantes por sorteo practicado conforme al Art. 14 de los Estatutos; de dos Síndicos titulares y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Olaran, Chans, Emilio Soulas, Jaime Campomar y Guillermo Schneider, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

E. 4 octubre No. 1228 v24 octubre

TALLERES SAN MARTIN
Compañía Mercantil y Rural, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección del síndico y su suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Directorio.

E. 8 octubre No. 1265|1278 v25 oct.

CASA IMPORTADORA
FEDERICO CLARFELD Y CIA LDA
Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones de artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de octubre de 1924 a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 745

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de las actas del directorio.

2o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1924.

3o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del sueldo para el primero.

4o. Designación de un secretario que firme con el vicepresidente el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires. 1o. de Octubre de 1924 — El vicepresidente.

e-1o. octubre No. 1182 v-17 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance hasta el 30 de Junio próximo pasado;

2o. Tratar la distribución de utilidades que aconseja el directorio.

3o. Fijar la remuneración del síndico, por el año económico que termina.

4o. Nombrar síndico titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Angel Sastre, presidente

SOCIEDAD ANONIMA
HURLINGHAM CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 17 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, Oficina No. 8, 4o. piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo, ser reelectos.

3o. Elección por un año de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — El Secretario.

E. 2 octubre No. 1197 v17 octubre

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1924, a las quince horas en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen No. 217-223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1924.

2o. Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— Angel Vergara. Secretario.

E. 16 octubre No. 1432 v3 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de directores y suplentes.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista No. 157, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El director delegado.

e9 octb. No. 1273 v31 octb.

LA VIVIENDA PROPIA, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de Octubre 1924, a las 15 horas, en el local calle San Martín 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2) Elección del síndico y síndico suplente, por el período de un año, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, pudiendo ser reelectos los salientes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, a lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — el presidente.

e9 octb. No. 1272 v25 octb.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones para completar el capital autorizado de 1.000.000 de pesos moneda nacional.

2o. Aumento del capital social y modificación de estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la caja social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 oct. No. 1275 v28 octb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 28 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente.

e9 oct. No. 1279 v28 octb.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio de esta sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos directores titulares y suplente y un síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los directores.

e9 octb. No. 1280 v29 octb.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día sábado 18 del corriente a las 18 horas, se efectuará la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido, elegir cuatro miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, transcribiéndose este último a continuación:

"Art. 22.—La Asamblea General se considerará en "quórum" con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos; y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días, con transcripción del presente artículo". — Rómulo Yegros, secretario.

E. 9 octubre No. 1299 v18 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 25 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El Directorio.

e9 octubre No. 1298 v25 oct.

STAVENHAGEN Y REISS
Sociedad Lanera Limitada. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 445 y 443 a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2o. Lectura de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de Junio de 1924.

3o. Aumento del número de directores de 2 a 3 miembros, (art. 7 y 8 de los estatutos).

4o. Elección de un síndico titular, (art. 14 de los estatutos). — El director general.

e9 octb. No. 1282 v25 octb.

KROPP Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — Cumpliendo lo dispuesto por los arts. 361 y 362 del Código de Comercio y por el art. 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1924, a las 17.30, en el local social, Rivadavia 761, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos y distribución de las ganancias líquidas.

2) Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Adolfo Hueck, director secretario quien termina su mandato, de acuerdo con el sorteo efectuado el 23 de Septiembre de 1924, (art. 9 de los estatutos).

3) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en la oficina de la sociedad, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El directorio.

e9 octb. No. 1283 v25 octb.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces
Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el viernes 31 de Octubre próximo, a las quince horas 30 minutos, en el local social, Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5o. Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los estatutos sea propuesto.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 octb. No. 1285 v25 octb.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen No. 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio e informe del síndico.

2. Distribución de utilidades.

3. Elección del directorio.

4. Elección de síndico titular y suplente.

5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 octb. No. 1286 v25 octb.

COOPERATIVA DE CONSUMOS. — ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LTDA.—

Salta 317 al 319. — 2a. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 33 de los estatutos y por resolución del directorio y síndico, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre próximo a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 33. — La asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de votos presentes.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pagos de acciones, substituirán a los títulos, a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El presidente.

e9 octb. No. 1288 v20 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1924, a continuación de la asamblea general ordinaria, que se realizará el mismo día, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para aumentar el capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 3 octubre No. 1213 v20 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553. — Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 12 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1924 [illegible]

2o. Elección de tres señores directores, en reemplazo de los señores Ismael Mones Ruiz, Gabriel E. Meza y Rafael N. Logarzo, que terminan su mandato.

Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Elección de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario. — El directorio.

e9 octb. No. 1293 v25 octb.

"ERDA" INSTITUTO DE GEOFISICA PRACTICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Salta 211.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2) Elección del síndico titular y suplente por un año, según el art. 9.

3) Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un recibo bancario nacional o extranjero de las mismas y el recibo que otorgue la sociedad servirá como comprobante en la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El directorio.

e8 octb. No. 1270 v24 octb.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria para el día 18 de Octubre a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero a 30 de Junio del corriente año.

2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e8 octubre No. 1260 v18 oct

SOCIEDAD ANONIMA "LA PROGRESISTA"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Octubre, a las 16 horas, en el local social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11o. ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — José A. Gutiérrez, Director Gerente.

E. 7 octubre No. 1248 v27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY Y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Octubre de 1924, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente orden del día:

1o. Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, tres suplentes, síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 7 octubre No. 1249 v22 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.

Reconquista No. 37

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1924, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista No. 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rodolfo Stubenrauch, Antonio M. Delfino y doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Retribución al Directorio.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio una boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

E. 6 octubre No. 1242 v22 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Ltda.

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre de 1924, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. — Otto Bohnen, Director General.

Artículo 19 de los Estatutos:

"Para que el accionista tenga voz y voto en las Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas, otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General."

E. 6 octubre No. 1238 v22 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS Ltda.
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Octubre de 1924, a las 10 y media horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de dos nuevas series de acciones.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. —Otto Bohnen, Director General.

E. 6 octubre No. 1230 v22 octubr.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, se cita para el día 29 de Octubre de 1924 a los señores accionistas, para celebrar la asamblea general ordinaria, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo No. 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del segundo ejercicio, según el artículo 28 de los estatutos.

2o. Elección de dos directores titulares y un suplente que cesan en su mandato, según el art. 18 de los estatutos.

3o. Elección de un síndico titular y suplente según el art. 24 de los estatutos.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta según el art. 25.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 28 de los estatutos deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El directorio.

e6 octb. No. 1236 v22 octb.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento número 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El Secretario.

E. 13 octubre No. 1277 v28 octubre

TRANWAYS A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 31 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.— El directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El secretario.

e10 octb. No. 1309 v27 octb.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 673.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimosegundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de un director.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1311 v30 octb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. número 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, por lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1312 v28 octb.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 673, el día 30 de Octubre de 1924, a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria y balance general.

2o. Informe del síndico.

3o. Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 19. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, antes de la víspera de cada asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —El director general.

e10 octb. No. 1300 v30 octb.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1924, en la sede social, calle Cangallo 499, 4o. piso, a las catorce horas, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2o. Elección de Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. —El Secretario.

E. 3 octubre No. 1208 v18 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1924, en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 567, escritorio No. 327, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre cambios en el personal superior.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la fecha fijada en el escritorio referido.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El presidente.

e10 oct. No. 1303 v27 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL—

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Octubre de 1924, a las 14.30 horas, en el local social calle Cangallo número 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3o. Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

4o. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán presentar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 octb. No. 1304 v30 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2. Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El Directorio.

e10 octubre No. 1313 v29 oct.

"OSTWALDIA", SOCIEDAD ANONIMA GANADERA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración al Síndico.

4o. Elección de Directores.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Determinar sobre la marcha futura.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e10 octubre No. 1321 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo No. 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e10 octubre No. 1320 v27 oct.

CREDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 DE MAYO 171

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General convocada para el 28 de Septiembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17, en el local social, 25 de Mayo 171.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio anual.

2o. Elección de cinco Directores titulares, tres que terminan su mandato y dos por un año, por renuncia.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924. —Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, secretario.

E. 13 octubre No. 1378 v23 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561, Buenos Aires

21o. ejercicio: 1o. de Octubre de 1923 30 de Junio de 1924

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.— Miles A. Pasman, Presidente.

E. 3 octubre No. 1212 v20 octubre

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO ARGENTINA" (EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PETROLEO)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 25 de Octubre de 1924 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 666 (segundo piso), de acuerdo con el artículo 11, inciso B, de los Estatutos, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 6 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los renunciantes.

2o. Informar sobre el estado de las concesiones y sobre la Sociedad.

3o. Resolución de la Asamblea.

4o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente firmen el acta de la Asamblea con facultad especial para aprobarla.

Nota: De acuerdo con el artículo 11, inciso E, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Síndico y Directorio.

e8 octubre No. 1262 v24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del presente, a las 15 horas (3 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, calle Cochrane No. 913, con el objeto de:

Presentarles el Balance, Inventario y Memoria, correspondiente al año terminado el 30 de Junio ppdo.

Nombramiento de Síndico.

Valparaíso, 3 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 13 octubre No. 1375 v30 octubre

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el art. 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años; un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 686, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — El secretario.

e4 octb. No. 1219 v21 octb.

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 158

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, para obtener entrada a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, el 9 de Octubre de 1924. — Edmundo Wagenkencht, Presidente.

E. 13 octubre No. 1376 v31 octubre

F. TUDOR Ltda.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de Octubre de 1924, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 11 oct. Nos. 1322 y 1382 v31 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctores Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años, para reemplazar al doctor Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.— El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 11 octubre No. 1323 v31 octubre

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus artículos 6o., 7o. y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 21 de Octubre de 1924, a las 18.15 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de tres Vocales, en reemplazo de los señores J. B. Piaggi, T. A. Geldart, y P. A. Weber.

4o. Autorizar a la C. D. para nombrar Socios Honorarios de nuestra Institución a los señores miembros del Consejo Directivo, de la Federación Argentina de Yachting.

5o. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea. — H. J. Fernández, Secretario Honorario.

E. 11 octubre No. 1346 v21 octubre

COMPAÑIA DE TRANWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima — Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Brasil No. 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Determinación de los honorarios del síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1352 v30 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décimoséptimo asamblea general ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración al síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1353 v31 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de lo resuelto por el directorio, de acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1354 v31 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del directorio.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1355 v31 octb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250. — Buenos Aires.—Convocatoria a asamblea general ordinaria—

Por disposición del directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima, quedan convocados a celebrar asamblea general ordinaria, el día jueves 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes número 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea, o sea, hasta el día 27 de Octubre de 1924, a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Juan Ramón Galarza, secretario.

e11 octb. No. 1356 v28 octb.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en asamblea general ordinaria, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que se adopte en la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1357 v28 octb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, en el local social calle Corrientes No. 4002, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1358 v28 octb.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes No. 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones de la asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. El directorio.

e11 octb. No. 1359 v28 octb.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.—El Directorio.

E. 11 octubre No. 1344 v28 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la última Asamblea.

2o. Presentación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del directorio y dictamen del síndico.

3o. Remuneración de los directores y síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director.

6o. Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.—Pedro R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre No. 1349 v29 octubre

NILSSEN, OLSEN Y Cía. Ltda.

Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 octubre No. 1244 v21 octubre

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA (S. A.)

(En Liquidación)

2a. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real i Taylor, T. D., contra Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de Asamblea General Extraordinaria", que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el Interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.) en liquidación, a la Asamblea Gral. Extraordinaria que tendrá lugar en el local Rivadavia 814, 2o. piso, el 27 de Octubre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del Interventor, Rivadavia 814, 2o. piso.

Se previene a los señores accionistas que no habiéndose constituído la primera Asamblea por falta de número, la próxima Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —Eduardo Sarmiento Laspiur, Interventor.

E. 11 octubre No. 1329 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COLSON, BROOKHOUSE & PYNE Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutorias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1483, el día 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 octubre No. 1331 v25 octubre

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en la calle Reconquista 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e11 octb. No. 1351 v31 octb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (EN LIQUIDACION).

Bartolomé Mitre No. 226

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 12 de Septiembre ppdo., se abonará desde el 15 del corriente el décimotercer dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre 226, 3er. piso de 10 a 12 horas. — Octubre de 1924.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local 314 Reconquista, (tercer piso), el día viernes 31 de Octubre a las diez y siete horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e11 octb. No. 1350 v31 octb.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 31 de Octubre de 1924, en el local de la calle Balcarce 278, escritorio 400, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o. y 29 (inciso k), del actual Estatuto social.

2o. Transferencia de la propiedad en el Dock Sud y los material en él existentes a favor de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

3o. Emisión de $ 1.500.000 en obligaciones (debentures), con garantía especial o flotante.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Las acciones o bien los certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta las 16 horas del día 28 de Octubre de 1924.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 11 octubre No. 1325 v28 octubre

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Octubre del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 521 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo, Hermenegildo Pini, Celestino P. Lagorio, Natalio G. Marengo y Dr. Vicente Stábile, que terminaron su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

4o. Forma más conveniente de continuación de los negocios.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Georgetown 55), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— El Directorio.

E. 11 octubre No. 1326 v28 octubre

WEIL Y EDELSTEIN
S. A. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — E. 11 octubre No. 1333 v30 octubre

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.
Sociedad Anónima
CORRIENTES 641
Asamblea General Extraordinaria
TERCERA CITACION

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 1924, por falta de número, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el día 28 del corriente, a las diez (10) horas, en su local social, calle Corrientes No. 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la última memoria para la convocación de esta Asamblea.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea..

E. 11 octubre No. 1338 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MC. HARDY, BROWN Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Maipú 240, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al período terminado al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3o. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— William Mc. Hardy, Presidente.

E. 11 octubre No. 1339 v31 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA. — S. ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 18 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento del síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — H. Herrera Vegas, secretario.

e11 octb. No. 1360 v28 octb.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltda.
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director titular por dos años.

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico por el nuevo ejercicio.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El administrador general.

e11 octb. No. 1361 v28 octb.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de sta sociedad, para el 29 de Octubre corriente, a las diez horas, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la sociedad, Cangallo No. 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de la remuneración del síndico.

3o. Nombramiento de directores.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El directorio.

e11 octb. No. 1362 v29 octb.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA
Buenos Aires. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida 410, el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e11 octb. No. 1363 v28 octb.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 29 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924. — 2o. Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1924. —La Comisión Directiva.

E. 14 octubre No. 1392 v22 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "NOUGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA".

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Elección de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1393 v30 octubre

CERVECERIA SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 y 45, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado al 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— A. A. Monteverde, Presidente Provisional.

E. 13 octubre No. 1373 v30 octubre

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, en el local, calle Santa Fe 2227, a la hora, 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato, debiendo designarse dos titulares y dos suplentes en representación de las acciones preferidas y un suplente de las ordinarias.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe 2227, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1399 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 5 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en la calle Belgrano 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares para completar períodos de dos y un año, respectivamente.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1400 v4 novbre.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a todos los señores accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo No. 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de los miembros titulares del Directorio a siete y de los suplentes a cuatro.

2o. Elección de dos titulares del Directorio y de un suplente por el término que le falta al Directorio actual para cesar en sus funciones.

3o. Reformar los Estatutos en los siguientes artículos: Art. 3o., inciso c); Art. 5o., Art. 6o., Art. 8o., Art. 13, incisos a), b), c); Art 18, Art. 25, Art. 29, Art. 30, y suprimir los artículos 44, inciso 2o.; Art. 46 y Art. 50.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta respectiva de la Asamblea y autorizar al Presidente o Vicepresidente de la Sociedad para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que pudiera exigir el Poder Ejecutivo, efectuando todos los trámites de ley y arreglar la numeración de los Estatutos de acuerdo con las supresiones o agregados que se sancionen.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Subsecretario.

E. 14 octubre No. 1401 v5 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 17 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, en Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.
2) Lectura del dictamen del Síndico.
3) Proyecto de liquidación.
4) Elección de 3 Directores titulares y 4 Directores suplentes.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la Oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Burnichon, presidente.

e14 octubre No. 1388 v24 oct.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1924.

2o. Acordar la distribución de los beneficios.

3o. Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1924.

4o. Nombramiento de un Director-Gerente por tres años.

5o. Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1389 v30 oct.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 471, el día 30 del mes de Octubre del corriente año a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social, forma de realizar dicha reducción y modificación del artículo cuarto de los Estatutos.

2o. Anulación de la resolución de reducción votada por la Asamblea del día 24 de Noviembre del año 1919.

3o. Autorización al señor Representante del Director-Gerente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos, otorgamiento de la escritura respectiva y su inscripción en el Registro de Comercio.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1390 v30 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre p. v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1924 ppdo., con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores suplentes por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El Directorio.

e14 octubre No. 1391 v30 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A.

Sociedad Anónima Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 383, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, para discutir la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los salientes, para el próximo ejercicio.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, para ese mismo ejercicio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo No. 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —Establecimientos Klöckner S. A., Sociedad Anónima Industrial Argentina.

E. 13 octubre No. 1367 v29 octubre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 235, 7o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General presentado por el Director General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o., inciso g, de los Estatutos, e informe del Síndico.

2o. Determinar la retribución que corresponda al Director General y al Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. d, de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas, artículo 25 de los mismos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar, en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — El Director General.

e14 octubre No. 1385 v30 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182, 4o. piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los que por prescripción del art. 6o. terminan su período.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Presidente.

e14 octubre No. 1387 v30 oct.

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Directorio, compuesto de cinco Directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

2o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— A. A. Monteverde, Presidente Provisional.

E. 13 octubre No. 1372 v30 octubre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924 a las 14 horas, en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Alfredo M. Gándara, Alberto Faller y Miguel Angel Gándara respectivamente, salientes por terminación de mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida No. 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e13 octubre No. 1383 v29 oct.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.

SOC. ANON. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 1er. piso, el día 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de un miembro titular del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de los estatutos.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Vicepresidente.

e14 octubre No. 1386 v30 oct.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3253.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 13 octubre No. 1366 v31 octubre

GEA, COMPAÑIA EXPORTADORA-IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora-Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

E. 15 octubre No. 1409 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

Sarmiento 1122

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los salientes señores doctor José A. Podestá, Alfredo M. Podestá y José L. Orlando, respectivamente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

E. 15 octubre No. 1410 v31 octubre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, del día 31 de Octubre de 1924, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores E. E. Clerici, M. Torino y F. A. Barroetaveña, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.— El Secretario.

E. 15 octubre No. 1411 v31 octubre

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA (S. A.)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las 16 y 30, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de cinco Directores, cuatro suplentes y Síndicos titular y suplente, para substituir a los que reglamentariamente cesan.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Los recibos provisorios canjeados por acciones que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.— José M. Echenique, Presidente.

E. 15 octubre No. 1412 v25 octubre

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1924 (cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro próximo), a las 17.30 horas, en el local calle Florida No. 8, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para poder realizar una operación de préstamo hipotecario con cualquier persona o establecimiento bancario, hasta la cantidad de pesos 450.000 moneda nacional, con toda clase de garantías, ya sean ellas prendarias, hipotecarias o con descuentos de letras, cuyo préstamo servirá para la nueva construcción a levantarse en los terrenos de propiedad de este diario, en la Capital Federal, calle Rivadavia No. 763|67 y 71, entre las de Maipú y Esmeralda.

2o. Autorización al Directorio para contratar la construcción del edificio en dicho terreno y firmar en ambos casos las respectivas escrituras hipotecas o convenios, letras, etc., de acuerdo con los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. Este edificio será la sede de la Sociedad Anónima "La Patria Degli Italiani", donde establecerá definitivamente sus oficinas y sus talleres.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.— C. Allievi, Secretario.

E. 15 octubre No. 1420 v31 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 5788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1818

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz de los Bancos Extranjeros
Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	402488 27	4845787 39
Depositados en otros Bancos	20710 80	575899 40
Clearing	33375 31	5945445 80
Descuentos y efectos a cobrar	80974 82	32071122 40
Adelantos	56995 42	16289257 23
Deudores en gestión	48176 74	1630565 76
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		174670 73
Sucursales en el Extranjero	748051 95	10025601 94
Corresponsales en el Extranjero	—	1862679 04
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	1452823 63	
Títulos en cartera	105257 72	18896 11
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		288624 58
Cartas de crédito		402041 87
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	7386 30	
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		300718 24
Metalización	1876689 07	129909 64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10736787 25	66518537 —
» » valores recibidos en caución	1412083 20	8995560 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4661981 14	992470 56
» en garantía		1144108 49
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	132028 28	17558956 84
	21775765 93	164769852 52

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15808 71	84801290 09
» a plazo	58948 31	6128900 33
» en Caja de Ahorros	116627 15	27293521 37
» diversos		670294 34
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		17698 86
Sucursales en la República		54528 99
Corresponsales en la República		81818 55
Sucursales en el Extranjero		185279 26
Corresponsales en el Extranjero	13 5[illegible]	25281 33
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		5029 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		357072 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	4542 00	105718 71
Metalización	57160 26	4265202 48
Fondo de previsión contra deudores en gestión y morosos	43068 07	1120219 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10736787 25	66518537 —
» » títulos en garantía	1412083 20	8995560 —
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4661981 14	992470 56
Documentos en garantía		1144108 49
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	132028 28	17558956 84
	21775765 93	164769852 52

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1924.
por el Banco Británico de la América del Sud
A. S. Campbell, sub-gerente

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N. 1440 v-17 oct.

1725

BANCO DEL BRASIL

Domicilio de la Casa Matriz; Río de Janeiro — Brasil

Domicilio: Cangallo 299 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Junio de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Julio de 1922

Capital autorizado	Rs.	100.000.000$000
» subscripto	»	100.000.000$000
» realizado	»	100.000.000$000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argent. $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	192176 81
Depositado en otros Bancos	37675 82
Clearing	1613103 85
Descuentos y efectos a cobrar	1589766 18
Adelantos	89150 26
Deudores en gestión	967 73
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1402074 81
Letras a recibir	1818174 57
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	17785 88
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	100234 20
Dividendo provisori	
Otras cuentas	
Metalización	
Banco de la Nación Argentina, cuenta Caja de Jubilaciones	17518 28
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	11456 50
» » valores recibidos en caución	36000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1786766 76
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	8742851 65

PASIVO	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	2272727 27
Fondo de reservas facultativas	
» » jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1915970 59
» a plazos	1261059 28
» en Caja de Ahorros	78796 41
» diversos	99210 58
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1171711 80
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	96185 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Impuestos	419 06
Fondos para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias	17518 28
Cuentas de orden:	
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	11456 50
» » títulos en custodia	36000 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas, cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1786766 76
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	8742851 65

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1924

Gastão Tavares de Rodrigues Jardim, gerente. – Alcides da Costa Guimarães, contador interino

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 oct. N. 1444 v-17 oct.

1592

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie .... $ 200 000.— m/n
» subscripto .... » 60 420.— »
» realizado .... » 57.987.— »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

ACTIVO			$ m/n.
Caja y Bancos		$ 20.387.66	
Préstamos hipotecarios		» 2.211.27	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 47.652.20		
» mercaderías	» 1.231.20	» 48 883.40	71482 33
Muebles y útiles			8643 41
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
Gastos reforma de Estatutos			2793 81
Capital subscripto		$ 60.420.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 139.580.—	200000 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			7826 82
Total			287686 40

PASIVO	$ m/n.
Fondo de previsión	15000 —
» » reserva (cuenta especial)	2987 —
» » » (socorros)	667 50
» » socorros	59 42
Capital autorizado	200000 —
» realizado	57987 —
Cuentas corrientes	3213 42
Cuentas de Ganancias y Pérdidas	7772 06
Total	287686 40

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. — Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1294 v-17 oct.

1512

"La Constructora Americana"

17 — Maipú — 17

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias. Fundada y reconocida con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 Abril de 1911 y reformados sus Estatutos en Abril 1° de 1921, e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado .. $ % 5.000 000.—
» subscripto ... » » 1.400.000 —
» realizado .... » » 1 497.780 —

Saldos al 30 de Junio de 1924

Décimo cuarto Ejercicio (1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos existencias.		124936 60
Instalaciones y mobiliario .		1900 50
Préstamos hipotecarios e intereses e criturados vigentes		4881252 22
Créditos a cobrar con garantía		15583 14
Inmuebles		8673 76
Propiedades vendidas a plazos:		
Casas	$ 59077 —	
Terrenos	„ 6035 50	65112 50
Acciones a suscribir		3400 000 —
Bienes raices promesas de venta		119389 40
Valores en custodia		1272670 —
Cuentas a cobrar		300 77
Accionistas, cuotas a cobrar:		
Séptima serie ..	$ 37920 —	
Octava serie ...	„ 64350 —	102270 —
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas		21217 76
		10013806 65

PASIVO		$ m/n
Capital social		5000000 —
Fondo de reserva legal. . .		115813 09
Fondo de previsión		18441 76
Caja de gratificaciones. . . .		10257 77
Fondo especial de inmuebles		10000 —
Cuenta de anticipos		756677 18
Acreedores varios		128143 35
Valores en suspenso y cobranzas		259 44
Obligaciones a pagar		50000 —
Intereses a percibir		2124111 22
Propiedades con promesas de venta		119389 40
Acciones de depositantes y miembros Directorio		1272670 —
Dividendos a pagar:		
13° Ejercicio ..	$ 4517 75	
Ejercicios atrasados	915 66	5433 41
Cuentas varias, correspondientes y Ganancias y Pérdidas		102207 03
		10013806 65

Ramón Poca, vicepresidente. — Graciano Hermida, secretario. — Manuel Tanoira tesorero. — A. Mestre, gerente. - Juan Marroig (h), subgerente contador. — V°. Bo.: Joaquin Bassa, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1337-v-17 oct.

1688

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 643 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

— Vida —

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 155.000. —
» realizado .... » » 79.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ % c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	83703 88
Propiedades inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	340871 96
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	58188 49
Títulos de renta y valores diversos	290547 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	111368 38
Préstamos sobre pólizas	89389 40
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6518 90
Mobiliario y material	9938 85
Diversos deudores	91094 32
Siniestros	19000 —
Gastos de explotación	181715 02
Cuentas de orden	440000 —
	1897960 96

PASIVO	$ % c/l
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1187699 53
Diversos acreedores	8247 11
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	107014 32
Cuentas de orden	440000 —
	1897960 96

Buenos Aires, Agosto de 1924.

Ricardo Fedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. — M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico.

Buenos Aires 18 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1364 v-17 oct.

1628

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo No. 370/376 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

(Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		176724 35
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1157590 36
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas de vida		20119 81
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		24765 04
Conversión		2048 82
Premios a cobrar	764 52	56352 43
Diversos deudores	136 78	97845 35
Comisiones descontadas sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		170187 85
Siniestros		70749 45
Cuentas de orden		100000 —
	901 30	1876383 49

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		600000 —
Reservas		837299 81
Beneficios de los asegurados vida		18330 18
Siniestros pendientes		—
Conversión	901 30	
Diversos acreedores		28118 35
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta de explotación		292305 12
	901 30	1876383 49

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 15 oct. N. 1281 v-17 oct.

1530

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo N° 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramo en que opera: VIDA

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 1.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE Junio DE 1924

(2°. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	119499 45
Propiedades inmuebles	2745140 15
Títulos de renta y Valores diversos	996497 45
Préstamos hipotecarios y sobre valores	215000 —
» sobre pólizas vida	1166187 25
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	87919 51
Diversos deudores	384223 84
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	120874 75
Gastos de explotación	841879 70
Siniestros	397815 68
Cuentas de orden	—
	7074537 28
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	4184279 84
Beneficios de los asegurados Vida	204160 —
Siniestros pendientes	75333 —
Diversos acreedores	227904 23
Cuentas de orden	
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)	1382860 21
	7074537 28

Buenos Aires, 19 de Julio de 1924

A. Robirosa, presidente.—A. Clayton, gerente.— Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1326 A-17 oct.

1686

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento No. 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

VIDA - INCENDIO - AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ % 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.530.000 —
» integrado .... » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

A los efectos del artículo 360 del Código de Comercio (2.o Trimestre del Ejercicio XXVIII)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		6067680 95
Titulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2490417 21
» sobre pólizas Vida	21693 20	1036143 90
Caja y Bancos		807590 29
Obligaciones a cobrar		1437408 99
Mobiliario		61896 01
Diversos deudores	1390 29	283852 51
Gastos de explotación	6561 88	773005 76
Siniestros		198899 91
Cuentas de orden	50950 —	365281 35
Conversión		27422 66
	80595 37	13665458 79
PASIVO		
Capital suscripto		1530000 —
Reservas		5861300 20
Beneficios asegurados Vida		1288235 89
Siniestros pendientes		123128 14
Diversos acreedores	7743 53	2476849 74
Cuenta explotación	9835 99	784026 67
Caja de Ahorros		1236636 80
Cuentas de orden	50950 —	365281 35
Conversión	12065 85	
	80595 37	13665458 79

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario.—H. Folco subgerente.—F. Armeste, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1421 v-17 oct.

1685

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Calle Florida 128—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Marzo de 1923

Fecha de iniciación: 25 de Abril de 1923

Ramos en que opera: Vida, Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1700000 —
Caja y Bancos		68145 29
Depósitos plazo fijo y caja de ahorros		141699 84
Títulos de renta y valores varios		24700 —
Mobiliario y material		14475 77
Deudores varios		28092 88
Reservas constituídas		61262 11
Comisiones descontadas, Sección Vida		21170 22
Gastos de organización a amortizar		23496 52
» de fundación (Art 39 Estatutos)		30000 —
» de explotación		183381 61
Siniestros		12347 70
Cuentas de orden		75000 —
		2383771 94
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas:		
Reservas técnicas	58220 52	
» facultativas	3041 59	61262 11
Siniestros pendientes		7765 —
Diversos acreedores		11930 45
Cuentas de orden		75000 —
Cuenta de explotación		227814 88
		2383771 94

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Manuel Portela, vicepresidente.—Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— A. Errea, contador.— Jorge Mitre, síndico.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. No 1418 v-17 oct.

1589

"La Germano Argentina"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto $ m/n 3.000.000 —
Capital realizado.. „ „ 900.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1924 (2o TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2100000 —
Caja y Bancos	530974 53
Propiedades inmuebles	798642 —
Títulos de renta y valores diversos	481693 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	854000 —
Obligaciones a cobrar	—
Préstamos sobre pólizas vida	52233 71
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	665022 62
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	650585 22
Siniestros	100358 66
Cuentas de orden	65000 —
	6298511 54

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	1647970 17
Beneficios asegurados vida	35733 07
Siniestros pendientes	242661 43
Diversos acreedores	138235 —
Cuentas de orden	275901 90
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	958009 97
	6298511 54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Ed. Hermann, presidente. — Otto Perlen, sub-gerente. — P. Hasperg, síndico. — revisado: Fernando Ellerhorst Contador Público Nacional

Buenos Aires. Agosto 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 15 oct. N. 1274 v-17 oct.

1612

LA INMOBILIARIA —

Calle San Martín 235

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ 2.000.000. — m/n

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

4° Trimestre

DEBE		$	$
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		837 28	593389 63
Propiedades inmuebles			6772756 92
Edificio en construcción, calle San Martín			2882166 21
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	406076 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		24255 —	813835 —
Obligaciones a cobrar			1628 32
Mobiliario y material			89674 40
Diversos deudores		15404 96	1260739 45
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuentas de explotación		24970 52	2565858 —
Siniestros		49305 43	1635600 68
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		80208 53	42259 36
Accidentes del Trabajo, Ley 9688			
Títulos, depósito de garantía	$ 42500 —		
Diversos deudores	» 249085 86		
Cuenta de explotación	« 424993 10		
Siniestros	» 474070 12		1190649 08
		239862 92	18374133 71
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas		151149 19	7859074 15
Beneficios asegurados Vida		4780 60	765849 04
Siniestros pendientes			91000 —
Diversos acreedores		806 77	859671 14
Cuentas de orden			100000 —
Cuentas de explotación		64532 24	4934502 60
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso			121951 20
Conversión		18594 12	182294 32
Accidentes del Trabajo, Ley 9688			
Reservas	$ 425000 —		
Siniestros pendientes	» 53000 —		
Diversos acreedores	» 329 60		
Cuentas de explotación	» 981461 66		1459791 26
		239862 92	18374133 71

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.— Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. Nº 1250 v-17 octb.

1580

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle San Martín 322

Ramos en que opera: Incendio, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Fechas de autorización por el P. E. 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» realizado .... » » 540.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

Segundo Trimestre del 5° Ejercicio

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		1260000 —
Acciones liberadas		200000 —
Caja y Bancos		535412 88
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		351612 87
Préstamos hipotecarios sobre valores		—
» s| pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		1010 —
Mobiliario y material		4602 17
Diversos deudores		437123 45
Comisiones descontadas s/ Vida		—
Gastos de organización a amortizar		1 —
» » explotación Administración		153897 24
» » » Incendio		321509 86
» » » Marítimos		490607 99
» » » Vida		121942 95
» » » Automóviles		24782 19
Siniestros Incendio		60297 98
» Marítimos		192026 14
» Vida		—
» Automóviles		25631 57
Cuenta de Orden		19500 —
		4199958 29
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino $ 50.000 nominales	$ 47500 —	
Deudores por primas	» 5120 72	
Gastos de explotación	» 20039 53	
Siniestros	» 2637 48	75297 73
		4275256 02
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		503673 91
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Acreedores varios		311192 96
Cuentas de orden		19500 —
Cuenta de explotación Administración		31818 80
» » » Incendio		427912 96
» » » Marítimos		689834 02
» » » Vida		178788 42
» » » Automóviles		62595 54
		4225311 61
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Reservas	$ 5262 38	
Siniestros pendientes	—	
Cuenta de explotación	» 44682 03	49944 41
		4275256 02

Buenos Aires, Julio 26 de 1924

J. Pedriale, presidente.— Hugo Ponzini, síndico

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. 1379 v-17 oct.

1837

Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados

Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado.. $ 7.000.000 —
» subscripto.. » 6.090.000 —
integrado .... » 6.090.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol	3729933 22
Establecimiento General Capdevila	1628077 34
Establecimiento La Lucinda	824553 84
» Puerto Max	437649 25
» » María	424567 67
Mercaderías compradas para los establecimientos..	5483 71
Extracto de quebracho y varios productos	279357 16
Caja	5121 67
Bancos	53643 82
Gastos generales	25348 21
Cuentas corrientes	85321 48
» varias	11857 28
Acciones a emitir	910000 —
» en depósito	70000 —
	8490914 65

PASIVO	$ c/l
Capital	7000000 —
Fondo de reserva	471122 24
» » previsión	260491 47
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —
Intereses y descuentos	3682 75
Facturas a pagar	68435 49
Cuentas varias	2112 —
Ganancias y Pérdidas	615070 70
	8490914 65

H. Taddeo, presidente.—Rufiro Hernández, secretario.— Pablo Begue, gerente. Juan V. Valencia, contador— Antonio Siffredi, síndico

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. Nº 1424 v-17 oct.

1458

"CRÉDITO MERCANTIL ARGENTINO"

Compañía de Finanzas

Domiciliada en Buenos Aires calle Cangallo Nº 511

Aprobada por Decreto del S. G. de fecha 26 de Noviembre de 1923

Capital Autorizado.... $ m/n 500000 —
Capital Susperipto.... „ „ 100000 —
Capital Realizado... „ „ 62010 —

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	38240 —
Gastos de constitución	4077 30
Garantía alquileres	690 —
Muebles y útiles	2583 20
Gastos de instalación	3299 40
Caja y Bancos	19183 72
Gastos generales	1074 85
Mercaderías en consignación	116941 40
Libros, impresos y publicidad	538 50
Anticipos sobre consignaciones	37838 06
	624466 43

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	500000 —
Intereses	927 53
Cuentas corrientes	2625 —
Fondos en custodia	2130 —
Tasaciones	638 22
Seguros	100 56
Comisiones	559 02
Comitentes	[illegible] 40
Almacenajes	270 20
Ley de Jubilaciones	274 50
	624466 43

Francisco L. Bavastro, presidente.— E. Carbone, gerente. — Carlos A. Deferrari, tesorero. — E. M. Belcaguy, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1423 v-17 oct.

1 61

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú N° 14

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 1.500.000.—
» subscripto y realizado .... » » 1.420.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1924

ACTIVO		$ c/l
Acciones a emitir		80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1602488 46
Materiales y mercaderías		41382 48
Varios deudores		272523 08
Caja y Bancos		3450 44
Cuentas varias		50952 05
Acciones del Directorio en depósito		140000 —
Ganancias y Pérdidas		291187 89
		2481984 40
PASIVO		
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones	$ m/n 500000 —	
·/. » rescatadas	» » 48000 —	452000 —
Varios acreedores		389984 40
Depósito de acciones del Directorio		140000 —
		2481984 40

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924

Arturo S. Gibbs, **presidente**.—Federico Neumann, **síndico**.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N 1429 v-17 oct.

1121

"LA ASEGURADORA GANADERA Y MERCANTIL"

Calle Florida 126 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 1o. Febrero 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» subscripto .... » » 246.000.—
» realizado .... » » 205.890.—

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado por la Asamblea efectuada el 30 de Abril de 1924, sin modificaciones

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		40610 —
Caja y Bancos:		
Banco Argentino Uruguayo	60902 02	
» Popular Argentino	26075 —	
» de la Nación Argentina	2 78	
» Comercial del Azul	47 34	
Caja	7393 47	94430 61
Propiedades inmuebles:		
Propiedad Sarmiento y Ayacucho	68141 —	68141 —
Títulos de Renta		—
Valores diversos:		
159 acciones rescatadas		15900 —
Préstamos hipotecarios		—
Obligaciones a cobrar		5957 30
Mobiliario y material		44491 04
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		18894 29
Compañías reaseguradoras		4073 42
Gastos de organización a amortizar		10726 53
Cuentas de orden		4599 70
Deudores varios		45651 21
Ganancias y pérdidas		35857 32
		389322 42

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	246000 —
Reservas legales	11375 17
Reservas técnicas	39875 64
Reservas facultativas para siniestros Secc. Incendio	3000 —
Siniestros pendientes Secc. Ganado	12750 —
Compañías reaseguradoras	4531 03
Sucursales y Agencias	—
Dividendos pendientes	2610 43
Acreedores varios	64580 45
Cuentas de orden	4599 70
	389322 42

R. de Oliveira Cezar, vicepresidente.—A. Sánchez Borja, gerente. Samuel Terrero, tesorero.—Eugenio Porcel, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1924

DEBE			$ c/l
Sección Incendio			
Reaseguros cedidos		24666 22	
Anulaciones		5841 15	
Reservas para siniestros		14875 64	
Reservas para siniestros en curso de liquidación		3000 —	
Gastos de explotación		28103 38	
Impuestos y contribuciones		3194 56	
Siniestros		3414 7[illegible]	
Saldo que pasa a la Administración		1691 61	82787 35
Sección Ganado			
Siniestros pagados	66547 —		
Menos recuperado por reaseguro	33351 50	33195 50	
Reaseguros cedidos		62337 84	
Anulaciones		10243 91	
Gastos de explotación		16801 75	
Impuestos y contribuciones		2061 11	
Reservas para siniestros		25000 —	149640 11
Administración General			
Gastos generales		20194 82	
Amortizaciones:			
10 % s/gastos de organización	906 66		
10 % s/muebles y útiles	2407 59		
10 % s/nueva instalación Laboratorio	447 07	3761 32	
Créditos incobrables		6585 63	
Impuestos y contribuciones		2000 —	
Saldo de la Sección Ganado		4009 93	
Saldo anterior Cuenta Ganancias y Pérdidas		3388 73	40600 43
			273027 89
HABER			
Sección Incendio			
Primas del ejercicio		73138 74	
Reservas del ejercicio anterior		8144 70	
Otras utilidades		1503 91	82787 35
Sección Ganado			
Primas del ejercicio		117395 79	
Reservas del ejercicio anterior		20233 55	
Otras utilidades		7[illegible] 84	
Saldo que pasa a la Administración		4009 93	149640 11
Administración General			
Saldo que pasa de la Sección Incendio		1691 61	
Intereses		3051 50	
Saldo pérdidas		35857 32	40600 43
			273027 89

R. de Oliveira Cezar, vice presidente.— A. Sánchez Borja, gerente.— Samuel Terrero, tesorero.—Eugenio Porcel, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N. 1419 v-17 oct.

1778

SOCIEDAD COOPERATIVA de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2988

Autorizada por Decretos del 6 de Septiembre de 1906 y 12 Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 100.000.—
» subscripto .... » 50.000.—
» realizado .... » 27.450.—

Serie de acciones emitidas: Dos

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Julio de 1924

3er. Trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22500 —
Muebles y útiles	569 30
Herramientas	366 75
Bolsas	3813 89
Inmuebles	2166 —
Caballos y rodados	698 60
Seguros	365 —
Caja	3516 93
Sueldos	14905 —
Gastos generales	2118 30
Maquinarias e instalaciones	6783 21
Caja de previsión social, Ley 11.289	494 92
Deudores hipotecarios	20320 32
Pesadas	1164 20
Peones	16654 41
Acarreos	16165 08
Banco Británico de la América del Sud	8749 83
Deudores varios	80478 26
	246869 55

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	40101 47
» » previsión	20617 54
Dividendos	572 42
Acreedores varios	28758 50
Mercaderías	56778 96
Ganancias y Pérdidas	40 66
	246869 55

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 oct. N. 1430 v-20 oct.

1605

— Banco Comisionista Argentino —

Corrientes Nº 562

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	1500000
» suscripto	»	1500000
» realizado	»	1411000

Balance General al 30 de Junio de 1924

(3er. Ejercicio)

Pendiente de aprobación de la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89000 —
Caja:	
En efectivo	412427 87
Depositado en otros Bancos	17027 77
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	4850487 63
Adelantos	43916 57
Deudores en gestión	78210 88
» garantizados	158078 19
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
» en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	21500 —
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	41663 91
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	48582 59
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación e instalación	76867 48
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas — Operación Sd. Empleados de Aduana	119683 43
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía	80000 —
» de títulos en custodia	108000 —
» de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4120 —
» en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	6159461 82

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	2646 86
Fondo de reserva facultativa (de previsión)	101287 12
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	15 32
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista	1023344 31
» a plazo	1396012 85
» en Caja de Ahorros	307883 89
» diversos	185779 66
Redescuentos	942927 18
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	95600 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	250197 36
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	212246 74
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» de títulos en custodia	108000 —
» » » garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4120 —
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	6159461 82

Gaspar Cornille, presidente.—Antonio B. Campi, secretario.— V.o B.o: Rufino Hernández (h), síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexo al Balance General del Ejercicio

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	$ 56228 88	
» muebles y útiles	» 4911 66	
» gastos de iniciación e instalación	» 10838 21	
Otras amortizaciones	» 18082 25	9000[illegible] —
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		195405 88
Intereses, comisiones y cambios	$ 360381 44	
A deducir los intereses correspondientes al ejercicio próximo	» 48582 59	311798 85
Patentes e impuestos		6950 —
Metalización		—
Utilidad del año		95000 —
Dividendo provisorio		—
		699160 73

HABER		$ m/n
Saldo anterior		8052 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 764087 07	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	250197 36	513889 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		177218 42
Dividendos e intereses sobre títulos		—
Alquileres		—
Beneficios diversos		—
Pérdida del año		—
		699160 73

Gaspar Cornille, presidente. [illegible] Antonio B. Campi, secretario.—Vo. Bo.: Rufino Hernández (h), síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N. 1438 v-17 oct.

1273

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes - Sección Supervielle - Escritorios 313-316

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 28 de Enero de 1918

Capital autorizado	$	1.200.000 —
» emitido y realizado	»	1.199.000.—
» a emitir	»	1.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas		1000 —
Propiedades		120910 29
Caja y Bancos		250178 33
Haciendas		1156613 39
Cuentas varias		581810 75
Conversión	188065 96	
Acciones del Frigorífico	1250 —	
Certificados de Acciones del Frigorífico	680 —	
Diferencia de cambio	4 04	
	190000 —	2148237 76

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Emitido y realizado	$ 1199000.—		
A emitir	» 1000.—		1200000 —
Fondo de previsión			158345 03
» » reserva			158529 06
Conversión			427422 63
Cuentas varias			203941 04
Hipoteca con obligaciones al 9 %		190000 —	
		190000 —	2148237 76

Buenos Aires, Junio 2 de 1924

Juan D. Anbone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico

Buenos Aires, Junio 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N. 1441 v-17 oct.

1621

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................. $ 30.000.000 — moneda legal
» realizado........................ » 17.182.100 — » »

Balance Mensual al 30 de Jnnio de 1924

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a reemitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país	11512402 09	2 —
» » los Bancos	3189431 14	
» » viaje o en el extranjero		1128085 54
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	56110869 95	
SUCURSALES — Sus cuentas	13902665 25	
Inmuebles	4379027 09	
Muebles, útiles e instalaciones	276554 02	
Conversión	2859393 80	
Valores al cobro	1944441 90	
» en custodia	34420853 24	1044874 89
» en caución	4632469 27	142500 —
Diversos	15995387 59	130089 64
	162041395 34	2445552 07
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	1344355 73	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	34690258 54	43 91
» a Plazo fijo y Caja de Ahorros	31302900 37	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	13508243 88	
Conversión		1258133 27
Depositantes de valores al cobro	1944441 90	
» » » en custodia	34420853 24	1044874 89
» » » » caución	4632469 27	142500 —
Diversos	10197892 41	
	162041395 34	2445552 07

Ireneo Cacullu, vicepresidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador.
Vo Bo: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 94 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 17 oct. N. 1447 v-17 oct.

1743

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado......................... $ 10 000 000.—
» subscripto............................ » 8.855.000 —
» realizado............................. » 7.140.180.—

Balance mensual al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos, acciones y participaciones		3648531 14
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		13299557 12
Muebles, útiles y herramientas		85290 35
Caja y Bancos		50533 55
Conversión	1098600 —	
Varias cuentas		6139253 95
	1098600 —	26082992 11
Cuentas de orden	50000 —	715500 —
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1098600 —	
Debentures 8 % 1921		5989600 —
Fondo de reserva legal		619588 56
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1370607 87
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		229313 68
Ganancias y Pérdidas		117842 79
Cuentas varias		5259221 06
Conversión		2496818 15
	1098600 —	26082992 11
Cuentas de orden	50000	715500 —

Ing. M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.— George T. Crane, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. 1435 v-17 oct.

1515

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1905

Capital autorizado.......................... $ c/l 50000000 —
» subscripto.......................... » » 357200 —
» realizado........................... » » 350190 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Depósitos judiciales	2790 10
Acciones	900 —
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Obligaciones a cobrar	917 10
Títulos de acciones c/ caución	18100 —
Banco Británico	168 03
Bienes raíces	370929 —
Deudores sobre hipoteca	222184 87
Socios Activos	4602 56
Alumbrado, agua y barrido	861 32
Gastos judiciales	1028 20
Banco de la Nación	865 70
Acciones de Impulso Social	42800 —
Gastos generales	15930 50
Accionistas	6120 —
Descuentos por integración	10 —
Caja	2599 51
Adquirentes de terrenos	25864 43
Cuentas corrientes	69201 11
Gastos de propaganda	91 70
Muebles y útiles	1117 75
Obras Sanitarias	863 35
Construcciones	90869 21
Banco Alemán Transatlántico	7825 48
	1061571 93
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7475 34
Arquitecto	544 81
Utilidad para 1924	20409 48
Intereses a liquidar	60708 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Intereses a acciones de Impulso Social	8 —
Derechos de ingresos	15 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	674 —
Fondo de reserva	23454 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Derechos de transmisión	57 —
Dividendos	203408 —
Intereses a acciones fundadoras	6656 —
Alquileres	3314 —
Municipalidad de la Capital	20158 93
Obligaciones de Capital	82900 —
Fondo de garantía	110000 —
Intereses y descuentos	5254 87
Directorio c/ depósito	17200 —
Utilidad a realizar s/ Bienes Raíces	14625 80
Intereses por obligaciones	6071 55
	1061571 93

Francisco Lamberti, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.— E Tognini, tesorero.— Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.

E. 17 oct. No 1452 v-17 oct.

1445

Compañía de Tranvías Anglo Argentina, Ltda.

Avenida de Mayo 819 — Buenos Aires

(Gresham House, 27 Old Broad Street, Londres, E. C.)

Autorizada por el Excmo. Gobierno Provincial por Decreto 6-8-1877 y por el Excmo. Gobierno Nacional por Decreto 11-4-1888

Capital autorizado........................ $ 55.440.000 — o/s
» realizado........................ » 45.108.000 — »

Obligaciones realizadas:
4 %....... $ 22.506.996 96 o/s
4 1/2 %.. » 8.736.235 20 »
5 %....... » 30.240.000 — »

Capital asignado totalmente a Buenos Aires

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 3 de Junio de 1924, en la ciudad de Londres

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Costo de las instalaciones, propiedades, tren rodante, talleres, etc., al 31 de Diciembre de 1922		103395374 23	
Invertido durante el año 1923		514907 73	103910281 96
Descuentos y corretajes sobre emisiones de obligaciones al 31 de Diciembre de 1922		1826613 33	
Menos:			
Amortizaciones 1923	$ 311903 76 o/s		
Diferencia entre el valor nominal y el costo de las obligaciones compradas durante el año 1923	» 79025 48 »	390929 24	1435684 09
Materiales en Buenos Aires			1428352 34
» » tránsito			77645 71
Muebles y útiles en Londres y Buenos Aires			21109 68
Valores			982444 51
Garantías depositadas en la Municipalidad de Buenos Aires			35730 74
Cuentas a cobrar:			
En Londres		51454 03	
» Buenos Aires		817809 51	869263 54
Letras a cobrar en Buenos Aires			105635 51
Caja y Bancos:			
En Londres		1746214 78	
» Buenos Aires		337150 91	
» Tránsito		151200 —	2234565 69
Pavimentación a amortizar			622009 65
			111752723 42

PASIVO		$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
800.000 — 5 1/2 % acciones acumulativas de 1a. preferencia de £ 5 — c/u		20160000 —	
710 000 — 6 % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 — c/u		17892000 —	
862.500 — acciones ordinarias de £ 4 — c/u		17388000 —	
		55440000 —	
Capital realizado:			
640.000 — 5 1/2 % acciones acumulativas de primera preferencia de £ 4 — c/u		16128000 —	
610.000 — 6 % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 — c/u		15372000 —	
675 000 — acciones ordinarias de £ 4 — c/u		13608000 —	45108000 —
Obligaciones autorizadas:			
4 % Rescatables el 30 de Junio de 1968		22506996 96	
4 1/2 % » » 1º » Enero » 1985		8736235 20	
5 % » » 1º » Diciembre de 1989		30240000 —	
		61483232 16	
Obligaciones realizadas:			
4 %	22506996 96		
Menos. Rescatadas	2715541 92	19791455 04	
4 1/2 %	8736235 20		
Menos: Rescatadas	415704 24	8320530 96	
5 %	30240000 —		
Menos: Rescatadas	603076 32	29636923 68	
		57748909 68	
Más: Intereses devengados hasta la fecha s/las obligaciones:			
De 4 %	395829 10		
» 4 1/2 %	187212 —		
» 5 %	123487 18	706528 28	58455437 96
Previsión para el rescate de las acciones Capital, al 31 de Diciembre de 1922		541253 73	
Previsión para el año 1923		41356 54	582610 27
Reserva para renovaciones			2069242 81
Suma y sigue.....			107215291 14

DEBE	$ o/s	$ o/s
Suma anterior.....		
Cuentas a pagar:		
En Londres	1969279 54	
» Buenos Aires	2539501 76	4508781 30
Intereses y dividendos impagos		55235 56
Dividendos hasta la fecha:		
Sobre acciones de primera preferencia	443520 —	
» » » segunda »	461160 —	904680 —
Explotación neta:		
Saldo según balance al 31/12/1922	64660 55	
Más: Suma transferida de reserva	100800 —	
	165460 55	
Menos: Saldo de explotación 1923	96725 03	68735 52
		111752723 42

NOTA:

La suma adeudada a la Municipalidad de Buenos Aires, en concepto de la parte que corresponde a la Empresa por pavimentación no está incluida en este balance, cuya deuda es abonable en cuotas fijas —trimestrales y semestrales— que entrarán en las cuentas de la Compañía a sus respectivos vencimientos.

El Activo y Pasivo en Buenos Aires han sido convertidos al tipo de $ 5.04 oro por libra esterlina.

G. A. Touche. H. F. Gunning, directores.

Informe de los Auditores:

Manifestamos a los Señores Accionistas que hemos revisado este balance con los libros y comprobantes de la Compañía en Londres, a los cuales han sido incorporadas las cuentas de Buenos Aires, y habiendo recibido todas las explicaciones necesarias, opinamos, que este balance, siempre que el fondo de reserva para Renovaciones sea adecuado, es correcto, y demuestra el verdadero estado de los negocios de la Compañía, según los informes que nos han sido suministrados y lo demostrado por los libros de la Compañía.—

Londres. E. C. 20 de Mayo de 1924.—
Deloitte, Plender, Griffiths y Company,
Auditores — James y Edwards. Chartered Accountants

Balance de Explotación para el año 1923

ENTRADAS		$ o/s
Entradas por pasajeros y varios		22603300 12
		22603300 12
SALIDAS		
Gastos de tráfico		6604852 44
» » tracción		2703214 27
Conservación:		
Cables e instalaciones aéreas	$ o/s 148537 28	
Vía permanente	» 534689 51	
Tren rodante	» 1231139 73	
Edificios y túnel	» 67948 61	1982306 13
Impuestos de pavimentación		367446 39
Renovación de tren rodante y vía permanente		756000 —
Impuestos		2520194 78
Gastos de Administración en Buenos Aires		875277 37
Contribución a la Caja de Jubilaciones		607843 80
Gastos de Administración en Londres		156311 23
Pérdida sobre cambios		1034058 25
		17607604 26
Saldo transferido a la cuenta neta de Explotación		4995695 86
		22603300 12

Cuenta neta de Explotación para el año vencido

31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Anualidad pagada a la Cía. de Tranvías Ciudad de Bs. As. (1904) Ltda.		356126 40
» Intereses sobre debentures de 4 %	791658 21	
» » » » » 4 1/2 %	375370 19	
» » » » » 5 %	1483683 70	2650712 10
» Fondos de amortización para redimir debentures y acciones de Capital:		
Debentures de 4 %	208050 78	
» » 4 1/2 %	33503 08	
» » 5 %	70349 90	
Acciones de 1a y 2a preferencia y ordinarias	41356 54	353260 30
» Dividendo de 5 1/2 % sobre las acc. de 1a preferencia	887040 —	
» Dividendo de 6 % sobre las acc. de segunda preferencia	922320 —	1809360 —
		5169458 80
HABER		
Por Saldo de la Cuenta Explotación		4995695 86
» Intereses s/inversiones y depósitos		74675 77
» Derechos de transferencia		2364 14
		5072735 77
» Déficit transferido a balance		96725 03
		5169458 80

S. Hale Pearson, representante legal.—José Pedriali, administrador general.— A. B. Ferguson, contador general

Buenos Aires, 17 de Julio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. F. 17 oct. No. 1456 V-17 oct.

1636

"La Aseguradora Ganadera y Mercantil"

Florida 126 — Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000 —
» subscripto .... » » 246.000 —
» realizado .... » » 207 940 —

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Junio de 1924

Primer trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	38060 —
Caja y Bancos	65518 45
Propiedades inmuebles	68141 —
Títulos de renta y valores diversos	15900 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	2957 30
Mobiliario y material	45362 70
Diversos deudores	115073 89
Gastos de organización a amortizar	13126 58
Gastos de explotación	25524 50
Siniestros	13414 26
Cuentas de orden	4594 70
	407673 38
PASIVO	
Capital subscripto	246000 —
Reservas	54250 81
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	73946 60
Cuentas de orden	4598 70
Cuentas explotación	28877 22
	407673 38

R. Travers, presidente. — V. M. Curutchet, gerente. — Jorge Quirno, tesorero. — Juan J. Baca Castex, síndico - suplente

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N. 1450 v-20 oct.

1541

La Aseguradora Ganadera y Mercantil

Compañía Argentina de Seguro

Calle Florida Nº 126 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 246.000.—
„ realizado .... „ „ 205.390.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

4º Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	40610 —	Capital subscripto	246000 —
Caja y Bancos	94420 61	Reservas	39758 42
Propiedades e inmuebles	68141 —	Siniestros pendientes	12750 —
Títulos de renta y valores diversos	15900 —	Diversos acreedores	71721 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	4599 70
Obligaciones a cobrar	5957 30	Cuenta explotación	188345 72
Mobiliario y material	47345 70		
Diversos deudores	78593 28		
Gastos de organización a amortizar	11633 19		
Gastos de explotación	159359 68		
Siniestros	36610 29		
Cuentas de orden	4599 70		
	563170 75		563170 75

Sylla Monsegur, presidente — A. Sánchez Borja, gerente.— Samuel Terrero, tesorero.—Eugenio Porcel, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario dº 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. N 1450 v-20 oct.

1623

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales — Maipú No. 245

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1922

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado........................ $ 1.000.000.—
» subscripto........................ » 500.000.—
» realizado........................ » 477.510.—

Balance Trimestral

correspondiente al 30 de Junio de 1924 — 4.º Trimestre del 11º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —
Caja y Bancos	1269083 89
Propiedades inmuebles	3757365 87
Títulos de renta y valores diversos	371423 44
Préstamos hipotecarios y s/ valores	22587 82
„ sobre pólizas Vida	142447 06
Obligaciones a cobrar	1205 90
Mobiliario y material	123652 46
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	275458 60
Comisiones descontadas, Secc. Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación y reaseguros	1926525 59
Siniestros	440409 15
Cuentas de orden	16000 —
Sección Accidentes — Ley No. 9688	
Títulos de renta y valores diversos	44450 —
Obligaciones a cobrar	3628 80
Mobiliario y material	82148 98
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	728784 00
Gastos de explotación	1958810 88
Siniestros	2418016 54
	13579159 08
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	2632324 41
Beneficios asegurados Vida	240508 81
Siniestros pendientes	82000 —
Diversos acreedores	534300 64
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	3064177 35
Cuentas de orden	16000 —
Sección Accidentes — Ley No. 9688	
Reservas	1600000 —
Siniestros pendientes	300000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	4610147 87
	13579159 08

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings - J. M. Mascarenhas, gerentes.— Luis Lima, síndico.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 oct. N. 1257 v-17 oct.

1766

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE PASEO COLÓN Nº 515

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

DEBE	$ m/n.
Terrenos, edificios, pavimentación, cancha, etc.	431130 50
Instalaciones, muebles y útiles	61771 20
Caja y Bancos	22714 96
	515616 66

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Obligaciones	116500 —
Fondo de reserva	30000 —
Acreedores varios	3786 72
Varios	15679 94
	515616 66

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, Septbre. 4 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 oct. Nº 1136 v-17 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924

Estando vacantes los puestos de médico Director Regional de Paludismo en La Rioja, y Médico Director del Dispensario Antivenéreo, en el Puerto del Rosario, y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

Resuelve:

1o. Abrir por quince (15) días la inscripción al concurso para proveer los puestos de referencia.

2o. Dicha inscripción se hará en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961, hasta el día 21 del corriente a las 16 horas, debiendo los interesados presentar los títulos correspondientes.

3o. Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

4o. Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y al señor Decano de la Facultad de Medicina.

O|21 v21 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual" de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v-30 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 21 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — El Secretario General interino.

o|16 v21 oct.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Congreso de Av. del Tejar a F. C. C. A., Roque Pérez de Monroe a Congreso, Wáshington de Monroe a Congreso, Plaza de Monroe a Nahuel Huapí y Forest de Bebedero a Quesada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Secretario.

e13 octubre s.p.p. o|895 v20 oct.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Senillosa de Directorio a Asamblea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El Secretario.

e10 oct. s.p.p. o|891 v17 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calle Camacuá de Monte a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a J. B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — El secretario.

el 14 octb. s|pp O|897 v21 octb.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos tanques subterráneos para alcohol, cada uno de capacidad de 10.000 litros provistos de surtidores, en la casa central de la Administración Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.

e15 oct. s.p.p. o|921 v22 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de ladrillos de cal, arena oriental, azulejos, mosaicos, chapas de hierro galvanizado y pizarras para techo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.

e15 oct. s.p.p. o|918 v22 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas para la provisión de 13.000 litros de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.

e15 oct. s.p.p. o|912 v22 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de bulones de hierro con destino a los talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.

e15 oct. s.p.p. o|915 v22 oct.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 5.000 metros cúbicos de arena oriental, grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre spp. o|938 v24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de 7.750 baldosas de 4 panes y 4.000 kilos de cal tipo Theil, con destino a la construcción de las veredas frente a la Avenida Roque Sáenz Peña, de Bartolomé Mitre a Maipú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre spp. o|941 v24 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 30228-D-924, llámase a licitación para la provisión de 30.000 frascos de vidrio de 200 gramos de capacidad, con destino a los Dispensarios de Lactantes e Institutos de Puericultura de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — El Secretario.

E. 16 octubre spp. o|1223 v27 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 28629-D-924, llámase a licitación para la provisión de 15 carritos con dos ruedas para recolectar residuos con destino a las Colonias de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.— El Secretario.

E. 16 octubre spp. o|1226 v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de maderas con destino a los talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

e-16 oct. s.p.p. o|933 v23 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 17.910 chapas de numeración esmaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

e16 oct. spp. o|924 v23 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un servicio de cirugía del Pabellón de Niños en el Hospital Durand, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

e16 oct. s.p.p. o|927 v23 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de tirantería de perfiles Grey o de perfiles normales doble T., con destino a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

e16 oct. s.p.p. o|939 v23 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE, Prov. DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 31 de Octubre de 1924, a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Octubre 2 de 1924. — El Médico Director.

v31 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Octubre de 1924, a las 15, 15.15 y 15.30, para la provisión de papas, carne y extras y artículos de ferretería. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría. —

v17 octubre

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de alta presión para mil kg. vapor, destinada al Hospital de Niños, según especificaciones que podrán obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-29 octubre

Llámase a licitación, hasta el 21 de Octubre próximo, a las 15, y 15.30 horas, para la construcción de un tanque de cemento armado y provisión de carpintería de taller para el hospital V. López y Planes, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v21 octb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

(La Rioja)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino, Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 25 de Octubre del corriente año, a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Septiembre 25 de 1924.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para la provisión del Hospital, en el año 1925.

Artículos de almacén—

1.000 kilos aceite de oliva, indicar marca y envases.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
5.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
50 kilos azul para ropa.
360 latas de ananás, indicar marcas y contenido neto.
300 kilos avellanas de 1a.
100 kilos aceitunas verdes.
200 kilos almendras.
300 litros alcohol desnaturalizado en tambores de 20 lts.
300 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
500 kilos bacalao Escocia o Noruega, sin espinas.
3 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
360 kilos café Moka.
840 kilos café Caracolillo.
600 kilos café Puerto Rico.
100 latas Champignons, en latas x500 gramos.
300 kilos ciruelas secas.
200 latas conserva de tomates, indicar marca y contenido neto.
300 kilos cebada perlada.
200 kilos chocolate, indicar marca y etiquetas.
300 latas duraznos al natural.
40 latas de dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.
300 latas extracto de tomates, en latas x300 gramos, indicar marcas.
100 cajas escarbadientes Marquezbinos, cajas 100.
100 latas de espárragos, indicar marcas y contenido neto.
5 gruesas fósforos, cajas de 75 fósforos.
30 kilos de fruta confitada.
500 kilos fariña de primera calidad.
1.000 kilos garbanzos chilenos de primera calidad.

1.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en latas de 2 1|2 kilos.
500 kilos grasa de cerdo "La Negra", en latas de 2 1|2 kilos.
1.000 paquetes chicos de harina de arvejas.
500 kilos de harina de trigo "000"
500 kilos de harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos de primera calidad.
10 cajones kerosene c|canilla.

Artículos de almacén, hoja No. 2.—

1.000 cajas jabón Sunlihtg.
200 cajones jabón amarillo Campana o tipo, especificar peso cajón neto.
300 kilos jamón crudo.
100 latas jamón del diablo, especificar marcas y contenido neto.
100 latas lenguas de vaca, especificar marcas y contenido neto.
100 latas lenguas de cordero, especificar marcas y contenido neto.
200 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
50 kilos maicena, indicar marca.
200 kilos nueces de primera calidad.
100 cajones nafta, indicar marca.
300 kilos orejones de durazno de California.
100 latas ostras, indicar marcas y contenido neto.
1.000 kilos porotos de manteca, de primera calidad, kilos 1.000.
20 kilos pimentón dulce, indicar marca.
200 latas pimientos morrones, indicar marcas y contenido neto.
5 kilos piñones de primera calidad
200 kilos pasa de higo italiano.
200 kilos pasa de uva despalillada.
200 latas petit pois, indicar marca y contenido neto.
100 latas pickles ingleses en latas x250 gramos, indicar marca.
200 formas queso Chubut, legítimo.
100 kilos queso de rallar.
30 latas levadura Royal, indicar contenido neto.
200 kilos salame tipo Milán.
2.000 kilos sal gruesa Cádiz.
200 paquetes sal fina Cerebos, en paquetes x250 gramos.
100 latas salmón, indicar marca y contenido neto.
300 latas sardinas, indicar marca y contenido neto.
2.000 sapolios o Puloil.
500 kilos sémola de 1a. calidad.
500 latas de te, en latas de 1|2 libra indicar marcas.
300 kilos tocino de cerdo.
3 cajones velas de estearina, indicar medidas y contenido cajón.
300 litros vinagre de vino blanco.
50 tubos vainillas en tubos No. 2.
200 latas yerba mate en latas de 1 kilo, indicar marcas.

Fideos—

500 kilos fideos tallarines de 1a., en cajón o en barrica, no en bolsa.
2.000 kilos fideos amarillos de primera, surtidos, en cajón o en barrica, no en bolsa.
1.000 kilos fideos blancos de sémola de primera, en cajón o en barrica, no en bolsa.

Aves y huevos—

5.000 gallinas de 2 kilos de peso, término medio, precio por kilogramo de animal vivo.
1.000 pollos, gordos, tiernos, sanos, de 1250 gramos, término medio, precio por kilogramo de animal vivo.
6.000 docenas huevos frescos no conservados.

Novillos—

150 novillos gordos, de 3 a 4 años, en remesas de 25 animales c|sesenta días.

Leche y manteca—

30.000 litros leche pura de vaca, sin desnatar, puesta en el establecimiento diariamente la cantidad que indicará en oportunidad.
1.000 kilos manteca fresca, indicar marcas, puesta en el establecimiento, a razón de 20 a 30 kilos semanales.

Forrajes—

200 toneladas alfalfa de primera calidad, en fardos de 30 kilos.
10 toneladas de maíz amarillo entero.
5 toneladas avena común.

Combustibles—

200 toneladas leña de algarrobo, para uso de cocina cortada a 40 ctms., puesta en el establecimiento.
200 toneladas leña de quebracho cortada a 40 ctms., para uso de cocina, puesta en el establecimiento.

Ropería—

200 paquetes agujas máquina de coser No. 1 y 2.
2 kilos aceite para máq. de coser.
100 docenas botones de nácar de 1".
200 docenas botones de nacar de 1|2".
100 metros brin blanco p|guardapolvos, indíquese ancho.
30 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 mts. género impermeable doble faz, c|tela adentro.
100 piezas linón para vendas.
100 piezas lienzo para vendas.
50 docenas servilletas.
100 docenas repasadores.
100 trajes de brin, con iniciales H. R. A., (10 medidas).

Papas (consumo).—

18.000 kilos papas Mar del Plata, puestas en el establecimiento, en remesas mensuales, que se indicarán.

Pan elaborado con harina de primera calidad—

21.600 kilos pan elaborado con harina de primera calidad, puesto diariamente en el establecimiento, la cantidad que oportunamente se indicará.

Artículos para el lavado—

3.000 kilos sodar cristal.
1.000 kilos cloruro de cal.
1.000 kilos jabón amarillo en barras.
12 latas aceite para máquinas, indicar marca y capacidad de envase.
12 kilos grasa para máquina.
12 kilos resina para correas.

Drogas y útiles para farmacia—

60 litros ácido acético comercial.
5 litros ácido acético glacial.
1.000 gramos acetona.
1.500 gramos hojas acónito.
2.500 gramos raíz acónito.
4 kilos adormidera.
30 gramos adrenalina sol. o|oo.
500 gramos agar agar.
500 gramos agarico blanco.
200 litros agua oxigenada.
100 gramos extracto ajenjo.
10 kilos alcanfor.
10 gramos alcanfor bromuro.
2 litros alcohol absoluto.
500 kilos algodón.
2 kilos almendras dulces.
500 gramos aristol.
500 gramos alhucema esencia.
7 gramos almidón.
500 gramos áloes.
10 kilos alumbre.
25 kilos amilo nítrico ampollas.
5 kilos amoníaco.
100 gramos amonio.
500 gramos amonio carbonato.
250 gramos amonio cloruro.
50 gramos amonio puro.
1.000 gramos anís estrellado.
1.000 gramos esencia anís.
100 gramos extracto anís.
50 gramos antimonio óxido.
1.000 gramos antipirina.
30 gramos apiol.
30 gramos apomorfina amp.
250 gramos argirol.
100 gramos aristol.
3.000 gramos arhenal.
4.000 gramos arroz polvo.
10.000 gramos agua destilada laurel cerezo.
1.000 gramos acetil tanino (tanigeno).
50 gramos arsénico yoduro.
200 gramos arsenioso ácido.
50 gramos arseniato hierro.
250 gramos arseniato sodio.
3.000 gramos aspirina.
500 gramos azafrán.
1.000 gramos azufre precipitado.
1.000 gramos azufre sublimado.
5.000 gramos azufre en barras.
5.000 gramos ácido sulfúrico puro.
10.000 gramos aceite almendras dulce.
20.000 gramos agua destilada azahar.
5.000 gramos agua destilada eucaliptus.
250 gramos amonio sufocianuro.
3.000 gramos alcohol amílico.
5.000 gramos agua destilada anís estrellado.
5.000 gramos agua destilada canela.
5.000 gramos agua destilada melisa.
20.000 gramos agua destilada menta.
3.000 gramos agua destilada rosas.
1.000 gramos agua destilada yema pino.
1.000 gramos agua destilada brea.
100 grs. airol.
5 litros alcohol melisa comp.
1 litro alcoho metílico.
100 gramos azahar, esencia.
1.000 litros agua destilada.
5.000 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfhidrato.
2.000 gramos amonio benzoato.
5.000 gramos aceite de bacalao.
1.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos beleño, hojas.
100 gramos beleño, extracto.
500 gramos belladona, hojas.
100 gramos belladona extracto.
100 gramos belladona, raíz.
5.000 gramos bencina.
500 gramos benjuí.
50 gramos benzoico, ácido.
1.000 gramos benzoato sodio.
500 gramos benzonaftol.
3.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto galato basico.
500 gramos bismuto salicilato.
250 gramos boldo, hojas.
5.000 gramos bórico, ácido.
10.000 gramos borato de soda.
100 gramos bromo.
100 gramos bromoformo.
250 gramos bromuro de calcio.
2.000 gramos bromuro de estroncio.
500 gramos bromuro de hierro.
5.000 gramos bromuro de potasio.
5.000 gramos bromuro de sodio.
100 gramos buchú, hojas.
250 gramos buchú, extracto flúido.
250 gramos bálsamo tranquilo, extracto.
100 gramos benzol puro.
200 gramos brea vegetal.
10 gramos bálsamo Canadá.
12 No. bolsas para agua caliente.
12 No. bolsas para hielo.
1.000 gramos cacodilato de sodio.
10 gramos cacodilato estricnina.
20 gramos cacodilato hierro.
25 gramos cacodilato guayacol.
500 gramos cade aceite.
2.000 gramos cafeína pura.
200 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína ampollas.
500 gramos cafeína bromhidrato.
25.000 gramos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio óxido.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio clohidrofosfato.
3.000 gramos calcio bifosfato.
50 gramos calcio tribásico.
3.000 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio lacto fosfato.
1.000 gramos canela Ceylan.
25 gr. cáñamo indiano, extracto.
50 gramos cáñamo indiano, flores.
1.000 gramos carbón vegetal.
100 gramos cordomomos.
3.000 gramos cáscara sagrada, polvo.
250 gramos cáscara sagrada extracto flúido.
25.000 gramos castor, aceite.
25 gr. cáscara sagrada, extracto.
5 kilos cebada.
2 kilos cera blanca.
1 kilo cianuro postasio.
500 gramos cianuro sodio.
3.000 gramos cítrico ácido.
100 gramos clavo esencia.
3.000 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorato de potasio.
100 gramos clorato de sodio.
5.000 gramos clorhídrico, ácido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloroformo anestésico.
500 gramos coaltar.
100 gramos cobre acetato neutro.
500 gramos cobre sulfato.
1.000 gramos coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
100 gramos cólchico semillas.
500 gramos colodion.
500 gramos colombo, raíz.
100 gramos colombo, extracto flúido
100 gramos condurango raíz.
50 gramos cornezuelo centeno, extracto.
250 gramos creosota.
250 gramos crogenina.
250 gramos cuasiamara.
50 gramos carmín.
100 gramos canela, esencia.
100 gramos cuasi extracto flúido.
300 gramos cera amarilla.
300 gramos cremor, tártaro.
5 gramos digitalina cristalizada.
250 gr. dessessartz, extracto flúido para jarabe.
100 gramos diuretina.
500 gramos escamonea.
100 gramos escila bulbo.
5 gramos eserina sulfato.
5 gramos eserina salicilato.
5.000 gramos espino cerval sumo.
100 gramos estovaína.
100 gramos estrofanto, semillas.
1.000 gramos éter sulfúrico común.
5.000 gramos éter anestésico
1.000 gramos eucaliptus, hojas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
10 gramos esparteína sulfato.
100 No. esponjas grandes.
50 No. esponjas chicas.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 Nos. emetina clorhidrato, ampollas.
50 Nos. embudos de vidrio surtidos.
5 embudos enlozados, surtidos.
1.000 gramos fenacetina.
50 litros formol, solución 4 o|o.
500 gramos formalina.
500 gramos fosfato de sodio.
1.000 gramos Fenolstaleína.
10 gramos fuschina básica.
200 gramos fosfato amonio.
500 gramos gelatina pura.
500 gramos cene genciana raíz.
500 gramos genciana extracto.
20.000 gramos glándula pituitaria, glicerina.
5.000 gramos glicerofosfato de sodio.
3.000 gramos goma arábiga, polvo.
1.000 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo.
1.000 gramos guayacol.
50 mts. gutapercha laminada.
5 gramos genciana videta.
100 piezas gasa.
50 mts. goma (tubos).
100 gramos habas de S. Ignacio.
50 gramos estricnina sulfato.
10 gramos hamamalis virginiva extracto flúido.
300 gramos hamamelis virgínica.
25 gramos helecho macho, extr. etc.
100 gramos hemoglobina.
100 gramos hermofenil.
500 gramos helmitol.
250 gramos hierro reducido.
250 gramos hierro protooxalato.
250 gr. hierro sulfato comercial.
250 gramos hipnal.
500 gramos hipofosfito sodio.
500 gramos hidrastis Canadiensis.

100 gramos hiposulfito potasio.
1.000 gramos ictiol.
2.000 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
2.000 gramos ioduro potasio.
1.000 gramos ioduro sodio.
250 gramos ipecacuana, raíz.
500 gramos ipecacuana, polvo.
250 gr. ipecacuana, extracto flúido.
50 gramos ipecacuana extracto alcohol.
500 gramos jaborandí, hojas.
500 gramos jalapa, raíz, polvo.
500 gramos kola nuez, polvo.
500 gramos kola nuez, extracto flúido.
500 gramos láctico ácido.
5.000 gramos lactosa.
5.000 gramos lanolina.
10 gramos lavanda esencia.
2.500 gramos lecitina.
200 gramos limón esencia.
5.000 gramos lino, semillas.
50 kilos lino, harina.
500 gramos lobelia, hojas.
250 gramos lobelia, extracto flúido.
3.000 gramos licopodio.
10.000 gramos magnesia carbonato.
20.000 gramos magnesia calcinada.
10.000 gramos maíz estigma.
50 gramos maltina.
5.000 gramos malva, hojas.
1.000 gramos maná.
1 número manita conos.
2.000 gramos manzanilla.
500 gramos mentol.
300 gramos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio calomel.
250 gramos mercurio cianuro.
250 gramos mercurio biioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo
100 gramos mercurio óxido rojo.
50 kilos mostaza.
5 kilos mercurial doble, pomada.
25 morteros de vidrio surtidos.
25 medidas de vidrio surtidas.
5 medidas enlozadas surtidas.
1.000 gramos naftalina.
10.000 gramos naranjas amargas, cort.
5.000 gr. naranjas dulces, corteza.
10.000 gramos nítrico, ácido comerc.
1.000 gramos nítrico, ácido puro.
500 gramos nogal, hojas.
100 gramos novocaíana.
10 gramos nuez vómica, polvo.
250 gramos nuez vómica extracto flúido.
10 gramos nitroglicerina 1 o|o.
2.000 gramos permanganato potasio.
1.000 gramos opio, polvo.
250 gramos opio, extracto.
250 gramos polvos Dower.
200 gramos morfina clorhidrato.
500 gramos morfina clorhidrato, ampollas.
100 gramos dionina.
100 gramos codeína.
25 gramos heroína clorhidrato.
3.000 gramos ovarina.
2 tubos oxígeno.
10 Nos. objetos, portacajas.
10 Nos objetos, cubrecajas.
5 gramos orecína.
200 Nos. cajas obleas.
50 gramos pancreatina.
50 gramos pantopon, polvo.
500 gramos pantopon, ampollas.
250 gramos parafina.
100 gramos pepsina.
250 gramos pícrico, acido.
50 ampollas pituitina.
1.000 gramos piramidón.
1.000 gramos piramidón canforado.
250 gramos piscidia eritrina ext. flúido.
500 gramos protargol.
25 gramos colargol.
50 gramos podofilina.
2.000 gramos polígala, raíz.
500 gramos potasio carbonato.
3.000 gramos potasio clorato.
1.000 gramos polígala extr. flúido.
500 gramos quinina amarilla.
500 gramos quinina roja.
500 gramos quinina extracto.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato neutro.
250 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos euquinina.
1.000 gramos quillay corteza.
250 gramos ratania extrac. flúido.
500 gramos regaliz, polvo.
250 gramos resorcina.
100 gramos esencia de romero.
250 gramos ruibarbo, polvo.
250 gramos ruibarbo, extracto flúido.
250 gramos rosas roja pétalos.
100 gramos sacarina.
100 gramos salicílico, ácido.
1.000 gramos salicilato de metilo.
10.000 gramos salicilato de sodio.
500 gramos salol.
50 gramos salipirina.
3.000 gramos sen, hojas.
20.000 gramos sodio bicarbonato.
1.000 gramos sodio citrato.
1.000 gramos sodio cloruro.
5.000 gramos sodio sulfato.
3.000 gramos sacarosa.
100 gramos sen, extracto flúido.
500 gramos sulfúrico puro, ácido.
5.000 gramos sésamo aceite.
20 gramos talco Venecia.
250 gramos tanalvina.
250 gramos tanígeno.
10.000 tanino al éter.
2.000 gramos ácido tártrico.
1.000 gramos tártrato de sodio y potasio.
3.000 gramos teobromina.
10 gramos diuretina.
50 termómetros clínicos.
1.000 gramos terpina hidrato.
500 gramos terpinol.
2 gramos tionina.
500 gramos tigenol.
5.000 gramos tilo flores.
000 gramos timol.
2.000 gramos tiocol.
250 gramos tiroidina.
1.000 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
500 gramos frutos tamarindo.
100 carret. tela adhesiva.
2 libros tornasol azul (papel).
2 libros tornasol rojo (papel).
5.000 gramos urotropina.
30 kilos vaselina blanca.
5 litros vaselina líquida.
1.000 gramos vainilla.
100 gramos vainillina.
1.000 gramos valeriana raíz.
500 gramos veronal.
10 gramos veratina.
50 ventoseras.
1.000 gramos vibarnum prunifolium ex. Flui.
200 gramos varillas de vidrio.
20 vidrios de reloj.
10 kilos yeso de parías.
10.000 gramos óxido cinc.
10.000 gramos cinc sulfato.
500 gramos zarzaparrilla extracto flúido.

El Director

v25 octubre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 h., para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia en Open Door, F. C. P.

Open Door, Septiembre 22 de 1924. — El Director.

v21 oct.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Lana lavada de primera calidad, durante el último trimestre del año mil novecientos veinticuatro.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires) de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia en Open Door, F. C. P.

Open Door, Septiembre 22 de 1924. — El Director.

v21 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año mil novecientos veinticinco; hacienda vacuna para consumo, en pie, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco; y de harina de trigo "00" de primera calidad para la elaboración de pan, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Septiembre 13 de 1924. — El Director.

v17 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos Municipales Nacionalizados y de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

FONDOS PUBLICOS

Vencimiento 1o. de Noviembre de 1924

Ley No. 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, o$s 113,953.

Ley No. 8121, Crédito Argentino Interno 1911, m$l 461,079.

Ley 11027, Crédito Argentino Interno 1920, m$l, 62,597.

Vencimiento 1o. de Enero de 1925

Ley 8123, Internos de Obras Públicas 1911, o$s 610,500.

BONOS MUNICIPALES NACIONALIZADOS

Vencimiento 1o. de Noviembre de 1924

Ley No. 9086, Empréstito Municipal de 1897, m$l 144,862.

BONOS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION

Vencimiento 1o. de Septiembre de 1924 con cupón 1o. de Marzo de 1925

Ley No. 7091, Empréstito de Pavimentación de 1910, 3a. serie, m$l 43,200 v|n.

Vencimiento 1o. de Octubre de 1924, con cupón de Enero 1o. de 1925

Ley No. 4391, Empréstito de Pavimentación de 1904, m$l 43 200 v|n.

El empréstito Internos de Obras Públicas 1911 se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne, París, y las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además, del capital, que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante, con excepción de las propuestas de Internos de Obras Públicas 1911, cuyo pago se efectuará durante todo el mes de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

v-21 octubre

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles de escritorio, libros e impresos que necesitará la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el año próximo, de acuerdo con las bases que podrán consultarse en la referida Administración, Calle San Martín No. 561.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre de 1924, a la hora 15, en presencia del Señor Administrador de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. — El Oficial Mayor.

v- 20 octubre

Inspección General de Rentas

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al Expte. 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas ante éste y el señor Escribano General de Go-

bierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El oficial mayor.

v20 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para efectuar los trabajos de reparación que requiere el vapor "Neuquén" y de que informa el expediente número 3407-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día veintitrés (23) de Octubre próximo a las quince horas, en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v23 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

75 k. de aceite Sasse, en latas de 2 k.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 70 k. de azúcar R. A., en terrones; 140 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 6 k. netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 k. 20 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro; 12 tarros de champiñones al natural de 200 g. c|u; 20 k. de café caracolillo de 1ra.; 20 tarros extracto de tomate de 1ra. de 1 k. c|u; 2 cajones de jabón Sunglith; 10 k. de pimentón dulce molido de 1ra.; 8 k. de queso Goya, bien seco; 6 libras de te 500, Elefante; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Toro o similar; 20 litros de vino seco; 6 k. de yerba T. L. en tarros de 1 k.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.200 k. de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir, entre cuadril, nalga y falda; 30 k. de carne de cerdo, fresca, a elección; 10 k. de cima de ternera; 100 k. de grasa de vaca en rama de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 40 k. de mondongo; 10 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 2 docenas de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elección; 8 docenas de riñones de vaca; 50 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.500 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra. puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 22 del cte. a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 octubre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los interesados del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, exp. 637-A-924.

200 hojas papel esmeril No. 0.
200 hojas papel lija No. 0.
200 kilos de potasa blanca.
200 kilos de soda comercial.
1.000 kilos de jabón amarillo Marca "Potro".
35.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
50 kilos de plombagina negra.
50 frascos de brillant beige de 1|2 pott cada uno.
60 trapos de algodón para pisos, de 0.60 x 0.70.
50 panes de jabón sapolio.
20 bolsas de aserrín.
10 gruesas de cajas de fósforos de madera.
15 cajas de escarbadientes "Marquesinos".
800 kilos de carbón de leña fuerte.
50 paquetes de azul "Colman", de 8 panes c|uno.
12 frascos de tinta carmín en frascos de 1|2 litro c|uno.
36 raspadores Roger, con mango.
12 esponjas de goma, para mojadores, mandar muestras.
24 reglas de madera con aristas de bronce, mandar muestras.
6 docenas de lapiceras de buena calidad, mandar muestras.
500 sobres blancos de hilo de 0.12 x 0.145, mandar muestras.

El Secretario.

v17 octubre

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre corriente a las 13|30 h., para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, expediente 1284 T|924.

30.000 kilos de harina "Triple cero".

El Secretario.

v17 octubre

Llámase a licitación privada para el día 17 de Octubre corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo. — Expediente 629-A-924.

5 kilos de achicoria.
200 " de azúcar Refinería Argentina.
400 " de azúcar Tucumana de 1a.
800 " de azúcar Tucumana de 2a.
400 " de arroz Carolina.
1.200 " de arroz Bremen.
200 " de aceite de oliva de 1a. peso neto, marcas "Bau" Boccanegra, Raggio o Sasso.
100 " de aceite de oliva de 2a. peso neto.
18.000 " de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 " de café caracollido de 1a
130 " de café Brasil de 1a.
150 " de café Brasil de 2a.
15 " de ciruelas de 1a., peso neto.
20 " de dulce de membrillo, peso neto.
5 " de especias molidas.
250 " de harina de maíz de 1a.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
20 gruesas de papel para cigarrillos.
30 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 " de porotos tapes, caballeros o caballeritos.
20 " de queso de Goya.
1.200 " de sal gruesa de Cádiz.
100 " de sémola de trigo Candeal
50 " de tabaco hebra fina, tipo alemán.
100 " de tocino gordo fresco.
15 " de te de 1a. calidad "Mazawattee" o "Provost-Tea".
90 " de yerba Cruz de Malta.
30 litros de vinagre de vino de buena calicidad.
5 kilos de anís en grano.

El Secretario.

v17 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento en el mes de la fecha de lo siguiente:

10 uniformes confeccionados en sarga azul marino, de buena calidad, para uso en la estación de verano, compuestos de pantalón, chaquetilla y gorra, con trencilla, cuello alto con castilletes bordados en oro con galones en paletas colocadas sobre los hombros, siendo el número de estos galones, en total de 36, que serán dorados. Las gorras serán de la forma según modelo, que podrá ser consultado en el Establecimiento y una de ellas llevará un galón dorado alrededor sobre la visera.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible la presentación de muestras del género en que se presupueste la confección de los uniformes así como también de los galones, trencilla y forros a emplearse.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v20 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de noviembre del año de la fecha, a la hora 15, para la provisión de: carnes, frutas y verduras; algodón hidrófilo, gasa hidrófila, jabones amarillo y de Marsella, combustibles, pescados, artículos de almacén (comestibles y bebidas), telas y confecciones, lavado de ropas, alcohol, leche y manteca, aves y otros animales de corral, huevos, fideos y harinas, pan y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, de octubre de 1924. — La Dirección.

v-3 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del Instituto Técnico anexo a la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad, antes de las 17 horas del día 22 de Octubre de 1924, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Septiembre 22 de 1924.

v22 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rod. Peña 935). — El Secretario General.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Franklin No. 1836, ocupado por la escuela No. 17 del C. E. 13o.

Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v13 noviembre

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la instalación de cloacas y aguas corrientes, en el Instituto Bernasconi.

Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El secretario.

v3 noviembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano 95.

Datos, en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General,

v7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del 31 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano, de 10 aulas, en el terreno calle Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, jurisdicción del C. Escolar 17o., de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas, las que se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v31 octubre

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 30 de Octubre próximo, para la ejecución de obras de reparación general de 27 edificios escolares situados en la Capital Federal, de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 10 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas. Las propuestas se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 17 de Octubre próximo, para realizar obras de ampliación en el edificio calle Fonrouge No. 370, ocupado por la Escuela No. 8 del C. Escolar 20o., (construcción de 3 aulas con capacidad para 240 alumnos en dos turnos; un salón de trabajo manual y pieza para portero), de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario general.

v17 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 15, para la provisión de la carpintería metálica para las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, en el día y hora antes indicados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — A. Badaró, mayor secretario.

v6 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15: Construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón de ensayos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.).

Hora 15.15: Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales en la misma localidad.

Hora 15.30: Perforación de un pozo semi-surgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v22 octubre

Ministerio de Marina

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Bases de licitación

Artículo 1o. Hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la división Ingeniería Civil (Defensa 279), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de tres torres metálicas para radiotelegrafía; dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o.b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. A las propuestas deberán acompañarse:

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también un plano de las fundaciones.
b) Los cálculos justificativos de resistencia.
c) El peso del esqueleto metálico de cada una de los tipos de torre.
d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.
e) Precio f.o.b. B. Aires, de la torre de 45 m.
f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f.o.b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonarán una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v29 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 grúas automóvil a vapor, y una grúa eléctrica fija, con destino a los puertos del litoral. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

O|5023 v27 octb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, pro-secretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el

pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones y estipulaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 30 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 5 de 1924.

O|5320 v4 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 22 de 1924.

o|5311 v-21 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de De La Garma hacia Juárez, F. C. S., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 29 de 1924.

o|5314 v-27 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 100 carpas completas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 29 de 1924.

o|5317 v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornsquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Rivas hacia Castilla, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de dos camiones automóviles, de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las Obras de Artes de la línea en construcción al Lago Nahuel Huapí, comprendidas entre los kilómetros 411-620 y 505-200.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 1924. — La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1924 a las 15 horas, para las operaciones de carga, descarga y trabajos de materiales, en el Puerto de Santa Fe.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Adán Espinosa,** para que concurra por la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le formula por expediente número 1825-D|924, consistente en sumas que quedó adeudando al Fisco, al ser separado del cargo de auxiliar de la Oficina de Correos de San Antonio de la Paz (Dto. 19), Catamarca, en caso contrario, ingrese el total de dichas cantidades, es decir, $ 555.35 m|n, dentro del cual se hallan comprendidos $ 100 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.

e9 octubre No. 212 v20 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión del señor Florencio Chiappe, y al señor Miguel J. Brignolo, (fiador del nombrado ante la Dirección General de Correos y Telégrafos), para que separada o conjuntamente ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 19.93 m|n, por diferencia comprobada al transferirse la Estafeta Lumb, Dto. 2o., de la cual el señor Chiappe fué su encargado; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e11 oct. s|p.p. 213 v22 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Bonorino de Fernández, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Julián Fernández.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — El Secretario.

v20 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona González de Acosta, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fortunato Acosta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Demoulin de Sidders, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Carlos Sidders.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yarumbachi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —El Secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Valverde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Cárdenas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán Merlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plinio Z. Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Davis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — El Secretario.

v-15 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Mac Guire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924. —El secretario.

v27 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paniza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raúl E. Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ugo Costabile, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalfo Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidedntes el Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Couceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carocci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pezüc, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. — El Secretario.

v-17 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1924. —El Secretario.

v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — El Secretario.

v5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llosen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v17 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Casano, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924. —Héctor E. González, secretario.

e18 septb. s|pp 1521 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Rubinstein o José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 9 octubre spp. 1584 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carlos Ferraro**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1526 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Rozengarten**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 octb. s|pp 1553 v6 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pruneda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.

e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Otero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 septb. s|pp 1528 v27 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Berardo, José Baliño y José Nelli, procesados por estafa; David González, Juan Carlos Galán, José López y Pedro Farías, por hurto; Jose Vasallo, Roque Luis Sala, Roque Sala Olín u Olíu y Angel Aragón, por quiebra punible; Juan Ramas, por defraudación; Sebastián Tissone, por hurto, y Narciso Roura, por incendio, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso omiso.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-23 setbre. s|p.p. 1537 v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Faustino F. Villa-Abrille**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso. Secretario David Uriburu.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.— David Uriburu, secretario.

e-23 setbre. No. 1538 v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Paul Vasta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924 — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr. s|p.p. 1531 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Tortellá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924 — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 sepbr s|p.p. 1532 v27 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel Carrillo, Secretaría del autorizante, se hace saber: Que el día sábado veinticinco de Octubre de mil novecientos veinticuatro a las diez y seis horas, el martillero público señor César Luis Zapata, en su escritorio de la calle San Martín N° ..., esc. No. 14, procederá a la venta en subasta pública, de las acciones y derechos que pudieran corresponder a los herederos del señor **Wilfredo Horacio Gibbons**, en el juicio que, sobre locación de servicios siguen éstos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Así está ordenado en los autos caratulados: "Marcos Paz contra Herederos de W. H. Gibbons, apremio". Lo que se publica a los efectos legales.

Secretaría, 13 de Octubre de 1924.— Manuel Granados, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1586 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Magadán**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Lino Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 —Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 1548 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gimbatti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 octb. s|pp 1522 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Sereno Mangotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente, a don Carlos Eloy Petit, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde, en los autos sucesorios de doña Felipa Ramírez, en su carácter de acreedor hipotecario, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — A. Marcó del Pont, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1543 v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Simonetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el tiempo indicado no compareciere. — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

2 octb. s|pp 1554 v6 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín del Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1544 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (República Argentina), doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a **Laureano Mattos o Jaime París**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Viedma (Río Negro).

Viedma, Septiembre 18 de 1924. — P. J. Olmos, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1545 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Joaquín Suárez y Manuel Suárez Fernández**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso .

e1o. oct. s|p.p. 1547 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Pedro Abud para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. —Norberto E. Fernández, secretario.

e23 septb. s|pp 1530 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Bernardo Kalt, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924. — Juan M. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 13 septbre. s... v17 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor D. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don Valentín Corti, para que comparezca a a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —L. Gómez Molina, secretario.

E. 13 sepbre. spp. 1517 v17 octubre.

Por resolución de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Lucas, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por infracción a la ley 4707, año 1915, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Posada, Septiembre 6 de 1924. — Ed. M. Grané, secretario.

E. 13 sebre. spp 1516 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Saavedra o Francisco Balverde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1520 v2...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza al prófugo Luis Ciesco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reyneso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Preciese, (a) "Piguyo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Octavio Olivero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19|924. — José L. Urdapilleta, secretario.

elo. oct. s|p.p. 1546 v6 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Micheho, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e18 septb. s|pp 1522 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza al prófugo José Amadeo Lío, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e18 septb. s|pp 1523 v22 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ernesto Peralta**, acusado de hurto; **Francisco Mosqueira** (a.) **"El Ruso"**, por hurto; **Celia Aguirre**, por hurto; **Antonio Ferrer Guasch**, por defraudación; **Enrique Seidel**, por robo; **A. Emilio Cohen**, por defraudación; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misculatrati o José Aliz (a.) "La Chicata"**, por estafa; **Victorio Crestuzzo**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924. — G. F. Blaksley, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1535 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Francisco Méndez Ochoa y a Telmo Andretta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924 —Francisco Santa Coloma, secretario.

... sepb. s|pp 1519 v22 octb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Marrandino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e-1 octubre s|p.p. 1539 v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Adolfo M. Violante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e-11 sepbr. s|p.p. 1511 v-15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Lenada Malcorra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Baker o Backer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e2 s|pp 1549 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del **Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a**

contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, .. de Septiembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e23 septb. s|pp 1529 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Sarlengo**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Nisin, Sasson y Alberto Habid**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — N. E. Fernández, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1533 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Frégoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e23 sepbr. s|p.p. 1534 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Armando Rietes**, procesado por el tro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e23 septb. s|pp 1536 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Fiore**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e23 septb. s|pp 1527 v27 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guerrero Ramón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Provensal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Monserrat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Verdún o Maglio Ruiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Altarruin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger**, por estafas, y **Francisco Cavañach y Mauricio Bilcaresky**, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Silva y a Enrique Bértolo**, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que es consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego en las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o., del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Camerino Fernández, Colombo Benini, Andrés Escariz, Juan I. Iuchassendague, Francisco Iriarte, Lucio Muñiz y Gabriel Alonso, para riego de 82 has. 3923 m2. de terrenos de propiedad de dichos señores comprendidos en las chacras Nos. 15, 20, 24, 30, 13, 19, 11, 31 y 14, quintas Nos. 18 y 11 y manzanas Nos. 11 y 22 del Pueblo Buena Parada del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e1o. octubre No. 1181 v5 novbr.

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

—

Acta Nro. 92.214

"SILVANA"

Enero 19 de 1923. — Guthmann y Klein. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso No. 2779.

v-18 octubre

Acta Nro. 99.532



"LA VIOLETERA"
CARR Y CIA LTDA
CARLISLE (INGLATERRA)

Marzo 17 de 1924. — Carr y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 6 de 1924). —Aviso Nro. 2780.

v-18 octubre

Acta Nro. 100.232

"AMYLASE"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2788.

v-18 octubre

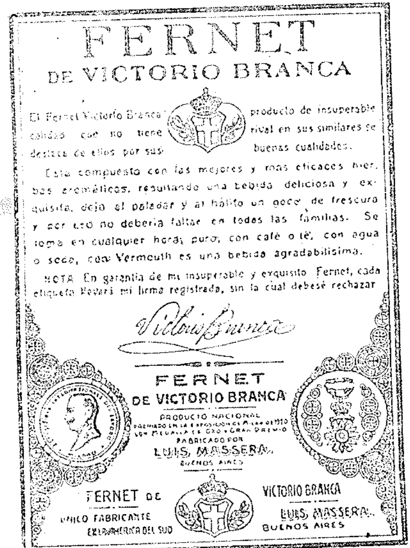
Acta Nro. 100.233

"AMYLASE"

Abril 28 de 1924.—Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2.787.

v-18 octubre

Acta Nro. 101.550



Julio 4 de 1924. — Luis Massera. — Para distinguir fernet; de la clase 23. (Corregida en Octubre 4 de 1924). — Aviso Nro. 2761.

v-18 octubre

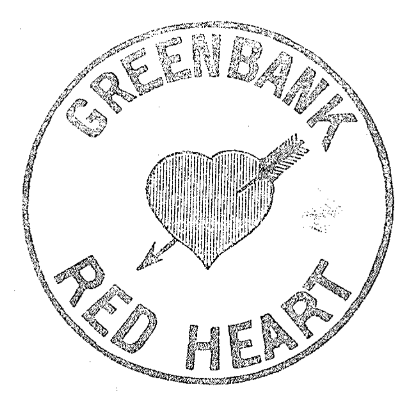
Acta Nro. 100.911

"TENAX"

Mayo 30 de 1924. — José Martínez Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Octubre 6 de 1924). — Aviso Nro. 2781.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.207



Septiembre 30 de 1924. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 2654.

Acta Nro. 103.215

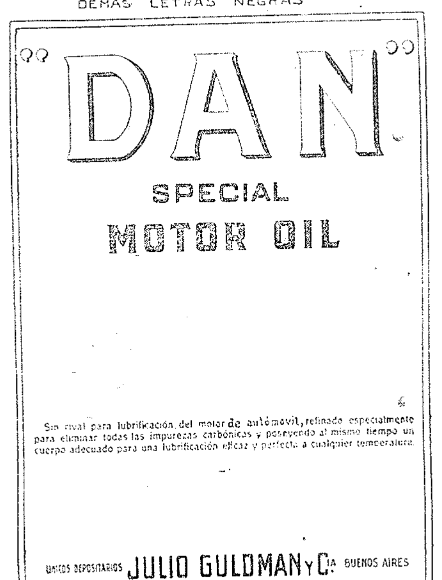


Septiembre 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Pastoral. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 2638.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.227

"DAN" LETRAS DORADAS
FONDO AZUL
DEMAS LETRAS NEGRAS

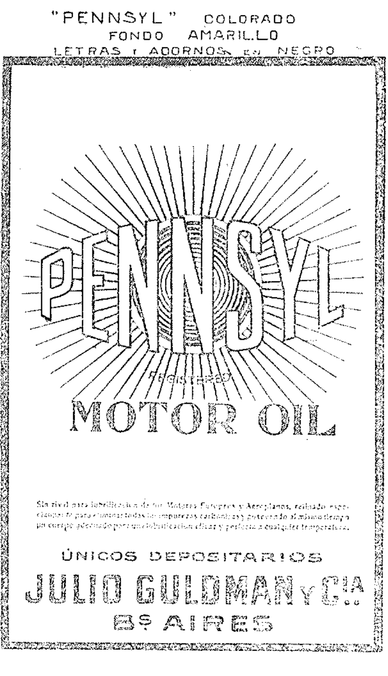


Octubre 1o. de 1924. — Julio A. Guldman y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes; de la clase 3. — Aviso número 2689.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.228

"PENNSYL" COLORADO
FONDO AMARILLO
LETRAS Y ADORNOS EN NEGRO



Octubre 1o. de 1924. — Julio A. Guldman y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 2690.

v-18 octubre

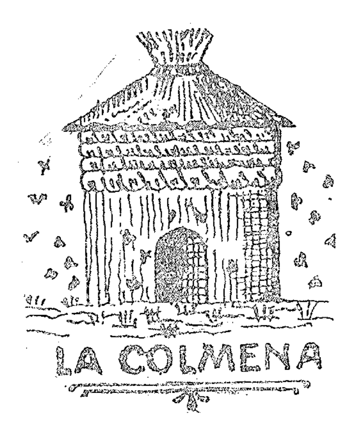
Acta Nro. 103.229

"PLATURIA"

Octubre 1o. de 1924. — West India Oil Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 2691.

v-18 octubre

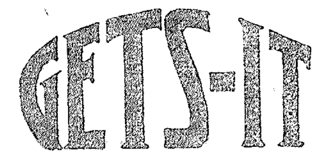
Acta Nro. 103.231



Octubre 1o de 1924. — Casimirro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería y pastelería; de la clase 22. —Aviso Nro. 2485.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.232



Octubre 1o. de 1924. — E. Lawrence y Company. — Para distinguir preparados farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 2631.

v-18 octubre

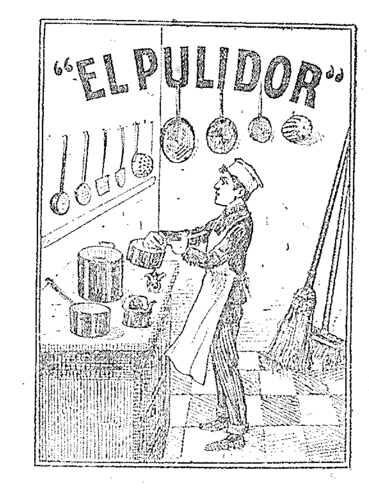
Acta Nro. 103.233

"DICA"

Octubre 1o. de 1924. — Dirube, Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 2616.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.234



Octubre 1o. de 1924. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 2693.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.237

"TUCAPEL"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2701.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.238

"CAPRICHO"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2702.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.240



Octubre 2 de 1924. — Tarr and Wonson. Limited. — Para distinguir pinturas; de la clase 10. — Aviso Nro. 2703.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.241

BRAMCO
COMPRESSION
INNER TUBE

Octubre 2 de 1924. — C. Donald Macdonald. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. —Aviso Nro. 2331.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.239

"VASQUITO"

Octubre 2 de 1924. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2700.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.242



Octubre 2 de 1924. — Vicente Panebianco. — Para distinguir hilados en general; de la clase 16. — Aviso número 2330.

v-18 octubre

Acta No. 103.260

"MORENITOS"

Octubre 2 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.733.

Acta No. 103.261

"VEVEYSANS"

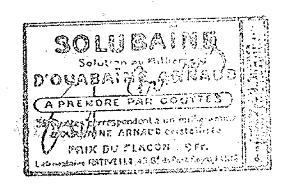
Octubre 2 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.734.

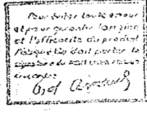
Acta No. 103.262

"PITIMA"

Octubre 2 de 1924. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso No. 2.735.

Acta No. 103.269



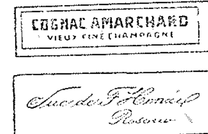




Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2.742.

Acta No. 103.263





Octubre 2 de 1924. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 2.736.

Acta No. 103.265

"SIDWAY"

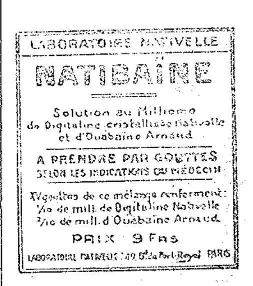
Octubre 2 de 1924. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 2.738.

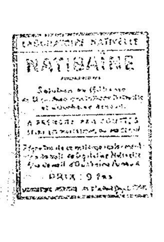
Acta No. 103.266

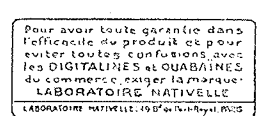
"EXCURSION"

Octubre 2 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.739.

Acta No. 103.270









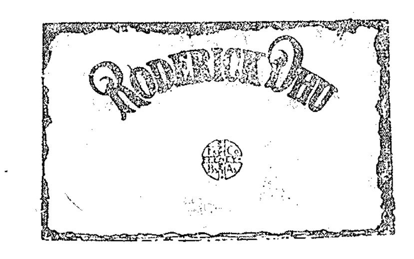
Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2.743.

Acta No. 103.272



Octubre 2 de 1924. — Leopold Brugerolle. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 2747.

Acta No. 103.268



Octubre 2 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.741.

Acta No. 103.273



Octubre 2 de 1924. — P. Nocard y Cía., Propietarios de la Perfumería L. T. Piver. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.746.

Acta No. 103.274



Octubre 2 de 1924. — P. Nocard y Cía., Propietarios de la Perfumería L. T. Piver. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2.745.

Acta No. 103.282

"EL ANGLO"

Octubre 2 de 1924. — The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 2.696.

Acta No. 103.296



Octubre 6 de 1924. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.772.

Acta No. 103.285

"ROGIANNI"

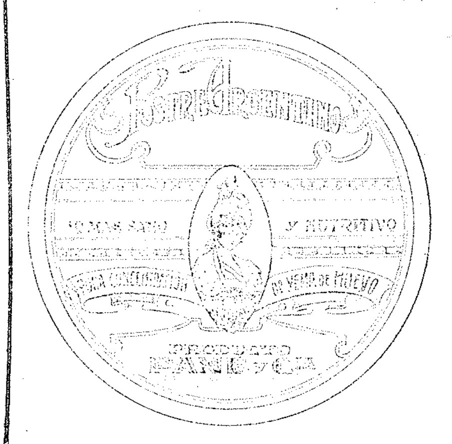
Octubre 3 de 1924. — Rosario Gianni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.759.

Acta No. 103.286

"SAPIENTIA"

Octubre 3 de 1924. — Schwab y Siegmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 2.760.

Acta No. 103.287



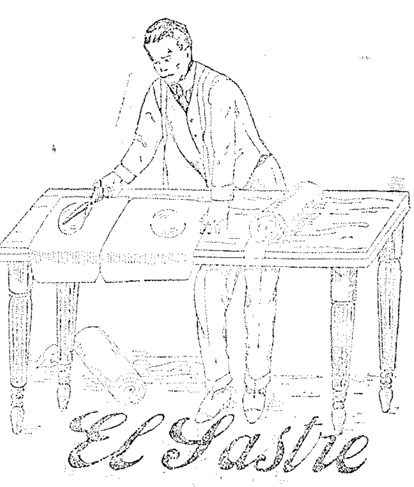
Octubre 4 de 1924. — Pané y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.757.

Acta No. 103.288



Octubre 4 de 1924. — José Galán Rodríguez. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso No. 2.758.

Acta No. 103.297



Octubre 6 de 1924. — Cababie, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.771.

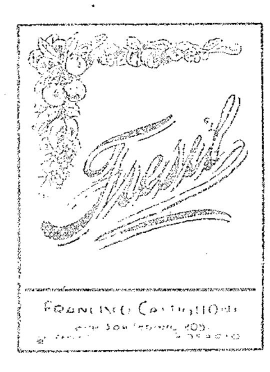
Acta No. 103.292

"LINFOL"

Octubre 6 de 1924. — Sociedad Anónima Cooperativa Limitada "Droguería Americana". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.697.

v-18 octubre

Acta No. 103.295



Octubre 6 de 1924. — Francisco Castiglioni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.770.

v-18 octubre

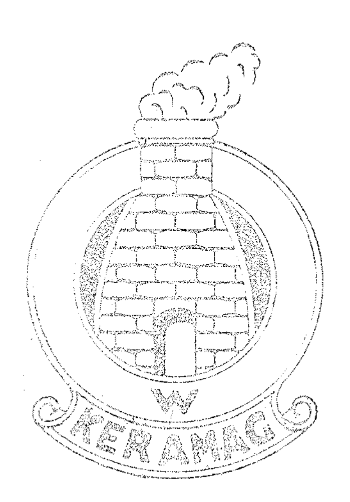
Acta No. 103.298



Octubre 6 de 1924. — Julio Hansen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.773.

v-18 octubre

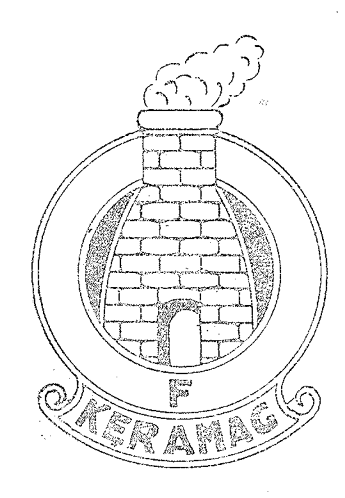
Acta No. 103.299



Octubre 6 de 1924. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.775.

v-18 octubre

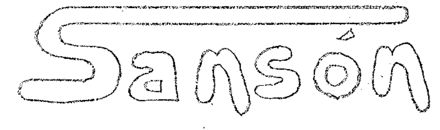
Acta No. 103.300



Octubre 6 de 1924. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.774.

v-18 octubre

Acta No. 103.301



Octubre 6 de 1924. — Umberto J. Regoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 2.776.

v-18 octubre

Acta No. 103.303

FLY-TOX

Octubre 6 de 1924. — The Rex Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.778.

v-18 octubre

Acta No. 103.305

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sdad Anón.





Octubre 6 de 1924. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.786.

v-18 octubre

Acta No. 103.304

"UNION REFORMISTA"

Octubre 6 de 1924. — Miguel A. Bercaitz, Juan Carlos Calcarami y Mariano Hurtado de Mendoza. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso No. 2.802.

v-18 octubre

Acta No. 103.306

"ANTIOXIDOLIN"

Octubre 6 de 1924. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 2.782.

v-18 octubre

Acta No. 103.307

"CAPRICHO DE AMOR"

Octubre 6 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.767..

v-18 octubre

Acta No. 103.308

"CAPRICHO DE AMOR"

Octubre 6 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.766.

v-18 octubre

Teta No. 103.310



Octubre 6 de 1924. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.769.

v-18 octubre

Acta No. 102.313

"EL FOGONCITO"

Octubre 6 de 1924. — Pedro Buck. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.790.

v-18 octubre

Acta No. 103.316

"LA ARGENTINA"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2.806.

v-18 octubre

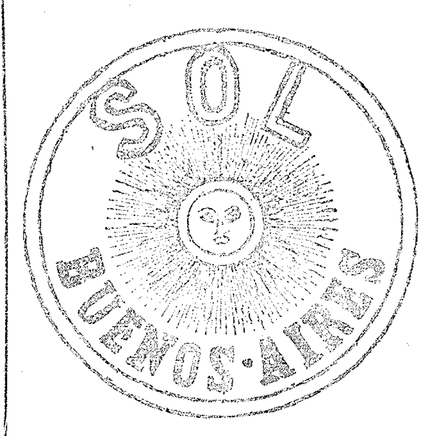
Acta No. 103.314

"DIXIE"

Octubre 6 de 1924. — Pedro Buck. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.789.

v-18 octubre

Acta No. 103.311



Octubre 6 de 1924. — Osvaldo Piola. — Para distinguir vinos en general, de clase 23. — Aviso No. 2.783.

v-18 octubre

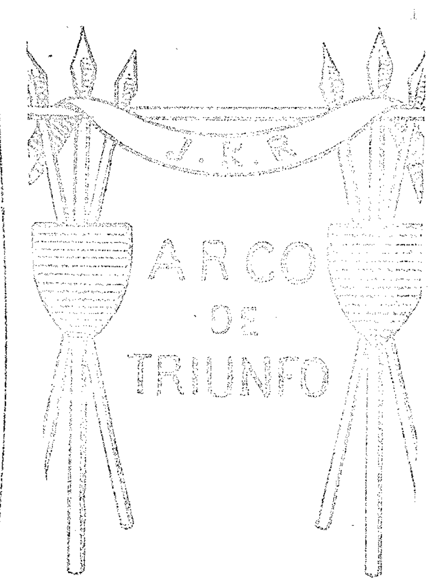
Acta No. 103.318

"EL ARGENTINO"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos aguas minerales, bebidas gaseosas, jarabes y limonadas). — Aviso No. 2.805.

v-18 octubre

Acta No. 103.315



Octubre 6 de 1924. — Julio Klein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterería, de la clase 10. — Aviso No. 2.765.

v-18 octubre

Acta No. 103.317

"LA ARGENTINA"

Octubre 6 de 1924. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos aguas minerales, bebidas gaseosas, jarabes y limonadas. — Aviso No. 2.807.

v-18 octubre

Acta Nro. 84.089



Septiembre 26 de 1921. — Emilio Wüthrich. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. (Substituída en Octubre 2 de 1924).— Aviso Nro. 2750.
v-18 octubre

Acta Nro. 100.138

VAN CAMP

Abril 22 de 1924. — Van Camp Sea Food Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Corregida en Octubre 2 de 1924).—Aviso Nro. 2708.
v-18 octubre

Acta Nro. 102.802



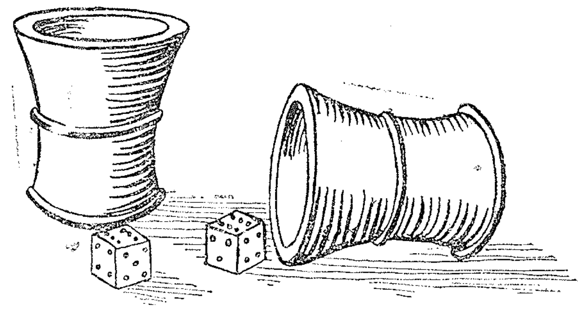
Septiembre 11 de 1924. — Alejandro Brignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 24 de 1924). — Aviso Nro. 2237.
v-18 octubre

Acta Nro. 102.906

BENZOABENCIL L.E.X.

Septiembre 17 de 1924. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2355.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.230



Octubre 1o. de 1924. — Sivrisarián Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 2692.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.226

FROM CANADA'S CLOVERLANDS
CANADIAN
PATENTED 1921 1922
KRAFT K CHEESE
TRADE MARK REGISTERED
KRAFT-MacLAREN CHEESE COMPANY LIMITED MONTREAL
5 LBS. NET
PASTEURIZED

Octubre 1o. de 1924. — Kraft-Mac Laren Cheese Company Ltd. — Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 2688.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.235



Octubre 1o. de 1924. — Joaquín Alfonso Mendoza. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 2694.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.236



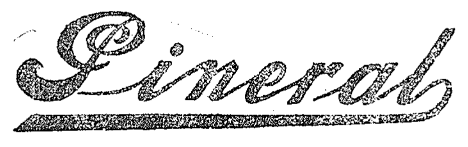
Octubre 2 de 1924. — José D'Onofrio. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 2699.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.243



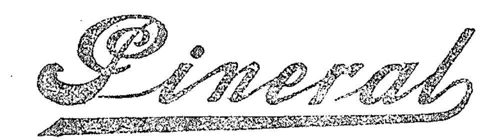
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda.. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 2716.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.244



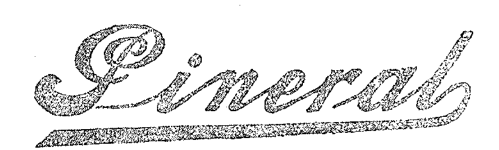
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda.. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 2717.
v-18 octubre

Acta No. 103.246



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 2.719.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.247



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2.720.
v-18 octubre

Acta No. 103.294



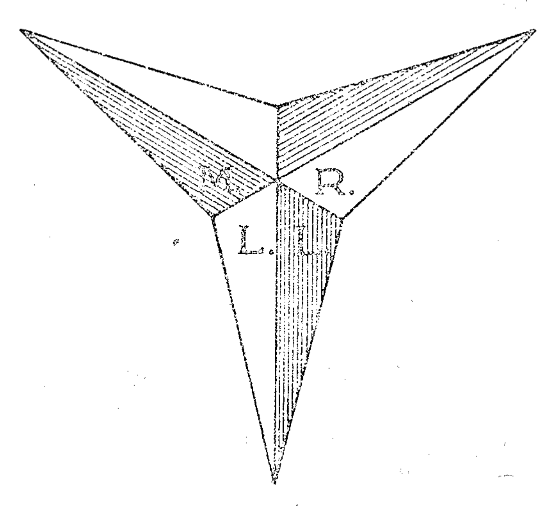
Octubre 6 de 1924. — Antonio F. eixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 2.764.
v-18 octubre

Acta No. 103.309



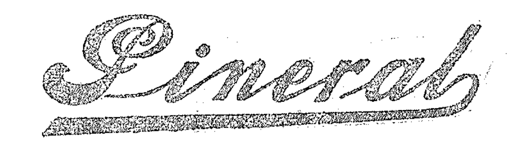
Octubre 6 de 1924. — Gutiérrez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.768.
v-18 octubre

Acta No. 103.290



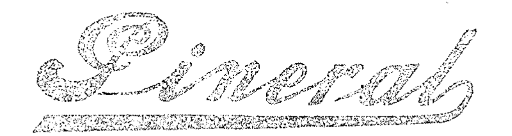
Octubre 4 de 1924. — Luis Lorenzini. — Para distinguir bloques para ser empleados en la construcción de tabiques, de la clase 3. — Aviso No. 2.715.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.253



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.726.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.251



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 2.727.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.255



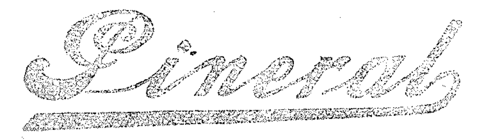
Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 2.728.
v-18 octubre

Acta Nro. 103.264



Octubre 2 de 1924. — Albaca Hermanos. — Para distiguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 2.737.
v-18 octubre

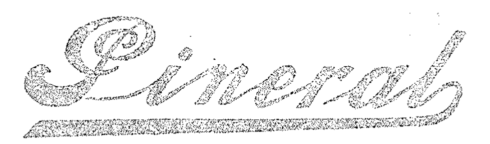
Acta Nro. 103.256



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 2.729.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.257



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 2.730.

v-18 octubre

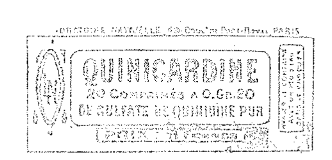
Acta Nro 103.258

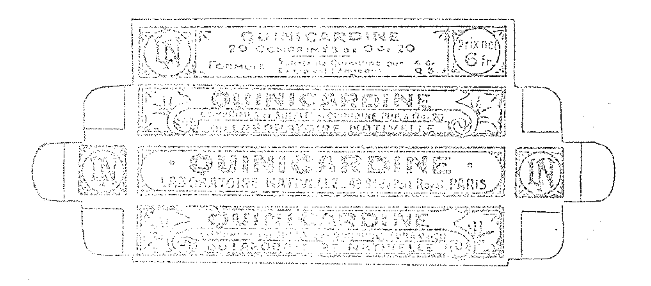


Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 2.731.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.271





Octubre 2 de 1924. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 2744.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.275



Octubre 2 de 1924. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.748.

v-18 octubre

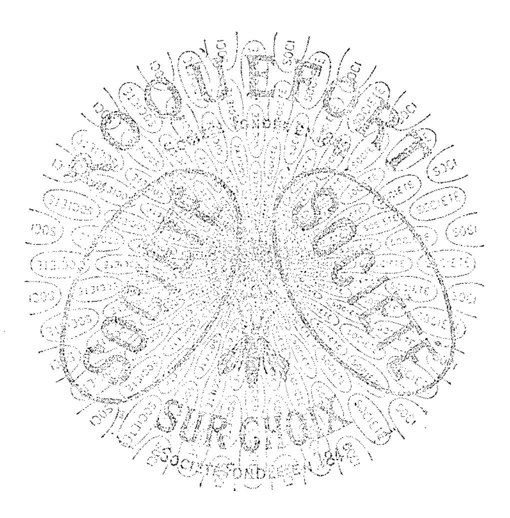
Acta Nro. 103.267

ROCKER

Octubre 2 de 1924. — Antonio Casades. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso No. 2.740.

v-18 octubre

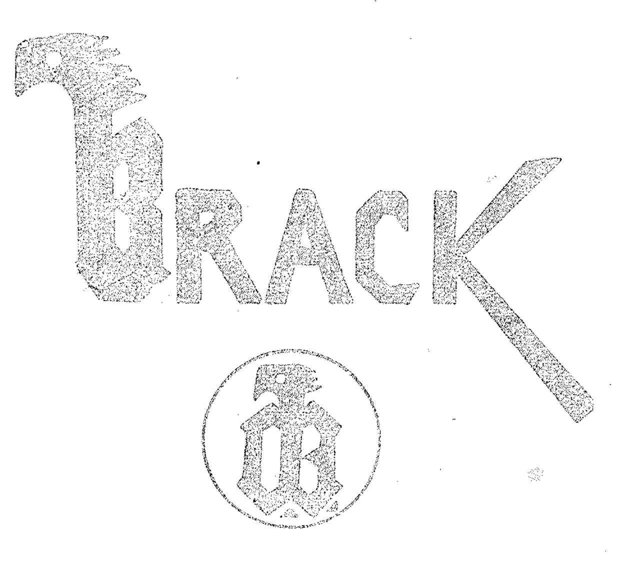
Acta Nro. 103.276



Octubre 2 de 1924. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 2.749.

v-18 octubre

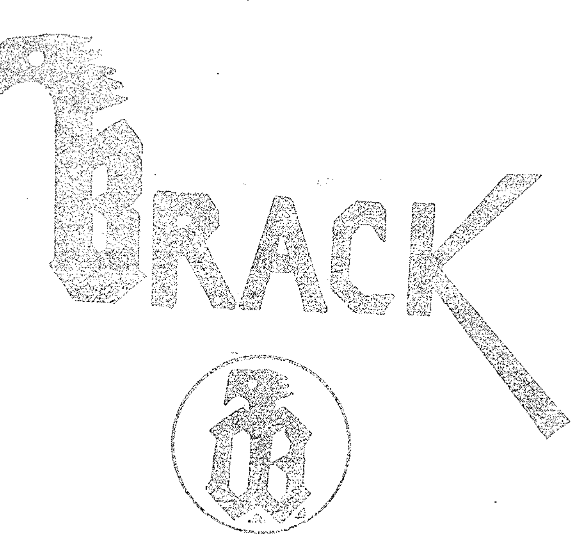
Acta No. 103.278



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.704.

v-18 octubre

Acta No. 103.279



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso No. 2.705.

v-18 octubre

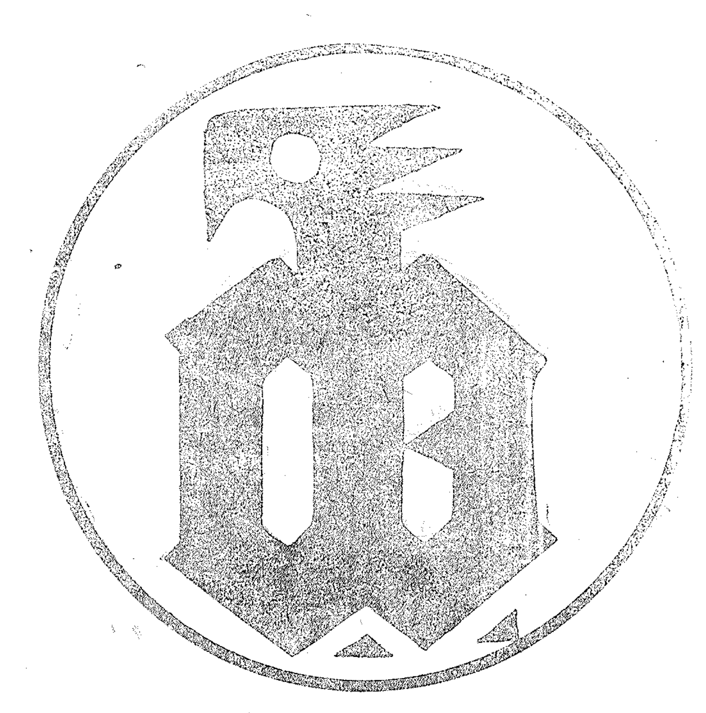
Acta Nro. 103.259



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos de material para odontología, preparaciones para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.732.

v-18 octubre

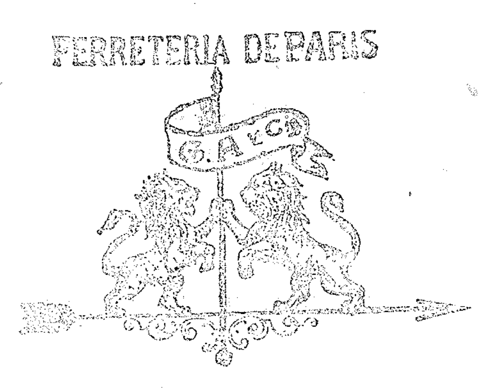
Acta No. 103.280



Octubre 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.706.

v-18 octubre

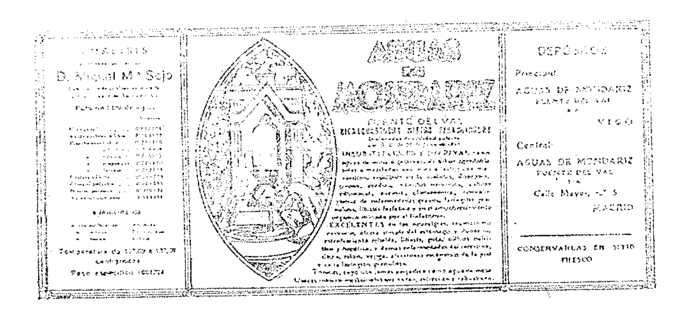
Acta No. 103.281



Octubre 2 de 1924. — Girault, Aramaza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.642.

v-18 octubre

Acta No. 103.292



Octubre 6 de 1924. — Aguas de Mondariz, Fuente del Val, S. A. — Para distinguir aguas de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 2.777.

v-18 octubre

Acta No. 103.283

"ARISTO"

Octubre 2 de 1924. — Adrián de Loyarte y de Esnal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.707.

v-18 octubre

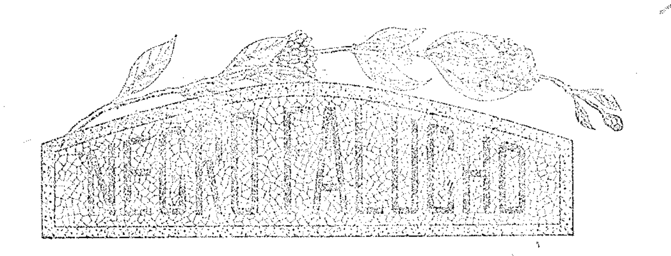
Acta No. 103.284

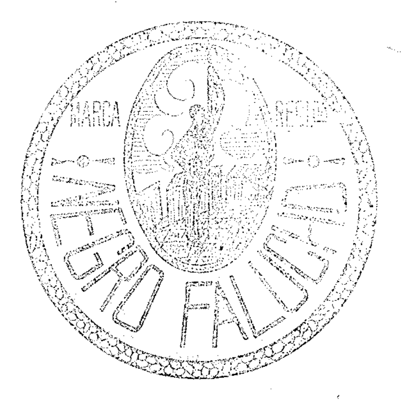
MONOPOLIUM

Octubre 2 de 1924. — Benegas Hnos. y Cía., Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 2.613.

v-18 octubre

Acta No. 103.291





Octubre 4 de 1924. — Bilbao, Castro, Sánchez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.762.

v-18 octubre

Acta No. 103.293



Octubre 6 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 2.763.

v-18 octubre

Acta No. 103.289



Octubre 4 de 1924. — José D'Onofrio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 2.698.

v-18 octubre

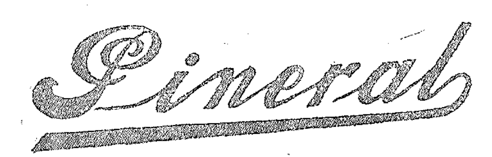
Acta Nro. 103.248



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.721.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.249



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 2.722.

v-18 octubre

Acta Nro. 103.250



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.723.

v-18 octubre

Acta Nro. 102.245



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 2718.

v-18 octubre

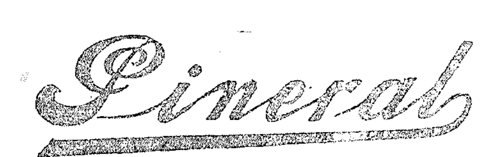
Acta No. 103.312



Octubre 6 de 1924. — José Forchino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 1.171.

v-18 octubre

Acta Nro 103.251



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 2.724.

v-18 octubre

Acta Nro 103.252



Octubre 2 de 1924. — Pini Hermanos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 2.725.

v-18 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche, secretario.**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional